

# **JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO**



## **ACTA N° 84**

**PRESIDEN LOS SEÑORES EDILES**

**FERNANDO QUINTANA**  
Presidente

**HUMBERTO BRUN**  
1er. Vice- Presidente

**Sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2012**

## ACTA N° 84

En la ciudad de Fray Bentos, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce y siendo la hora veintiuna, celebra reunión ordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

### TEXTO DE LA CITACIÓN:

“La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día **viernes 23 de noviembre**, a la **hora 21:00**, en sesión **ordinaria**, a efectos de considerar lo siguiente:

1. Aprobación Acta N° 82 de fecha 9/11/12
2. Media Hora Previa
3. Asuntos Entrados

### Orden del Día

1. **Sr. Edil Edison Krasovski.** Solicitud de licencia.
2. **Tribunal de Cuentas.** Emite dictamen relacionado con el establecimiento de un régimen de regularización de adeudos de los complejos habitacionales JC del Departamento de Río Negro.
3. **Informe de la Comisión de Asistencia Social.** Sobre la violencia y el maltrato infantil, sus secuelas y consecuencias. (Rep. N° 513).
4. **Informe de la Comisión de Asistencia Social.** Sobre lugar para funcionamiento de la Cruz Roja en la localidad de San Javier. (Rep. N° 514).
5. **Informe de la Comisión de Asistencia Social.** Falta control principalmente en cuanto a la venta de alcohol a menores y consumo por parte de los mismos. (Rep. N° 515).
6. **Informe de la Comisión de Asistencia Social.** Asuntos para archivo. (Rep. N° 516).
7. **Informe de la Comisión de Tránsito y Transporte.** Asunto para archivo. (Rep. N° 517).
8. **Informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.** Sobre contenidos del área de Formación Profesional Básica y visita de integrantes de Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes a UTU. (Rep. N° 518).

9. **Informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.** Preocupación porque personas de nuestra ciudad accedieron a cursos de capacitación y no lograron culminarlos, debido a que las empresas que los ofrecieron no pudieron brindar el final. (Rep. N° 519).
10. **Informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.** Asuntos para archivo. (Rep. N° 520).
11. **Informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.** Propuestas presentadas por alumnos de ECA, de 2° 6 del Liceo N° 3 de nuestra ciudad. (Rep. N° 521).
12. **Informe de la Comisión de Legislación.** Solicitud del Legislativo de Artigas con respecto a normativa sobre uso obligatorio de bolsas biodegradables en todos los comercios. (Rep. N° 522).
13. **Informe de la Comisión de Legislación.** Asunto para archivo. (Rep. N° 523).
14. **Informe de la Comisión de Legislación.** Sobre normativa que regule el funcionamiento del servicio prestado por particulares respecto a enseñanza de conducción de vehículos. (Rep. N° 524).
15. **Informe de la Comisión de Legislación.** Sobre Manual Práctico que regule actividades preparatorias y ensayos de solistas, agrupaciones de música, danza, carnaval, llamadas y toda otra conexas. (Rep. N° 525).
16. **Informe de la Comisión de Legislación.** Elaboración de normativa que regule las carreras de canes en nuestro departamento. (Rep. N° 526).
17. **Informe de la Comisión de Legislación.** Sobre aplicación por parte de la Intendencia de las normativas correspondientes a la Ley N° 18.651, -art. 68-. (Rep. N° 527).
18. **Informe de la Comisión de Legislación.** Asunto para archivo. (Rep. N° 528).
19. **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas).** Desafectación uso público de un tramo de Ruta N° 25 y enajenación por título compraventa y modo tradición del inmueble Padrón N° 6831. (Rep. N° 529).

Fray Bentos, 21 de noviembre de 2012.-

**LA SECRETARIA”**

## **ASISTENCIA**

**Asisten:** los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Sandra Dodera, Edén Picart, Élide Santisteban, Berta Fernández, Daniel Lasalvia, Nelson Márquez, Roberto Godoy, Marcelo Cabral, Hugo Amaral, Nancy Paraduja, Horacio Prieto, Gladys Fernández, Isidro Medina, Alberto Rivero, Carlos Nobelasco, Raúl Bodeant, Gabriel Galland y Miguel Porro.

SUPLENTES: Fulco Dungey (c), Javier Villalba (i) y Juan Serres (i).

Durante el transcurso de la sesión ingresan a Sala los señores Ediles titulares: Luis Massey (21:23'), Jorge Burgos (21:35') y los señores Ediles suplentes: Julio Dimitrioff (22:11') (i) y Miguel Vila (22:38') (i).

Durante el transcurso de la sesión se retira de Sala la señora Edila titular: Berta Fernández (23:07').

**Faltan:** CON LICENCIA: Francisco Faig y Pablo Delgrosso .

CON AVISO: Roberto Bizozza, Daniel Villalba, Alejandro Castromán, Marcelo Casaretto, Duilio Pinazo, Silvia Zeballos, José Luis Almirón y Édison Krasovski.

SIN AVISO: Bettina Caraballo.

**Secretaría:** Rosanna Ojeda (Secretaria Interina) y Mabel Casal (Subsecretaria Interina).

**Taquígrafas:** Nelly Carmona, Marcia Matera, Tania Massey, Lorena Demov, Daiana Valli, Mónica Grasso y Lucía Pereyra.

SEÑOR PRESIDENTE. Buenas noches compañeros, señores Ediles.

Estando en hora y número damos inicio a la sesión del día viernes 23 de noviembre.

### **APROBACIÓN DE ACTAS**

SEÑOR PRESIDENTE. Comenzamos con la aprobación del Acta N° 82 de fecha 9 de noviembre de 2012...

Tiene la palabra, señora Edila Berta Fernández.

SEÑORA BERTA FERNÁNDEZ. Gracias, señor Presidente. Buenas noches a todos.

Quería aclarar, antes de aprobar el acta –la cual voy a votar–, que el señor Edil Nelson Márquez en el último tema que se trató en la sesión pasada, se refirió a mi persona diciendo en textuales palabras según consta en el acta: “La señora Edila Berta Fernández presentó un tema de la ruta 20 cuando ella es empleada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas...”. Me veo en la necesidad, señor Presidente, de aclarar que esto no se ajusta a la verdad.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Constará en actas.

Tiene la palabra el señor Edil Raúl Bodeant.

SEÑOR RAÚL BODEANT. Gracias, señor Presidente.

En el mismo tenor dejo constancia que por el momento no tengo relación alguna con la Liga Departamental de Fútbol de Río Negro; hasta el momento no tengo relación de dependencia ni de ninguna especie.

SEÑOR PRESIDENTE. Constará en actas.

Si están de acuerdo con lo manifestado, votamos la aprobación del Acta N° 82. Aprobado, unanimidad (veintiún votos).

Pasamos a la

### **MEDIA HORA PREVIA**

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Sandra Dodera.

SEÑORA SANDRA DODERA. Buenas noches, señor Presidente. Buenas noches señores Ediles y Edilas.

Vecinos de nuestra ciudad, quienes asisten a la zona de La Ensenada a pasar el día, utilizando además los servicios de parrillero que existen en el lugar, hacen saber la necesidad de contar con un baño y con un lugar de donde se pueda sacar agua.

Solicito se eleve esta inquietud al señor Intendente de Río Negro ya que es una hermosa zona para ofrecer algunos de estos servicios ahí.

Vecinos del barrio Anglo solicitan que se puedan adecuar frente al predio de la Sociedad Recreativa La Estrella algunas mesas con parrilleros para poder hacer un mejor uso del lugar con sus familias y la posibilidad de instalar algunos juegos para niños en ese lugar y también para adultos mayores.

El veinte de noviembre se recuerda el Día Internacional de los Derechos del Niño, se promueve en ese día sus derechos de ser educado, cuidado y protegido. Todos los niños tienen derecho a ir a la escuela, recibir cuidados médicos y buena alimentación para garantizar su desarrollo en todos estos aspectos.

El 25 de noviembre se recuerda un nuevo Día Internacional para Eliminar la Violencia contra la Mujer, mal que afecta a una de cada tres mujeres en el mundo y cobra cada vez mayor relevancia; las cifras indican que existe una denuncia cada 34 minutos. Las denuncias por violencia doméstica aumentaron año a año, llegando en el año 2011, entre enero y setiembre, a 11 597. Sin duda que se trata de una pandemia de

violencia, por lo que se deberán redoblar los esfuerzos en informar en campañas de sensibilización para que nunca más una mujer uruguaya muera víctima de esta violencia.

El 25 de noviembre fue declarado como el Día Internacional contra la Violencia en el Primer Encuentro Feminista de Latinoamérica del Caribe, celebrado en Bogotá, Colombia, en julio del año 1981. En este encuentro las mujeres denunciaron la violencia de género a nivel doméstico y la violación y el acoso sexual a nivel de los estados, incluyendo la tortura y los abusos sufridos por prisioneras políticas. Se eligió ese día para conmemorar el violento asesinato de las hermanas Mirabal –Patria, Minerva y María Teresa– tres activistas políticas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 en manos de la policía secreta del dictador Rafael Trujillo en la República Dominicana.

En nuestra ciudad, promoviendo y defendiendo los derechos de los niños, promoviendo y recordando este día de lucha contra la violencia hacia la mujer, INAU local trabaja desde sus autoridades, pasando por sus empleados, por sus educadores y también con todos los usuarios de los diferentes hogares –Hogar de niños, Hogar de varones, Hogar de mujeres, las Áreas Pedagógicas– a quienes pido se eleve una nota de reconocimiento por todas las acciones encaradas tanto en el Día de los Derechos del Niño y Adolescente, como en la recordación por el Día de Lucha Contra la Violencia de Género; además de adjuntar las palabras vertidas en Sala.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. La primera solicitud entonces es...

SEÑORA SANDRA DODERA. Un baño en La Ensenada y agua para que la gente pueda hacer buen uso de los parrilleros; poder adecuar el predio frente a La Estrella para que los vecinos puedan disfrutar ahí de parrilleros, bancos y mesas y la posibilidad de instalar juegos para niños y adultos mayores.

SEÑOR PRESIDENTE. ¿Esas notas son al Ejecutivo Departamental...? Bien.

Lo otro es enviar sus palabras...

SEÑORA SANDRA DODERA. Al INAU con una nota de reconocimiento por la labor que realizan en defensa de los derechos del niño y adolescente y promoviendo toda la información y acciones para evitar la violencia en contra de la mujer.

SEÑOR PRESIDENTE. Votamos, señores Ediles, el envío de notas al Ejecutivo Departamental referente a la instalación de baños en La Ensenada, agua y en el predio frente a la Sociedad Recreativa La Estrella se coloquen los juegos recreativos, bancos, mesas y parrilleros. Aprobado, mayoría (dieciséis votos en diecinueve).

Tiene la palabra, señora Edila Élica Santisteban.

SEÑORA ÉLIDA SANTISTEBAN. Gracias, señor Presidente. Buenas noches a todos.

En el marco de la segunda Olimpiada de Matemáticas del Plan Ceibal, los estudiantes de 5° año Luisito Di Pascua, Patricio Ayrton Suárez y Emiliano Martínez, obtuvieron los puntajes más altos de la jurisdicción en el videojuego “Cazaproblemas 2” a través de sus XO.

Queremos felicitar por este logro al equipo dirigido por la Maestra María José Ferreira, y agregar que el grupo estará participando de la competencia presencial,

“Torneo de campeones”, que se realizará el 30 de noviembre en el LATU, donde competirán aquellos equipos que obtuvieron los mejores resultados por jurisdicción de todo el país.

Si el Cuerpo me acompaña, quisiera enviar notas de felicitaciones a la Maestra María José Ferreira, así como a los estudiantes Luisito Di Pascua, Patricio Ayrtón Suárez y Emiliano Martínez de 5º año de la Escuela Nº 62 “Fructuoso Rivera” de la ciudad de Fray Bentos. Es todo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Edila.

Estamos votando el envío de saludo a la Maestra María José Ferreira y el mensaje para los alumnos de la Escuela Nº 62. Aprobado, unanimidad (diecinueve votos).

Tiene la palabra la señora Edila Berta Fernández.

SEÑORA BERTA FERNÁNDEZ. Gracias, señor Presidente.

El pasado 13 de noviembre se presentó en el Salón Dorado de la Intendencia Municipal de Montevideo el libro “100 años compartidos”, muestra literaria y fotográfica en conmemoración del centenario de los liceos departamentales del país. El mismo incluye trabajos de poesía, prosa y fotografías, que fueron seleccionados por Proarte (Proyecto para la generalización educativa de la experiencia artística y creativa del alumnado liceal).

En el mismo, estuvieron presentes la señora Directora de Proarte, el Director de Educación señor Achugar, la Inspectora Ema Zaffaroni y el Ministro Ricardo Ehrlich quien además prologa este libro.

Son 17 liceos y 17 departamentos representados en este libro, entre los que se encuentra el Liceo Nº 1 Eugenio Capdevielle.

Los trabajos fueron supervisados por el profesor de Plástica Edgardo Cánepa y por Literatura las profesoras Viviana Carolina Rodríguez y María Fernanda Stokes Di Fabio.

Solicito el envío de una nota de reconocimiento a las alumnas Lucía Barret, Cinthya Ramírez, Lourdes Navarro y Estela García, autora del relato “Un recuerdo manchado” y a la alumna Belén Leguiza autora de las fotografías “El cielo puede esperar” y “El mundo que respiro”.

En el mismo orden –porque tiene que ver con el Liceo Eugenio Capdevielle– quería referirme a otra actividad realizada en el mismo y presentada en la noche de ayer en la fiesta de fin de cursos. Se trata del llamado Lip Dub, palabras en inglés que significan labios y doblaje, y que consiste en una filmación de una única toma que recorre toda la institución y va mostrando actores, personajes, disfraces, representaciones artísticas de las más variadas, con excelente maquillaje y vestuario, mientras suena una canción y todos parecen cantarla al momento de ser enfocados. Cada imagen dura segundos nada más, es una continuidad atrapante y tan rica visualmente que muchos padres e invitados del público manifestaban: “No parece hecho en Fray Bentos”. (ld)/ Este trabajo que ya se puede ver por Internet, en Youtube, fue la prueba final del grupo de sexto artístico, quienes además de actuar, dirigieron y financiaron parte del proyecto, que tuvo un costo importante por el alquiler de alguna de

las cámaras especiales que se utilizaron, pero además se invitó a todos los integrantes del liceo, conformando el grupo artístico más grande, jamás visto en el departamento.

Solicito señor Presidente, una nota de reconocimiento para profesores, alumnos y funcionarios del Liceo N° 1, por este logro que enaltece el trabajo de todos que están vinculados a la institución, que se juntaron en un plano de igualdad, donde no existieron jerarquías sino un precioso grupo humano –alrededor de trescientos en total- que con mucho entusiasmo...

(Suena el timbre indicando que expiró el tiempo reglamentario)

SEÑORA BERTA FERNÁNDEZ. Y lo que es más importante: con responsabilidad lograron este producto artístico que dejó a todos con la boca abierta. Es muy reconocido el trabajo presentado.

Es eso señor Presidente, muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. ¿Las notas irían por separado?

SEÑORA BERTA FERNÁNDEZ. Pueden ir todas juntas y ambas dirigidas al propio liceo, que este se encargue de entregarlas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el envío de las notas al Liceo Eugenio Capdevielle y a los alumnos. Aprobado mayoría (diecisiete votos en diecinueve).

Tiene la palabra el señor Edil Gabriel Galland.

SEÑOR GABRIEL GALLAND. Gracias señor Presidente.

En la ciudad de Young contiguo al Banco de la República existe un cajero Red BROU. En ocasiones de lluvia o de intenso sol vemos que los usuarios que usan el mismo tienen problemas, sobre todo en los períodos de mucha lluvia como hubo en octubre, mucha gente tenía que esperar a que bajara el agua y en estos días de sol también –sobre todo en el horario de la mañana– los usuarios tienen que esperar al rayo del sol.

En alguna oportunidad hemos hablado con algún responsable del Banco de la República, de la sucursal de Young para buscar una solución. Existe un recodo al lado del cajero y con cuatro o cinco chapas o algún techo de ese metraje –poca inversión podría subsanarse el tema, por lo menos para darle cobertura o resguardo sobre todo los días más inhóspitos ya sea de lluvia, tormentas, o con sol muy fuerte.

Solicito señor Presidente, si el Cuerpo que me acompaña, elevar una nota al Directorio del Banco de la República para poder buscar una solución a este tema que va a traer, sin lugar a dudas, mayor comodidad para los usuarios del cajero Red BROU, que existe –reitero– contiguo a la sucursal del Banco de la República en la ciudad de Young.

Eso primero señor Presidente.

El segundo tema: es evidente que se hizo hace poco tiempo –también en la ciudad de Young- un importante trabajo en cuanto al desvío de tránsito pesado.

La parte de calle Wilson Ferreira Aldunate, es donde más transitan los camiones de gran porte con árboles, madera y ahora con mucha semilla de trigo. Eso ha traído aparejado que ya se ha empezado a ver un deterioro importantísimo en todo su trayecto. Hay un tramo muy cercano a la ruta N° 3 que está con baches muy grandes y en los

lugares donde hay curvas, prácticamente ángulo recto, el rebasado o derrape de los camiones de doble o triple eje, hace que ya se haya pozeado de una forma realmente horrible, porque está muy feo.

Considero que si bien habría que estar mucho más atentos ya que es un trabajo importante el mantenimiento de esta arteria de tránsito pesado, porque también los transportistas, los empresarios están reclamando en función del mantenimiento de sus vehículos. Por eso mismo señor Presidente, solicito al Cuerpo enviar nota al señor Intendente Municipal, al Alcalde del Municipio de Young, solicitando que se tomen medidas...

(Suena el timbre indicando que expiró el tiempo reglamentario)

SEÑOR GABRIEL GALLAND. Que se tomen medidas para poder subsanar este problema del desvío del tránsito pesado.

Gracias señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el envío de nota al Directorio del Banco de la República a los efectos de que la gente pueda estar a resguardo. También enviar nota por el deterioro que tiene la calle Wilson Ferreira Aldunate cercano a ruta N° 3, por el gran tránsito de camiones. Enviar nota a la Alcaldía de Young y al señor Intendente.

Estamos votando. Aprobando unanimidad (diecinueve votos).

Tiene la palabra la señora Edila Nancy Paraduja.

SEÑORA NANCY PARADUJA. Gracias señor Presidente. Buenas noches a todos.

Lo que traemos es un planteo de un vecino de calle Ferreira Aldunate entre Oribe y Lavalleja. Nos ha comunicado que en una propiedad lindera a su casa hay un gallinero con aproximadamente veinte gallinas y ocho patos.

Voy a leer textualmente la información: las moscas son abundantes, los mosquitos y una infinidad de insectos que se aglomeran por la materia fecal de los animales y la propia alimentación, están afectando la salubridad de su hogar por los olores e insectos. Tenemos conocimiento de que existe una reglamentación del año 1982, que hace referencia a estos temas de gallineros, chiquereros, etcétera.

Voy a solicitar si el Cuerpo me acompaña, enviar una nota al Ejecutivo Departamental solicitando que se dé cumplimiento a dicha normativa y la difusión pública de misma.

En otro orden, también vecinos de calle Rivera casi Ferreira Aldunate nos han manifestado que en un terreno lindero a los suyos hay un depósito de neumáticos en desuso, han podido apreciar una gran proliferación de mosquitos, temen que se convierta en un foco de mosquitos transmisores de la enfermedad del dengue.

Solicito en ambos casos al Ejecutivo la posibilidad de que la Dirección de Higiene pueda visitar a los vecinos para buscar una solución a las problemáticas planteadas por los mencionados contribuyentes. Voy a dejar en la Mesa las direcciones y teléfonos de contacto para poder enviarle la nota, si el Cuerpo me acompaña para ello.

SEÑORA SANDRA DODERA. ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. Sí, adelante.

SEÑORA SANDRA DODERA. Ese tema fue presentado en Asuntos Entrados. Ya está presentado ese tema, lo digo para que sepan, Está presentado ese mismo tema en Asuntos Entrados, se mandó a la Dirección de Higiene y es el mismo lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. El Cuerpo va a disponer que se vote o no.

En primera instancia, estamos votando en calle Ferreira Aldunate entre Oribe y Lavalleja donde existe un gallinero, patos y otro tipo de aves donde se juntan moscas e insectos; mandar nota al señor Intendente para que se cumpla la ordenanza.

SEÑORA NANCY PARADUJA. Perdón señor Presidente.

También difusión pública de la misma, porque ahora vienen los tiempos de calor y sería bueno que la población supiera cómo mantener sus gallineros.

SEÑOR PRESIDENTE. En segunda instancia en Ferreira Aldunate y Rivera hay neumáticos que están amontonados, con la peligrosidad que tienen por el dengue y otro tipo de cosas. Enviar nota en este caso, ¿A la Dirección de Higiene?

SEÑORA NANCY PARADUJA. Al Ejecutivo Departamental para que tenga a bien que se pueda solucionar entre los vecinos esa problemática.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando...

Tiene la palabra la señora Edila Nancy Paraduja.

SEÑORA NANCY PARADUJA. Gracias señor Presidente.

Cuando hice la exposición al final dije por los dos temas, señor Presidente. Porque son los dos de Higiene. Lo que abunda no daña.

Si los visitan de vuelta quizás...

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando.

Aprobado mayoría (diecinueve votos en veintiuno).

Tiene la palabra el señor Edil Alberto Rivero.

SEÑOR ALBERTO RIVERO. Gracias señor Presidente. Buenas noches a todos.

Existen en nuestra ciudad comercios que no cuentan con baños, además están aquellos que sí los tienen, pero cuando un cliente solicita el ingreso, aducen que es para uso del personal.

Creo que hay un desconocimiento de algunos comerciantes, de las disposiciones de la Dirección de Higiene.

Mi interés es que exista un control o comunicación por parte de la Dirección de Higiene a los comerciantes, de cuál es la reglamentación en este sentido. Estaría solicitando que esto pasara a la Dirección de Higiene, si el Cuerpo me acompaña, por supuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando lo que está pidiendo el señor Edil, sobre que en algunos comercios –según mi modesto entender- hay discriminación acerca de quién puede entrar al baño y quién no, que se mande nota a la Dirección de Higiene, para que tome cartas en el asunto.

Estamos votando. Aprobado mayoría (veinte votos en veintiuno).

Tiene la palabra el señor Edil Horacio Prieto.

SEÑOR HORACIO PRIETO. Gracias señor Presidente.

En esta oportunidad me voy a referir al tramo de ruta N° 20, que está comprendido entre la ruta N° 24 y la ruta N° 3 recientemente bituminizado. No sé si el trabajo está entregado o no, pero lamentablemente con los primeros calores se empezó a volar el bitumen.

Esto creo que le corresponde a las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas: venir a mirar el trabajo que se ha hecho ahí. Reitero, desconozco el contrato, qué es lo que dice, pero a ojo de buen campero, la verdad es que deja mucho que desear. Me atrevo a decir que es un dinero prácticamente tirado, lo que se ha hecho. (lp) /

Así que si el Cuerpo me acompaña, voy a hacer una solicitud para ver si el Ministerio de Transporte y Obras Públicas nos puede enviar nota... que recorra el trabajo y que, como ciudadanos de Río Negro que somos, nos especifique qué fue lo que solicitaron, qué trabajos mandaron a hacer.

Porque ya, con los primeros calorcitos empezaron a volar los pedazos, así que imagínense cuando caliente en serio y sigan pasando los camiones. La verdad es que el otro día cuando lo recorrí me sentí bastante dolido, porque seguro que poca plata no ha salido. Y seguro que este verano no aguanta tampoco, porque ya está roto.

Así que vamos a averiguar con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas qué es lo que mandaron a hacer –si el Cuerpo me acompaña, por supuesto–. Pedimos el envío de nota al Ministerio, solicitando una investigación, y también que esto pase a la Comisión pro Bituminización de ruta 20 y a Comisión de Obras del departamento, porque hay que hacerle un seguimiento y de una manera u otra hay que ponerle el cascabel al gato.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando la solicitud del señor Edil, sobre el tramo de ruta 20 entre la 24 y la 3 –60 kilómetros que se han bituminizado y deteriorado–, en el sentido de enviar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para que brinde información acerca de la forma en que se hizo el trabajo.

SEÑOR HORACIO PRIETO. Tal vez habían solicitado una pintada, lo desconozco. Como a veces no nos informan nada...

SEÑOR PRESIDENTE. Sería enviar nota solicitando se brinden detalles acerca de cómo se llegó a realizar este trabajo.

SEÑOR HORACIO PRIETO. Es dinero de todos los uruguayos.

SEÑOR PRESIDENTE. Que se mande nota a la Comisión pro Bituminización de ruta 20 y también que pase a Comisión de Obras.

Sí, señor Edil Serres.

SEÑOR JUAN SERRES. La Junta tiene la Comisión de Seguimiento de la Comisión de Obras de la ruta 20. Es eso lo que quería decir. No es enviar nota, sino pasar el tema a la Comisión de la Junta Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE. Perfecto.

Tiene la palabra, por una aclaración, la señora Edila Berta Fernández.

SEÑORA BERTA FERNÁNDEZ. Simplemente para recordar que en la media hora previa de la sesión pasada quien habla hizo referencia a un tramo de la ruta 20, y que posteriormente cuando el señor Edil Marcelo Casaretto hizo uso de la palabra, también se refirió a lo mismo.

No quiero con esto decir que no se envíe una nueva nota, sino que supongo que ya debe haber salido algún oficio desde nuestra Junta al Ministerio, y en aquel momento también pedimos que fuera a la Dirección de Vialidad –a la Regional de esta zona–.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Lo haremos constar en Secretaría y en el caso de que suceda eso se ajustarán las notas. Estamos votando señores Ediles. Aprobada, mayoría (diecinueve votos en veinte).

Tiene la palabra el señor Edil Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente. Buenas noches a todos.

Los días 16, 17 y 18 de noviembre en el Polideportivo de nuestra ciudad se realizó la actividad “Canta Fray Bentos” , brindando la posibilidad de acceder a un concurso clasificatorio para una actividad a nivel nacional.

Dicho certamen fue realizado por el Club Mattogrosso, y voy a solicitar el apoyo del Cuerpo para enviar una nota de felicitaciones por la iniciativa, como así también voy a pedir que el tema pase a la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud, a efectos de recibir a las autoridades del Club Mattogrosso.

Segundo tema: el año que viene se festejan los 100 años de la fundación de la localidad de San Javier, con tal motivo, señor Presidente, más allá de que en su momento se presentó el asunto, voy a solicitar que se envíe nota a cada integrante de la Comisión pro Festejos de los 100 años de San Javier, a los efectos de que consideren la posibilidad de remitir nota a la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de que se puedan realizar mejoras en el muelle de dicha localidad con fines de actividades deportivas.

A efectos de que se proceda a su seguimiento, solicito que el tema pase a la Comisión de Obras. Pido el apoyo del Cuerpo.

Gracias señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando señores Ediles. En primera instancia, enviar nota a autoridades del Club Mattogrosso para que sean recibidas en la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud. Y también remitir nota de felicitaciones por la actividad que realizaron los días 16, 17 y 18 de noviembre en el Polideportivo, en ocasión de llevarse a cabo el evento “Canta Fray Bentos”.

En segunda instancia, en los 100 años de San Javier enviar una nota a la Comisión pro Festejos con la intención de que ellos remitan nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección Nacional de Hidrografía, por el tema del muelle de San Javier.

Estamos votando la primera moción, de enviar nota de felicitaciones al Club Mattogrosso y pasar el tema a la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud. Aprobada, mayoría (veinte votos en veintitrés).

Y en segunda instancia, nota a la Comisión pro Festejos de los 100 años de San Javier, con lo que pidió el señor Edil y el pase para su seguimiento a la Comisión de Obras. Aprobada, mayoría (diecinueve votos en veintitrés).

Tiene la palabra el señor Edil Cabral.

SEÑOR MARCELO CABRAL. Buenas noches a todos, muchas gracias señor Presidente.

Tengo varios temas. Con respecto al primero quisiera aclarar que no es un planteo de mi autoría sino del señor Edil Marcelo Casaretto, quien por razones personales se tuvo que retirar y me pidió que se lo presentara.

El planteo es con respecto a la reparación del camino El Sauce, que parte desde Rincón de Francia hasta la ruta 20. Me comentaba que el camino está en muy mal estado y que denunció la rotura de muchas alcantarillas.

Concretamente sería enviar nota al Ejecutivo Departamental –especialmente a la Dirección General de Obras– para una pronta recuperación de ese camino.

El otro planteo: reclamo de vecinos del barrio Chaparro en la ciudad de Young, sobre la iluminación de una plaza que está entre las calles Salto, Zorrilla de San Martín y 19 de Abril, esa plaza forma un triángulo y no existe ninguna iluminación en el lugar. Ese sería otro punto: enviar nota a la Dirección General de Obras.

Tercer planteo: existe preocupación por una problemática que se da en la ciclo vía de la ciudad de Young, en relación a las personas que utilizan la misma, y es porque no está reglamentado el uso de bicicletas, no se determina por dónde deben circular las bicicletas y por dónde deben hacerlo las personas. Al no estar reglamentada esa parte, se genera un desorden bastante grande.

En la pista que está al lado de la ciclo vía –Codecam– está reglamentado y funciona bárbaro. Sería bueno que también se reglamentara la circulación en bicicleta desde Cadyl hasta lo que es la Virgen del Camino, por lo que me gustaría que se enviara nota al Municipio de Young.

Cuarto tema y último –que surgió en el seno de nuestra Mesa Política–, a modo de sugerencia que hace la agrupación: que cada vez que exista una resolución o decreto que afecte a la totalidad de la población de Río Negro, la Junta Departamental tenga la posibilidad de estar más presente en los medios de comunicación, a efectos de sensibilizar y también decir presente como órgano. Me gustaría que esta sugerencia fuera a la Comisión de Asuntos Internos de esta Junta Departamental.

Es cuanto quiero decir, gracias...

La idea es que cuando desde la Junta Departamental salgan decretos o resoluciones que puedan afectar a la mayoría de la población, nuestro Legislativo esté mucho más presente en los medios de comunicación, por el simple hecho de sensibilizar e instalar el tema en la opinión pública, para estar mucho más presentes en ese tipo de cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando enviar nota al Ejecutivo Departamental para la reparación del camino El Sauce, desde Rincón de Francia hasta ruta 20.

Tiene la palabra el señor Edil Prieto.

SEÑOR HORACIO PRIETO. Con todo respeto, el nombre del camino es “Rincón Angosto”, el señor Edil Cabral no lo sabe porque este no es un tema de él.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el envío de nota al Ejecutivo Departamental para la reparación del camino Rincón Angosto.

SEÑOR HORACIO PRIETO. Que va de ruta 3 a ruta 20 y desemboca enfrente a la colonia Tres Patas.

SEÑOR PRESIDENTE. Gracias por la aclaración. Estamos votando la reparación del camino Rincón Angosto, que va desde Rincón de Francia hasta la ruta 20, en el sentido de enviar nota al Ejecutivo Departamental. Aprobada, mayoría (dieciocho votos en veinte).

Segundo planteo, vecinos del barrio Chaparro: iluminación en la plaza que está ubicada entre las calles Salto, Zorrilla de San Martín y 19 de Abril. Estamos votando el envío de nota al Ejecutivo Departamental y a la Alcaldía de Young –si a usted le parece– solicitando iluminación en dicha plaza. Aprobada, unanimidad (veintiún votos). (nc)/

En tercera instancia ponemos a votación el tema de que haya una reglamentación para la ciclovía de Young, en la que se especifique por dónde tienen que ir las personas y por dónde las bicicletas, especialmente desde Cadyl hasta la virgen del camino. En ese sentido se está votando enviar nota a la Alcaldía de Young. Aprobado, unanimidad (veintidós votos).

Tiene la palabra el señor Edil Cabral.

SEÑOR MARCELO CABRAL. Para hacer una aclaración: el señor Edil Prieto me corrige –y está muy bien en hacerlo– porque el barrio es Donato y no Chaparro.

SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Gracias por la aclaración.

En última instancia ponemos a consideración la moción de que cuando la Junta Departamental eleve resoluciones en las que se involucre a la vecindad, haya una especificación mucho más fluida de la que se ha habido hasta el momento –según mi criterio–; que la propia Junta Departamental esté un poco más dispuesta a estar en ese tipo de explicaciones o a dar notas un poco más específicas; y también que pase el tema a la Comisión de Asuntos Internos. Estamos votando. Aprobada, unanimidad (veintidós votos).

Terminada la media hora previa pasamos a los informes de Presidencia.

### **INFORMES DE PRESIDENCIA**

SEÑOR PRESIDENTE. Desde el jueves 15 hasta el sábado 17 de noviembre se realizó en la sede de nuestra Junta Departamental el curso “Taller del Documento”, al que asistieron los funcionarios de Corporación además de algunos del Ejecutivo Comunal y

de las Alcaldías de Nuevo Berlín y de Young. El mismo estuvo a cargo del profesor René Fuentes.

En otro orden, se culminó el pasado martes con la gira de la muestra de los trabajos presentados para el concurso de diseño del logo de la Junta Departamental, y además se dejó abierta la muestra en la villa de Nuevo Berlín.

Se continúa avanzando en la conexión a la Red uy, y en estos días quedará instalado el *rack* en el que se instalarán los equipos necesarios para ese fin.

En el día de hoy se recibió una nueva moto –Baccio 110 cc.–, que fue adquirida por la Junta Departamental para tener una mejor movilidad al momento de hacer la distribución de correspondencia, citaciones, etcétera, así como otras tareas de conserjería. Se están realizando los trámites de empadronamiento, Seguro y otras cosas más.

Otro tema: la Junta Departamental ha sido invitada a participar en las actividades a beneficio de Teletón y en este tema se ha acordado con los coordinadores de bancada participar de forma institucional y no como en otros años. Por esa razón en esta oportunidad cada bancada aportará los nombres de los señores Ediles que puedan ir durante cada turno. Se han convenido cinco turnos: viernes de 18:00 a 24:00 horas; sábado de 11:00 a 17:30' horas y de 17:30' a 24:00 horas, y domingo de 11:00 a 17:30' horas y de 17:30' a 24:00 horas. Por lo tanto, estamos votando el hecho de que la Junta Departamental participe en las actividades a beneficio de Teletón, que se realizarán desde el viernes 30 de noviembre al domingo 2 de diciembre.

Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SEÑOR JUAN SERRES. Para complementar, señor Presidente.

Los otros días participamos junto con la Secretaria, y creo que la señora Edila Picart también iba a participar... Porque este año la Teletón es tres días en el barrio Anglo y la Junta Departamental tiene una de las cantinas más grandes. Por lo tanto, vamos a precisar no solo a los funcionarios –que ya están dispuestos, por supuesto– sino a los señores Ediles, y cuantos más señores Ediles seamos en los diferentes horarios, mejor.

O sea que nos tenemos que concientizar para colaborar con Teletón. Es una buena oportunidad para demostrarle a la gente la imagen como Junta Departamental de los tres partidos políticos.

Las palabras son más que nada para el involucramiento de todos en cuanto a la mayor cantidad de horas que podamos estar, tanto señores Ediles titulares como suplentes; y que puedan convencer a sus compañeros porque es una obra benéfica importante para nuestra ciudad por lo que significa Teletón para nuestro departamento.

Quisiera que nos concienticemos todos; no importa el color político porque en esto no hay, pero sí que nos concienticemos todos, Ediles titulares y suplentes, teniendo en cuenta que vamos a precisar mucha gente al ser tres días y es desgastante. Algunos podrán más horas y otros menos, pero es bueno que cada uno se anote con el coordinador de su bancada para ir.

Simplemente quería hacer ese aporte porque creo que es importante.

SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Edil.

Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SEÑORA SANDRA DODERA. No le entendí, señor Presidente. Perdóneme. ¿La bancada tiene que aportar el nombre de los señores Ediles?

SEÑOR PRESIDENTE. Le respondo: el hecho es que entre las tres bancadas por lo menos se trate de hacer una concientización a efectos de poder trabajar en forma conjunta. Que las tres bancadas –dentro de lo posible– traten de acercar los nombres de las personas que puedan estar a la orden. Por ejemplo, si usted puede estar a tal hora...

SEÑORA SANDRA DODERA. Yo voy a estar disponible los tres días a la hora que se necesite, no hay inconveniente. No necesito que la bancada me indique que tengo que ir a tal hora, tal día; por eso me llamaba la atención que lo dispusiera la bancada. Pero me quedó claro, señor Presidente. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. No pasa porque la bancada lo disponga o no; a eso lo dispone cada persona en forma individual. El hecho es que la bancada se organice para que, por ejemplo, el viernes no haya veinte personas y el sábado cinco. Es más o menos para que dentro de lo que se pueda... y ajustarse al horario. Gracias.

Estamos votando entonces el hecho de que la Junta Departamental participe. Aprobado, unanimidad (veintiún votos).

En otro orden, Presidencia recibió una nota del señor Edil Roberto Bizoza, que dice: “Del 23 al 25 de este mes se estará realizando en nuestra localidad el ‘Primer motoencuentro internacional’, del cual el momento más relevante será en la tarde del día 24, para lo que estamos invitando a quienes de la Corporación estime conveniente para estar en este evento. Sin otro particular saludo a la Presidencia...” Y firma el señor Edil Roberto Carlos Bizoza.

Esto es para comunicarles. Gracias.

Tiene la palabra el señor Edil Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias, señor Presidente.

Es para mocionar que se altere el orden de la sesión y pasemos a considerar los asuntos generales de la carpeta 2, luego el orden del día y en tercer lugar los asuntos entrados.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando alterar el orden de la sesión. Aprobado, mayoría (veintiún votos en veintidós). Gracias.

Tiene la palabra el señor Edil Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias, señor Presidente.

Para mocionar que los asuntos generales de la carpeta 2, desde el número 1 al 31, se voten en bloque y se les dé el destino que la Mesa entienda pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando los asuntos generales de la carpeta 2, desde el 1 hasta el 31 inclusive, con el destino que le dé la Mesa. Aprobado, unanimidad (veintidós votos).

## Asuntos Generales (Carpeta 2)

- 1. Asociación de Diabéticos del Uruguay.-** Contesta oficio referido a planteamiento efectuado a las autoridades de ASSE sobre la importancia de contar con un Centro de Diálisis en la ciudad de Young, expresando su adhesión a tan importante iniciativa.  
(Exp. 6892) Resolución: Enterados.
- 2. Junta Dptal. de Paysandú.-** Remite para conocimiento, versión taquigráfica de exposición realizada en Sala por los Directores del B.P.S. Ariel Ferrari y Sixto Amaro, respecto a algunos aspectos de la Seguridad Social vinculados a la gestión de dicha Institución.  
(Exp. 6893) Resolución: Enterados.
- 3. Intendencia de Río Negro.-** Remite para conocimiento Resolución N° 1189, por la que se promulga el Decreto N° 142/012 sancionado por esta Corporación, respecto al dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas sobre la Modificación Presupuestal de esa Intendencia para el período 2012-2015.  
(Exp. 6894) Resolución: Enterados.
- 4. Intendencia de Río Negro.-** Remite para conocimiento Resolución N° 1188, por la que se promulga el Decreto N° 141/012 de esta Corporación, referido a la nominación de "Parque Baden Powell" al área ubicada frente a la denominada Casa Grande en el Barrio Anglo.  
(Exp. 6895) Resolución: Enterados.
- 5. Liceo N° 2 de Fray Bentos.-** Agradece donación del ejemplar del Diccionario del Español del Uruguay de la Academia Nacional de Letras, Ediciones Banda Oriental.  
(Exp. 6896) Resolución: Enterados.
- 6. Hogar de Ancianos de Río Negro.-** Solicita la donación de bienes muebles (sillones, sillas, mesas y elementos informáticos) que esta Corporación pueda tener en desuso.  
(Exp. 6897) Resolución: *9/11/12 A Comisión de Asuntos Internos.*
- 7. Intendencia de Río Negro.-** Remite para consideración, expediente relacionado con solicitud de anuencia para adquirir el inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial de Río Negro, Localidad Catastral San Javier, empadronado con el N° 193.  
(Exp. 6898) Resolución: *20/11/12 A Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).*
- 8. Junta Dptal. de Cerro Largo.-** Remite para conocimiento, planteamiento del señor Edil Hugo Saravia, referido a la unificación de valores de las multas por infracción de tránsito acordada por directores municipales de esa área, UNASEV y Policía Caminera.  
(Exp. 6899) Resolución: Enterados.

9. **Cámara de Representantes.-** Remite para conocimiento, copia de versión taquigráfica de palabras pronunciadas en Sala por el señor Representante Rodolfo Caram, por las que solicita que los organismos de la enseñanza incluyan la natación entre las actividades a desarrollar en educación física.  
(Exp. 6900) Resolución: Enterados.
10. **Junta Dptal. de Paysandú.-** Comunica apoyo a planteo remitido por esta Corporación, relativo a la suspensión de Paraguay e ingreso de Venezuela al MERCOSUR y sus repercusiones en el ámbito regional e internacional.  
(Exp. 6901) Resolución: Enterados.
11. **Junta Dptal. de Salto.-** Remite para conocimiento, copia de lo expresado en Sala por la señora suplente de Edil Lidia Figueiras, referido a la creación de una Universidad Tecnológica en el interior del país.  
(Exp. 6902) Resolución: Enterados.
12. **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.-** Contesta oficio referido a preocupación por plantaciones de soja a menor distancia de la permitida en escuelas rurales de nuestro departamento cuyas fumigaciones podrían estar contaminando los pozos de agua, informando al respecto.  
(Exp. 6903) Resolución: Enterados.
13. **Cámara de Representantes.-** Remite para conocimiento, copia de versión taquigráfica de palabras pronunciadas en Sala por el señor Representante Rodolfo Caram, referida a empresarios que mantienen deudas con el B.P.S. como consecuencia de la crisis del año 2002 y que hoy no pueden jubilarse.  
(Exp. 6904) Resolución: Enterados.
14. **Tribunal de Cuentas.-** Remite para conocimiento, Resolución adoptada en relación con la reiteración de un gasto observado efectuado por esta Corporación en el mes de setiembre de 2012.-  
(Exp. 6905) Resolución: Enterados.
15. **Intendencia de Río Negro.-** Remite para conocimiento, Resolución N° 1215 por la que se declara de Interés Departamental al XXVII Congreso Nacional: "Hacia la consolidación del intercambio de conocimientos y experiencias en Gestión de Salud" que se realizara en la ciudad de Fray Bentos.-  
(Exp. 6906) Resolución: Enterados.
16. **Intendencia de Río Negro.-** Remite para conocimiento, Resolución N° 1214 por la que se declara al girasol "Flor Departamental de Río Negro" a partir del año 2013.-  
(Exp. 6907) Resolución: Enterados.

- 17. Intendencia de Río Negro.-** Contesta oficio referido a la invitación para concurrir el señor Director de Hacienda, Cr. Alejandro Casaretto a la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud, a efectos de considerar política y actividades de deportes que se están llevando en la ciudad de Fray Bentos.-  
(Exp. 6908) Resolución: 20/11/12. A Comisión de Cultura, Deportes y Juventud
- 18. Liceo Prof. Horacio Saravay Pozzi.-** Agradece a esta Corporación la donación del Diccionario Español del Uruguay.  
(Exp. 6909) Resolución: Enterados.
- 19. Tribunal de Cuentas.-** Remite para conocimiento, Dictamen Constitucional respecto a la Modificación Presupuestal de la Intendencia de Río Negro para el período 2012-2015.  
(Exp. 6910) Resolución: Enterados.
- 20. ADEOM.-** Remite para conocimiento la conformación de la nueva Comisión Directiva y de la nueva Comisión Fiscal y solicita audiencia con Presidencia y Coordinadores de Bancadas a fin de presentar sus inquietudes.  
(Exp. 6911) Resolución: Enterados.
- 21. Junta Dptal. de Paysandú.-** Remite para conocimiento, versión taquigráfica de palabras vertidas en Sala por el señor Edil Hermes Pastorini, respecto a "Semblanza de la vida y trayectoria de Félix Díaz, a diez años de su fallecimiento".  
(Exp. 6913) Resolución: Enterados.
- 22. Jefatura de Policía de Río Negro.-** Contesta oficio relacionado con necesidad de que la ciudad de Young pueda contar con el mismo servicio de seguridad que se prestará por parte de la Policía y de la Intendencia Municipal en nuestra ciudad, considerando además el rehabilitar los kioscos o garitas de Ruta N° 3 y Plazoleta Sardo, informando al respecto.  
(Exp. 6914) Resolución: Enterados.
- 23. Junta Dptal. de Montevideo.-** Remite para conocimiento, versión taquigráfica de exposición verbal realizada por el señor Edil Daniel Arbulo, referida el tema: "Masculinidades en Montevideo".  
(Exp. 6915) Resolución: Enterados.
- 24. Intendencia de Río Negro.-** Remite para conocimiento Resolución N° 1230, por la que se asigna a la funcionaria María Noelia Amarillo Toscanini, una partida complementaria por concepto de Full Time.  
(Exp. 6916) Resolución: Enterados.

- 25. Tribunal de Cuentas.-** Comunica que acordó implementar un Reconocimiento Anual a las Buenas Prácticas en la Administración Pública, que tendrá como objetivo distinguir a aquellos organismos que en un período predeterminado hayan demostrado apego a las normas que rigen el actuar en la Administración, en las áreas objeto por parte del Tribunal de Cuentas.  
(Exp. 6917) Resolución: 20/11/12. A *Contaduría*.
- 26. Señor Javier Mazzilli.-** Solicita ser recibido por la Comisión de Legislación, a efectos de intercambiar inquietudes respecto al Plan Local de los Arrayanes y su zona de influencia.  
(Exp. 6918) Resolución: 20/11/12 A *Comisión de Legislación*.
- 27. Intendencia de Río Negro-Dpto. de Turismo.-** Invita a esta Corporación a participar a través de un stand en la Muestra de la Prensa, que expondrá "2 siglos de información", que se realizará desde el 30 de noviembre hasta el 2 de diciembre en el entorno del ex frigorífico Anglo.-  
(Exp. 6919) Resolución: 19/11/12 A *Comisión de Asuntos Internos*.
- 28. Intendencia de Río Negro.-** Remite para consideración, expediente relacionado con la solicitud de anuencia para otorgar en Comodato a favor de la Fundación Teletón el bien inmueble sito en Barrio Anglo, Manzana F 61 Vivienda 3, Departamento de Río Negro, localidad Catastral Fray Bentos.  
(Exp. 6921) Resolución: 20/11/12 A *Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas)*.
- 29. Cooperativa en Formación CO.VI.TRA.SY 1 YOUNG.-** Solicita audiencia para considerar la viabilidad de la compra de un terreno donde construir sus viviendas en la ciudad de Young.  
(Exp. 6922) Resolución: 20/11/12 A *Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas)*.
- 30. Junta Dptal. de Soriano.-** Remite para conocimiento, copia de versión taquigráfica del planteamiento realizado por el señor Edil Eduardo Sarutte, referido a preocupación de vecinos de Paraje Pense por cruce de Ruta 2 y camino Pense, velocidad de vehículos y falta de protección en laterales de pequeños puentes y/o alcantarillas.  
(Exp. 6923) Resolución: Enterados.
- 31. Junta Electoral de Río Negro.-** Ante la solicitud de licencia del señor Presidente Heriberto Rodríguez, comunica que desde el 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre inclusive la presidencia será ocupada por la Sra. Ana Chiqué.  
(Exp. 6924) Resolución: Enterados.

SEÑOR PRESIDENTE. Pasamos ahora al siguiente punto.

### ORDEN DEL DÍA

- 1. Sr. Edil Edison Krasovski.** Solicitud de licencia.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nobelasco.

SEÑOR CARLOS NOBELASCO. Señor Presidente, solicito que se apruebe la licencia del señor Edil Édison Krasovski y se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. Se está votando la licencia solicitada por el señor Edil Krasovski y convocar al suplente respectivo. Aprobada, mayoría (veintiún votos en veintidós).

Tiene la palabra el señor Edil Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias, señor Presidente.

Para solicitar ingresar como grave y urgente los repartidos números 530 al 539, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE. Se está votando la incorporación como grave y urgente de los repartidos números 530 al 539, inclusive. Aprobado, unanimidad (veintidós votos).

Continuamos.

- 2. Tribunal de Cuentas.** Emite dictamen relacionado con el establecimiento de un régimen de regularización de adeudos de los complejos habitacionales JC del Departamento de Río Negro.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias, señor Presidente.

Para mocionar que se apruebe el dictamen del Tribunal de Cuentas relacionado con el establecimiento de un régimen de Regularización de Adeudos de los complejos habitacionales JC del departamento de Río Negro, y se proceda en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando la moción del señor Edil Márquez, de aprobar el dictamen del Tribunal de Cuentas sobre la regularización de los complejos habitacionales JC de nuestro departamento, y proceder en consecuencia. Aprobado, unanimidad (veintitrés votos).

En consecuencia: **DECRETO N° 145/012**

**VISTO:** El oficio N° 305/12 de fecha 3 de setiembre de 2012, recibido de la Intendencia de Río Negro por que se propone la creación de un régimen de regularización de adeudos de los Complejos Habitaciones JC del departamento de Río Negro, aprobado en principio por esta Corporación, según Decreto N° 135/012 de fecha 5 de octubre de 2012 y elevado al Tribunal de Cuentas para el dictamen correspondiente;

**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal de Cuentas en su resolución de fecha 7 de noviembre de 2012 no formula observaciones a la creación de recursos dispuesta;

**La Junta Departamental de Río Negro**  
**D e c r e t a :**

**Art. 1º)** Apruébase la resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 7 de noviembre de 2012. (E.E. N° 2012-17-1-0001797- Ent. N° 6180/12).

**Art. 2º)** Sanciónase la creación de un régimen de regularización de adeudos de los Complejos Habitacionales JC del departamento de Río Negro aprobado en principio por Decreto N° 135/012 de fecha 5 de octubre de 2012 de esta Corporación.

**Art. 3º)** Pase al Ejecutivo, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos.

Tiene la palabra el señor Edil Márquez.(mm)/

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente.

Para mocionar que los informes de la Comisión de Asistencia Social, desde el Repartido N° 513 al N° 516 inclusive, se aprueben tal como vienen redactados y se proceda en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando los informes de la Comisión de Asistencia Social, del Repartido N° 513 al N° 516 para que se aprueben como vienen de Comisión y se les dé el trámite correspondiente. Aprobado, unanimidad (veintidós votos).

- 3. Informe de la Comisión de Asistencia Social.** Sobre la violencia y el maltrato infantil, sus secuelas y consecuencias. (Rep. N° 513).
- 4. Informe de la Comisión de Asistencia Social.** Sobre lugar para funcionamiento de la Cruz Roja en la localidad de San Javier. (Rep. N° 514).
- 5. Informe de la Comisión de Asistencia Social.** Falta control principalmente en cuanto a la venta de alcohol a menores y consumo por parte de los mismos. (Rep. N° 515).
- 6. Informe de la Comisión de Asistencia Social.** Asuntos para archivo. (Rep. N° 516).

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente.

Para mocionar que el informe de la Comisión de Tránsito y Transporte, Repartido N° 517, se apruebe tal como viene redactado y se proceda en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el informe de la Comisión de Tránsito y Transporte, Repartido N° 517, para que se apruebe como viene de la Comisión y se proceda en consecuencia. Aprobado, unanimidad (veintidós votos).

- 7. Informe de la Comisión de Tránsito y Transporte.** Asunto para archivo. (Rep. N° 517).

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente.

Para mocionar que los informes de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud, desde el Repartido N° 518 al N° 521, se voten tales como vienen redactados y se proceda en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando los Repartidos desde el N° 518 al N° 521 de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud para que se aprueben tal como viene de Comisión y se proceda en consecuencia. Aprobado, unanimidad (veintidós votos).

- 8. Informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.** Sobre contenidos del área de Formación Profesional Básica y visita de integrantes de Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes a UTU. (Rep. N° 518).

- 9. Informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.** Preocupación porque personas de nuestra ciudad accedieron a cursos de capacitación y no lograron culminarlos, debido a que las empresas que los ofrecieron no pudieron brindar el final. (Rep. N° 519).

- 10. Informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.** Asuntos para archivo. (Rep. N° 520).

- 11. Informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.** Propuestas presentadas por alumnos de ECA, de 2° 6 del Liceo N° 3 de nuestra ciudad. (Rep. N° 521).

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente.

Para mocionar que los informes de la Comisión de Legislación, desde el Repartido N° 522 al N° 528 inclusive, se aprueben como vienen redactados y se proceda en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando los informes de la Comisión de Legislación para que se aprueben desde el N° 522 al N° 528 como vienen de Comisión y se proceda en consecuencia. Aprobado, unanimidad (veintidós votos).

- 12. Informe de la Comisión de Legislación.** Solicitud del Legislativo de Artigas con respecto a normativa sobre uso obligatorio de bolsas biodegradables en todos los comercios. (Rep. N° 522).

- 13. Informe de la Comisión de Legislación.** Asunto para archivo (Rep. N° 523).
- 14. Informe de la Comisión de Legislación.** Sobre normativa que regule el funcionamiento del servicio prestado por particulares respecto a enseñanza de conducción de vehículos. (Rep. N° 524).
- 15. Informe de la Comisión de Legislación.** Sobre Manual Práctico que regule actividades preparatorias y ensayos de solistas, agrupaciones de música, danza, carnaval, llamadas y toda otra conexas. (Rep. N° 525).
- 16. Informe de la Comisión de Legislación.** Elaboración de normativa que regule las carreras de canes en nuestro departamento. (Rep. N° 526).
- 17. Informe de la Comisión de Legislación.** Sobre aplicación por parte de la Intendencia de las normativas correspondientes a la Ley N° 18.651, -art. 68-. (Rep. N° 527).
- 18. Informe de la Comisión de Legislación.** Asunto para archivo. (Rep. N° 528).

SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos.

- 19. Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas).** Desafectación uso público de un tramo de Ruta N° 25 y enajenación por título compraventa y modo tradición del inmueble Padrón N° 6831. (Rep. N° 529).

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente.

Para mocionar que se apruebe el informe de la Comisión de Legislación y Hacienda (Int.), Repartido N° 529, tal como viene redactado y se proceda en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando para que se apruebe el Repartido N° 529 de la Comisión de Legislación y Hacienda (Int.), tal como viene de Comisión y se proceda en consecuencia. Aprobado, unanimidad (veintidós votos).

En consecuencia: **RESOLUCIÓN N° 146/012**

**VISTO:** Los Oficios Nos 313/12 y 367/12 librados por el Ejecutivo Departamental;

**RESULTANDO: I)** La Junta Departamental de Río Negro por Resolución N° 56/11 del 10/06/2011 desafectó del uso público el tramo de Ruta N° 25 comprendido entre las progresivas 5 km. 800 al 6 km. 900, en base a lo que se establece bajo el subtítulo de Actuaciones practicadas por ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Apartado A);

**RESULTANDO: II)** Se practicaron actuaciones por ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en cuanto a la descalificación de carácter nacional del raíz de referencia, en base a lo cual por: A) Resolución N° 1785 de fecha 19/1/11, descalificó de su carácter nacional-pasando a la jurisdicción de la Intendencia de Río Negro- tramo de Ruta N° 25 comprendido entre las progresivas 5 km. 800 al 6 km. 900, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en el expediente respectivo. B) Resolución N° 2030 de fecha 23/1/11, dejó sin efecto Resolución N° 1785. C) Resolución 2218 de fecha 10/8/12, previa las aclaraciones correspondientes por parte del Ejecutivo Departamental, deja sin efecto la Resolución N° 2030 y nuevamente descalificó de su carácter nacional-pasando a la jurisdicción de la Intendencia de Río Negro-tramo de Ruta N° 25 comprendido entre las progresivas 5 km. 800 al 6 km. 900;

**RESULTANDO: III)** En cuanto a la propiedad del raíz Padrón 6831: en base a lo establecido por el Art. 7 y 18 de la Ley 10382 de fecha 13/2/1943 que de pleno derecho pasa la titularidad a la jurisdicción del Gobierno Departamental, se puede disponer del mismo como cualquier otro bien público que integra su patrimonio; En tal virtud y a los efectos de darle el tracto sucesivo dominial pertinente, corresponderá otorgar una escritura de Declaratoria por parte del Ejecutivo a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Río Negro;

**RESULTANDO: IV)** Por oficio 313/12 se solicita la anuencia para enajenar por compraventa y tradición el inmueble fracción de terreno, ubicado en la Segunda Sección Catastral de Río Negro, Padrón N° 6831, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Roberto Benelli de fecha mayo de 2012 inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Río Negro con el N° 5251 el 23/8/12, tiene una superficie de 3 hás 5994 mts y se deslinda: al Sureste dos tramos rectos de 35 mt. 48 cm. y 72 mt. 94 cm. Respectivamente, de frente a Ruta N° 25; 843 mts. 29 cm. al Sureste lindando con Padrón N° 1214; 45 mts. 72 cm. al Suroeste de frente a Ruta N° 25; y 966 mts. 11 cm al Noroeste con vía de AFE;

**CONSIDERANDO:** Procedente la ratificación de la desafectación del uso público del tramo de Ruta N° 25 comprendido entre las progresivas 5 km. 800 al 6km. 900, que se instrumentara bajo Resolución N° 56/11 de esta Junta Departamental y a su vez otorgar la anuencia requerida para enajenar por título compraventa y modo tradición el inmueble descrito en el Resultando IV) de la presente;

**ATENTO: I)** Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

**ATENTO: II)** A lo expresado y de conformidad con lo establecido en el Art. 273 de la Constitución de la República y 37 Num. 2 de la Ley Orgánica Municipal 9515 del 28/10/1935;

**La Junta Departamental de Río Negro**  
**Resuelve:**

1º) Ratifícase lo dispuesto por Resolución N° 56/11 dictada por esta Junta Departamental con fecha 10/6/11.

2º) Concédese al Ejecutivo Departamental la anuencia requerida para enajenar, por título compraventa y modo tradición el inmueble que ampliamente se describe en el Resultando IV) de la presente.

3º) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente. Agradezco la intervención del señor Edil Serres, que iba a hacer una aclaración con respecto a los informes que entraron como graves y urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Juan Serres.

SEÑOR JUAN SERRES. Gracias señor Presidente.

Solicitamos desde nuestra bancada, desglosar los Repartidos N° 534 y N° 535 de la Comisión de Legislación, para la votación. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Gabriel Galland.

SEÑOR GABRIEL GALLAND. Gracias.

Señor Presidente, simplemente una consideración en función de que muchas veces nos encontramos en las sesiones, con un sin número de informes de carácter grave y urgente. Muchas veces son informes de rutina, de archivo, de poca importancia. Pero acá hay temas realmente sustanciales, importantísimos; si bien tenemos representantes de todas las bancadas en todas las comisiones, muchas veces se han tomado decisiones de importancia, como son estos dos informes que nosotros pedimos que se desglosen.

Creo que tendríamos que tratar, a través de los coordinadores, que cuando existan temas de este tenor, de esta importancia, poder tener el tiempo suficiente, los señores Ediles que vamos a votar esto, para estudiarlos y estar atentos al contenido.

Era nada más que esa aclaración. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Raúl Bodeant.

SEÑOR RAÚL BODEANT. Gracias señor Presidente.

Para hacer una aclaración al señor Edil preopinante, que por no ser de la ciudad de repente...

La UGT ha enviado -con tiempo suficiente- a todas las bancadas, cd con los planes de Los Arrayanes, de Young y todo lo demás, a efectos de que todos los señores Ediles tuvieran claramente de lo que se estaba hablando. Asimismo, había un informe por parte de esta Comisión, en diferentes reuniones, en Los Arrayanes, en Young, hace poco en el barrio Las Canteras.

Tal vez el señor Edil no ha tenido la oportunidad de tener los cd, pero aclararle que con mucho tiempo se ha tenido ese material en las bancadas. Gracia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Hugo Amaral.

SEÑOR HUGO AMARAL. Gracias señor Presidente.

Iba a esperar el momento para que se votara de desglosar y ponerlos a consideración, pero el señor Edil Galland hizo referencia -que también pensé iba a esperar que se consideraran los dos informes, para eso se desglosan ¿verdad?- a ellos y por eso digo que me adhiero a lo que ha dicho el señor Edil Bodeant. Los cd hace tiempo que están en cada bancada, cualquier señor Edil los podía haber solicitado y aparte, todos los partidos políticos tienen representantes en esas comisiones.

Por lo tanto, el tema que entre un asunto como grave y urgente, no podemos alegar desconocimiento del tema en forma institucional de todos los partidos, -de repente en forma personal-.

Se tuvo la documentación, hubieron reuniones con la UGT y se llegó a estos informes que se han elaborado. ¿Salen como grave y urgente? Por una razón muy sencilla: la comisión se reúne los días jueves, no porque el tema no ameritara haberlo presentado en forma normal. Pero los dos temas se vienen planteando desde hace mucho tiempo y se han estudiado durante mucho tiempo. Y los cd, que están en bancada, contienen toda la información de todo el proceso para llegar a este tema. Gracias señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Edén Picart.

SEÑORA EDÉN PICART. Gracias señor Presidente.

En el mismo sentido de las palabras del señor Edil Hugo Amaral, todas las bancadas tienen sus representantes y los que estamos concurriendo somos el señor Edil Bodeant y yo. Pero la información está en todas las bancadas de la Junta Departamental y hemos concurrido a las puestas de manifiesto de los diferentes planes y realmente creo que con el tiempo suficiente.

Nosotros hemos estado prácticamente todo el año trabajando, yendo a la comisión y sabemos perfectamente que, así como nos invitan a la bancada del Partido Nacional y a la Bancada del Frente Amplio, también se invita a la bancada del Partido Colorado.

Creo que se ha dado toda la información, ha estado al alcance de todos y creo que lo de grave y urgente -como decía "él"- es porque ayer recién se reunió la comisión. Simplemente por eso. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente.

Para mocionar que se aprueben los informes de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud, desde el Repartido N° 530 al N° 533 inclusive, tal como vienen redactados y se proceda en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando para que se aprueben los Repartidos del N° 530 al N° 533 de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud y se proceda en consecuencia. Aprobado, unanimidad (veintiún votos).

- **Informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.**- Designación con el nombre de "María del Carmen Laguardia", a la Escuela Técnica de Young.- (Rep. N° 530).

- **Informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.-** Asuntos para archivo. (Rep. N° 531).
- **Informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.-** Posibilidad de formación de Comisión Honoraria de Deportes.- (Rep. N° 532).
- **Informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.-** Necesidad de contar con Escuela Agraria en el interior del departamento de Río Negro.- (Rep. 533).

SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos.

- **Informe de la Comisión de Legislación.-** “Plan local del centro poblado Los Arrayanes” e “Informe ambiental estratégico”. (Rep. N° 534).

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente.

Para mocionar que se pruebe el informe de la Comisión de Legislación, Repartido N° 534, tal como viene redactado y se proceda en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando para que se apruebe el informe de la Comisión de Legislación, Repartido N° 534, como viene redactado y se proceda en consecuencia. Aprobado, mayoría (dieciocho votos en veintiún presentes).

En consecuencia: **DECRETO N° 147/012**

**VISTO: I)** El oficio N° 346, de fecha 5 de octubre de 2012, remitido por el Ejecutivo Departamental, adjuntando para su estudio el “Plan local del centro poblado Los Arrayanes y su zona de influencia” y su “Informe ambiental estratégico”, elaborados por la Unidad de Gestión Territorial de la Intendencia de Río Negro, y solicitando la aprobación del mismo;

**VISTO: II)** Que por Resolución N° 356, del 12 de abril de 2012, se puso de Manifiesto el Avance del Instrumento de Ordenamiento Territorial “Plan local del centro poblado Los Arrayanes y su zona de influencia” (Artículo 24, Ley 18.308) dándosele amplia difusión y efectuándose las comunicaciones al Mvotma (Artículo 2, Decreto 221/2009);

**RESULTANDO: I)** Que se cumplió con la puesta de manifiesto, efectuándose consultas a los vecinos en diversas oportunidades, Direcciones Municipales vinculadas al tema, profesionales, y diversos actores sociales, lo que surge más claramente en la “Memoria de participación” que integra el Plan;

**RESULTANDO: II)** Que por Resolución N° 675, del 11 de julio de 2012, se dispuso la “Aprobación previa del Plan” (Artículo 25, Ley 18.308) y se realizó la Audiencia Pública el 23 de julio de 2012, efectuándose la publicación de la misma;

**RESULTANDO: III)** Que se notificó y se solicitaron informes a las instituciones públicas, entes y servicios descentralizados respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento, y se solicitó al Mvotma el informe sobre correspondencia del instrumento con los demás vigentes y aprobación por Dinama del Informe Ambiental Estratégico (Artículo 25, Ley 18.308);

**RESULTANDO: IV)** Que se realizaron observaciones en las diferentes etapas y las mismas fueron recogidas y contestadas, constituyendo aportes externos a la redacción del Plan;

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose cumplido todas las exigencias legales, sustanciales y de procedimiento, corresponde aprobar el presente instrumento departamental de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible “Plan local del centro poblado Los Arrayanes y su zona de influencia”;

**ATENCIÓN: I)** Al informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

**ATENCIÓN: II)** A lo expuesto en los artículos 274 y 275 de la Constitución de la República; 23, 24, 25 y 26 de la Ley N° 18.308, y demás normas concordantes, complementarias y modificativas;

**La Junta Departamental de Río Negro**  
**D e c r e t a:**

**Art. 1º)** Apruébase el Instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible “Plan Local del centro poblado Los Arrayanes y su zona de influencia”.

**Art. 2º)** Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos.

- **Informe de la Comisión de Legislación.-** “Plan local de la ciudad de Young y su zona de influencia” e “Informe ambiental estratégico”. (Rep. N° 535).

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente.

Para mocionar que el informe de la Comisión de Legislación, Repartido N° 535, se apruebe como viene redactado y se proceda en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el Repartido N° 535 de la Comisión de Legislación, para que se apruebe como viene redactado y se proceda en consecuencia. Aprobado, mayoría (dieciocho votos en veintiún presentes).

En consecuencia: **DECRETO N° 148/012**

**VISTO: I)** El oficio N° 349/12, de fecha 11 de octubre de 2012, remitido por el Ejecutivo Departamental, adjuntando para su estudio el “Plan local de la ciudad de Young y su zona de influencia”, y su “Informe ambiental estratégico”, elaborados por la

Unidad de Gestión Territorial de la Intendencia de Río Negro, y solicitando la aprobación del mismo;

**VISTO: II)** Que por Resolución del Ejecutivo Departamental N° 551, del 2 de junio de 2011, se puso de Manifiesto el Avance del Instrumento de Ordenamiento Territorial “Plan Local de la ciudad de Young y su zona de influencia” (Artículo 24, Ley 18.308), dándosele amplia difusión y efectuándose las comunicaciones al Mvotma (Artículo 2, Decreto 221/2009);

**RESULTANDO: I)** Que se cumplió con la puesta de manifiesto, efectuándose consultas a los vecinos en diversas oportunidades, Direcciones Municipales vinculadas al tema, profesionales, y diversos actores sociales, lo que surge más claramente en la “Memoria de participación” que integra el Plan;

**RESULTANDO: II)** Que por Resolución N° 376/2012, del 18 de abril de 2012, se dispuso la “Aprobación previa del Plan” (Artículo 25, Ley 18.308) y se realizó la Audiencia Pública el 23 de julio de 2012, efectuándose la publicación pertinente;

**RESULTANDO: III)** Que se notificó y solicitaron informes a las instituciones públicas, entes y servicios descentralizados respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento, y se solicitó al Mvotma el informe sobre correspondencia del instrumento con los demás vigentes y se aprobó por Dinama el Informe Ambiental Estratégico (Artículo 25, Ley 18.308);

**RESULTANDO: IV)** Que se realizaron observaciones en las diferentes etapas y las mismas fueron recogidas y contestadas, constituyendo aportes externos a la redacción del Plan;

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose cumplido todas las exigencias legales, sustanciales y de procedimiento, corresponde aprobar el presente instrumento departamental de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible “Plan local de la ciudad de Young y su zona de influencia”;

**ATENTO: I)** Al informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

**ATENTO: II)** A lo expuesto en los artículos 274 y 275 de la Constitución de la República; 23, 24, 25 y 26 de la Ley N° 18.308, y demás normas concordantes, complementarias y modificativas;

**La Junta Departamental de Río Negro  
Decreta:**

**Art. 1º)** Apruébase el Instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible “Plan Local de la ciudad de Young y su zona de influencia”.

**Art. 2º)** Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. Para fundamentar el voto, tiene la palabra el señor Edil Hugo Amaral.

SEÑOR HUGO AMARAL. Gracias señor Presidente.

De esta manera es la que tengo para expresar lo que quería porque se votó el tema, supongo que algún otro señor Edil tal vez lo va a hacer de la misma manera, a través de la fundamentación del voto.

En la noche de hoy -evidentemente- que estamos aprobando y quiero que quede constancia de la importancia que tienen los dos planes elaborados por la Unidad de Gestión Territorial, en el marco de la Ley Nacional de Ordenamiento Territorial. (tm)/ En ese marco que marca la ley hemos trabajado muy bien con el equipo multidisciplinario. Los recibimos en la Comisión de Legislación en la que expusieron su trabajo que es el que estamos aprobando en la noche de hoy señor Presidente, el Plan de Ordenamiento para la localidad de Los Arrayanes y para la ciudad de Young.

Es muy importante que esta Junta Departamental... que si bien fue un compromiso a nivel de comisión y de la Unidad de Gestión Territorial para que haya un representante de cada partido en la Comisión de Seguimiento de ambos planes. Una comisión que va a estar integrada por un equipo multidisciplinario y por vecinos, en la que se puedan hacer los arreglos y las correcciones necesarias. Por lo tanto, la Junta va a estar representada en esa comisión a través de los distintos partidos que componen la Junta Departamental.

Pienso que en la noche de hoy se ha votado algo que es sumamente importante para esta localidad y para la ciudad de Young. El próximo paso, creo que va a entrar antes de fin de año, es el plan estratégico para la ciudad de Fray Bentos y sus alrededores que está en el final de la etapa de armado por la UGT.

Quería destacar esto señor Presidente, discúlpeme que lo haga a través de la fundamentación del voto pero era la manera de no ocupar tiempo del Plenario. Por eso lo hice por intermedio de la fundamentación de voto. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Edil Amaral.

Tiene la palabra el señor Edil Luis Massey.

SEÑOR LUIS MASSEY. En el mismo sentido comparto lo que dijo el señor Edil Amaral.

Simplemente quería plantear algo que me parece fundamental y es que el plan es importante pero también lo es cómo se gestiona el mismo. Y en ese sentido retomo lo que decía Amaral, de que la Junta Departamental va a estar representada en una unidad que hará un seguimiento del mismo, lo que es una garantía porque no solo va a haber un Edil por cada partido sino también van a haber técnicos de varias áreas e inclusive particulares. Es una garantía importante que vale la pena resaltar porque la práctica indica que el plan no puede englobar todas las cosas que puedan ocurrir en una ciudad. Por lo tanto las modificaciones que puedan surgir van a estar abierta a la población e inclusive a nuestra propia Junta en la medida que se cumplan los pasos que marca la ley. Era eso señor Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Jorge Burgos.

SEÑOR JORGE BURGOS. Gracias señor Presidente, buenas noches a todos.

No quiero ser reiterativo pero en el mismo sentido que se manifestaron los señores Ediles preopinantes, considero que esta noche estamos aprobando una de las herramientas más importantes para estas localidades.

Es muy importante en ciudades como Young, que ha tenido un crecimiento explosivo, tener herramientas de esta naturaleza originadas en la ley nacional, que tiene su complemento a nivel departamental y que valora el trabajo de los gestores, del equipo multidisciplinario que trabajó y, por supuesto, de todos los compañeros Ediles que participaron. Hubo varias audiencias públicas o sea que todos los ciudadanos tuvieron la posibilidad de manifestarse.

Como bien decía el señor Edil Massey, esta es una herramienta más que valedera pero es tan importante tener la herramienta como su seguimiento y ahí también hay un proceso –a partir de esta Comisión de Seguimiento– que da garantías a todos los ciudadanos, inclusive la propia ley desde el punto de vista jurídico da la posibilidad a cualquier ciudadano de la revisión, elemento que entiendo que es sustantivo, cumpliendo el protocolo jurídico que la ley establece. Simplemente quería hacer esa apreciación y valorar que el departamento, en estas localidades, cuente con dicha herramienta. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Edil.

Continuamos.

- **Informe de la Comisión de Legislación.-** Norma para regular la habilitación de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y condiciones a cumplir por los locales correspondientes. (Rep. N° 536).-

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente.

Para poner a consideración el informe de la Comisión de Legislación Repartido N° 536, a los efectos de que se vote en general tal como viene redactado de dicha comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. Se está votando para que el Repartido N° 536 se vote en general y se apruebe como viene de Comisión. Aprobado, unanimidad (veintiún votos).

Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Para mocionar que se apruebe la norma que regula los espectáculos públicos y actividades recreativas desde el Artículo 1° al 45° inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE. Se está votando para que se apruebe la norma de espectáculos públicos desde el Artículo 1° al 45° inclusive. Aprobado, mayoría (veinte votos en veintiuno).

En consecuencia: **DECRETO N° 149/012**

**VISTO:** El proyecto de Ordenanza sobre locales bailables, remitido por el Ejecutivo Departamental a través de oficio N° 271, elevado para su estudio y consideración;

**CONSIDERANDO: I)** Que esta Corporación trabajó en conjunto durante varias instancias con el arquitecto Gonzalo Lazcano, en representación del Ejecutivo Comunal, quien de acuerdo a sugerencias realizadas en el ámbito de la misma acercó un nuevo proyecto que regula la “Habilitación de espectáculos públicos y actividades recreativas y condiciones a cumplir por los locales correspondientes”;

**CONSIDERANDO: II)** Que la Comisión de Legislación de esta Corporación realizó una reunión en régimen de comisión ampliada, en la que el referido profesional del Ejecutivo comunal explicó a los concurrentes la propuesta a estudio y brindó explicaciones a dudas que surgieron en esa instancia de intercambio con los señores Ediles;

**ATENTO:** Al informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

**La Junta Departamental de Río Negro**  
**D e c r e t a:**

**Art. 1º)** Apruébase sin modificaciones el proyecto de Ordenanza por el que se crea una norma para regular la habilitación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y condiciones a cumplir por los locales correspondientes, remitido por la Intendencia de Río Negro.

**Art. 2º)** A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

(Al final de la presente Acta, se adjunta el texto completo de esta Ordenanza).

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Para mocionar que se aprueben los informes de las Comisiones de Legislación y Hacienda integradas, Repartidos N°s. 537 y 538 tal como vienen redactados y se proceda en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando que se aprueben los Repartidos N°s. 537 y 538 tal como vienen de las Comisiones de Legislación y Hacienda integradas y se proceda en consecuencia. Aprobado, unanimidad (veintiún votos).

- **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda integradas.-** Autorización para enajenar inmueble, por donación, a COVITRASY PVS. (Rep. N° 537).-

En consecuencia: **RESOLUCIÓN N° 150/012**

**VISTO:** El oficio N° 371 de fecha 31 de octubre de 2012 remitido por el Ejecutivo Comunal;

**RESULTANDO:** Que por el medio indicado se solicita la autorización para enajenar un inmueble, por Donación, a la Cooperativa de Viviendas de Trabajadores Sindicalizados de Young PVS (COVITRASY PVS);

**CONSIDERANDO: I)** Que deben tenerse presentes los requerimientos habitacionales, ya que el inmueble que se detalla en el Considerando II cuenta con la infraestructura urbana que exige el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y de acuerdo a los informes técnicos requeridos es procedente otorgar por título Donación el bien inmueble Padrón N° 5.442, antes padrones números 5.297 y 5.298, inmueble considerado como óptimo para la futura construcción de cooperativas de viviendas sindicales;

**CONSIDERANDO: II)** Que la fracción de terreno a otorgar por título Donación se ubica en la Localidad Catastral Young, Departamento de Río Negro, Padrón N° 5.442, antes padrones números 5.297 y 5.298, manzana 380, fracción 4, zona suburbana, según plano del ingeniero agrimensor Eduardo Guerra, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número 5.110 en fecha 16/06/2011, y consta de una superficie de 1 hectárea 3.323 metros cuadrados, y se deslinda así: al Nord-Este línea quebrada formada por tres tramos rectos que miden: el primero 132 metros 63 centímetros, el segundo 5 metros y el tercero 11 metros 21 centímetros, y corren: el primero y el tercero de Nord-Oeste a Sur-Este y el segundo de Nord-Este a Sur-Oeste, y lindan: el primero con la Fracción “5” y los dos restantes frente a calle Pedro Marín; al Sur-Este 105 metros 14 centímetros lindando con el Padrón N° 1.674 y parte del Padrón N° 1.037; al Sur-Oeste 144 metros 70 centímetros lindando con el Padrón N° 5.296; al Nord-Oeste 75 metros 4 centímetros lindando con Fracción “1” y parte de la Fracción “2”;

**CONSIDERANDO: III)** Que el bien descrito es propiedad de la Intendencia de Río Negro por título Compraventa y modo Tradición de Víctor Humberto, Marcelo Darío y Gladys Janete Hernández Bravo, según escritura que en la ciudad de Young el día 29/12/11 autorizó la escribana Lorena Karina Tolstoy, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Río Negro con el N° 19 el día 13/10/12;

**ATENCIÓN: I)** Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

**ATENCIÓN: II)** A lo expresado y de conformidad con lo establecido en el artículo 37, numeral 2, de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515 del 28 de octubre de 1935;

**La Junta Departamental de Río Negro  
R e s u e l v e:**

1º) Concédese a la Intendencia de Río Negro, la anuencia para la enajenación por Donación del bien inmueble Padrón N° 5.442, antes padrones números 5.297 y 5.298, manzana 380, fracción 4, zona suburbana, ubicado en la Localidad Catastral Young, Departamento de Río Negro, compuesto de una superficie de 1 hectárea 3.323 metros cuadrados, ampliamente descrito en el Considerando II de la presente, propiedad de la Intendencia de Río Negro, a la Cooperativa de Viviendas de Trabajadores Sindicalizados de Young PVS (COVITRASY-PVS).

2º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.

- **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda integradas.-** Recurso de apelación interpuestos por los señores Héctor Lafluf Hebeich y Silvia Matiauda.- (Rep. N° 538).-

En consecuencia: **RESOLUCIÓN N° 151/012**

**VISTO:** La resolución del señor Presidente de la Junta Departamental de Río Negro, de fecha 13 de julio de 2012, por la que franquea ante este plenario el recurso de Apelación conjunta y subsidiariamente interpuesto con el de Reposición por los señores Héctor Abdala Lafluf Hebeich y Silvia Matiauda, contra la Resolución de fecha 11 de junio de 2012, por la que no se hizo lugar a su petición presentada el 20 de abril de 2012, y se elevan las actuaciones cumplidas en el Expediente N° 2012-9585 (en el que se sustancia el recurso), con sus acordonados, Expedientes 2012-9876 y 2012-11817;

**RESULTANDO: I)** Que el 20 de abril de 2012, el señor Héctor Lafluf peticionó que se revieran los pagos realizados por el año 2011, por concepto de multas y recargos devengados por los padrones rurales de su propiedad N°s. 554, 589, 973, 1002, 1191, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1821, 2040, 5266, 6404, 550, 559 y 4947; y se dispusiera la devolución de los importes cobrados, sosteniendo que el 18 de febrero de 2011, cuando se presentó a pagar el Impuesto de Contribución Inmobiliaria de los mismos, se vio impedido de hacerlo porque se le informó que la cuenta de esos padrones estaba bloqueada en virtud de que mantenía deudas por Convenios pendientes;

**RESULTANDO: II)** Que el 11 de junio de 2012 la Administración resolvió no hacer lugar a la petición formulada por los recurrentes el 20 de abril de 2012;

**RESULTANDO: III)** Que el 20 de junio de 2012 los contribuyentes interpusieron los recursos de Reposición y Apelación subsidiaria contra la resolución de fecha 11 de junio de 2012, solicitando se revocara la impugnada declarando indebido el pago por concepto de multas y recargos cobrados por el Ejercicio Fiscal año 2011;

**RESULTANDO: IV)** Que en función de lo establecido por el artículo 39, inciso 2°, de la Ley N° 9.515, de 28/X/1935, la impugnación fue derivada al señor Presidente de la Junta Departamental, quien luego de conceder a los recurrentes la oportunidad de probar el impedimento invocado, dictó la Resolución de fecha 13 de julio de 2012, por la que no hizo lugar al recurso de Reposición interpuesto, mandando notificar a los gestionantes y franquear el recurso de Apelación conjunta y subsidiariamente interpuesto para ante el Plenario de esta Corporación;

**CONSIDERANDO: I)** Que las probanzas diligenciadas -incluidas las ofrecidas por los propios recurrentes- han permitido acreditar fehacientemente que en el año 2011 las cuentas de los padrones referenciados no se hallaban bloqueadas, por lo que sus titulares no tuvieron impedimento de ninguna especie para pagar en tiempo el impuesto de Contribución Inmobiliaria, devengado en ese Ejercicio Fiscal;

**CONSIDERANDO: II)** Que en atención a lo expresado en el considerando precedente, queda demostrado que las multas y recargos que se les cobraron en el año 2012 cuando abonaron el impuesto devengado en el año 2011, se ajustan plenamente a derecho, por lo que los pagos que efectuaron por tales conceptos no tienen nada de indebidos ni

asiste razón alguna a la pretensión restitutoria formulada por los impugnantes, motivos por los cuales esta Corporación confirmará la Resolución dictada por su Presidente el 13 de julio de 2012, no haciendo lugar al recurso de Apelación;

**ATENCIÓN: I)** Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

**ATENCIÓN: II)** A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los artículos 317, 318 y concordantes de la Constitución de la República; 4 y 5 y concordantes de la Ley N° 15.869 de 22/VI/1987, en la redacción dada al último por el artículo 41 de la Ley N° 17.292 de 25/I/2001; y 39, inciso 2° y concordantes de la Ley N° 9.515, de 28/X/1935;

### **La Junta Departamental de Río Negro R e s u e l v e:**

1º) Confírmase la Resolución de fecha 13 de julio de 2012, dictada por el señor Presidente de esta Corporación, no haciendo lugar al recurso de Apelación interpuesto por los señores Héctor Abdala Lafluf Hebeich y Silvia Matiauda.

2º) Notifíquese a los recurrentes en legal forma, cometiéndose la diligencia a la Intendencia de Río Negro.

3º) Cúmplase, regístrese y archívese.

- **Informe de la Comisión de Asuntos Internos.-** Invitación para participar con un stand en la Expo “2 siglos de información”.- (Rep. N° 539).-

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Para mocionar que se apruebe el informe de la Comisión de Asuntos Internos, Repartido N° 539 tal como viene redactado de la Comisión y se proceda en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. Se está votando el Repartido N° 539 de la Comisión de Asuntos Internos para que se apruebe tal como viene de Comisión y se proceda en consecuencia. Aprobado, unanimidad (veintiún votos).

Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Para mocionar que se dé trámite a todo lo resuelto en la noche de hoy sin la previa aprobación del Acta.

SEÑOR PRESIDENTE. Se está votando dar trámite a todo lo actuado en la noche de hoy sin la previa aprobación del Acta... Aprobado unanimidad (veintiún votos).

Pasamos a los:

### ASUNTOS ENTRADOS

- 1. Señora Berta Fernández.-** Solicita considerar en Sala el siguiente tema: Sugerir la realización de un homenaje a la pianista uruguayana Profesora Lyda Indart, así como también la posibilidad de colocar una placa recordatoria en Plaza de Mujeres, invitando a su hijo, el cantautor Daniel Viglietti, a participar del mismo.  
(Exp. 2592)

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Berta Fernández.

SEÑORA BERTA FERNANDEZ. Gracias, señor Presidente.  
Solicito tratamiento sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el tratamiento del tema sobre tablas...  
Negativo (diecinueve votos en veinte).  
¿Va a hacer uso de los diez minutos señora Edila?

SEÑORA BERTA FERNÁNDEZ. Sí, señor Presidente. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra señora Edila.

SEÑORA BERTA FERNÁNDEZ. La señora Lyda Indart nació el 12 de abril de 1917 en Fray Bentos, y falleció el 6 de junio de 2006 en Montevideo.

Completó en Montevideo su formación pianística que había iniciado en el Conservatorio Thibaud-Piazzini de Buenos Aires; fue profesora de música en Enseñanza Secundaria; ganó un concurso del Sodre, cuyo jurado presidió el maestro Alberto Wolf, que le permitió actuar como solista con la Orquesta Sinfónica del Sodre, la llamada "Ossodre", y en ese ámbito fue dirigida sucesivamente por reconocidos maestros.

Al Sodre le debe su formación desde 1948 a 1963, en que viajó a Francia con una beca del gobierno francés y allí permaneció treinta y cuatro años de activa vida musical, tanto en Francia como en España e Inglaterra, donde también realizó grabaciones para la BBC de Londres. Allí perfeccionó su técnica pianística en París, luego en los cursos Música en Compostela, en España. Y en Italia asistió a cursos de la Academia Chiagiana, en Siena, y a los de dirección de coros en Ravenna. En estas actividades desarrolló una amplia divulgación de obras de compositores de nuestra América Latina.

Realizó numerosos recitales de piano en Uruguay, en la radio oficial del Sodre, en el Centro Cultural de Música, en Juventudes Musicales, en el Instituto Cultural Anglo Uruguayo, etcétera.

Se destaca su labor en conciertos en música de cámara, colaborando con diversos cantantes e instrumentistas de varias nacionalidades y cantantes uruguayos. Cumplió paralelamente su actividad profesional como docente de Enseñanza Secundaria.

En 1968 y 1969 la Unesco le otorga una beca que la autoriza a seguir los cursos del Mozarteum de Salzburgo. Asiste a la Academia de Viena, y luego a la Academia de Música Frank Liszt, en Hungría.

En 1997 retornó al Uruguay donde continuó su carrera musical como solista y acompañante en diversos recitales, preparó óperas en el Sodre y realizó una amplia tarea como acompañante de jóvenes valores del canto lírico de nuestro país. (mg)/

Actuó en el teatro Solís como solista junto a la Orquesta Filarmónica de Montevideo y continuó su carrera musical como solista y acompañante en diversos recitales. Dio recitales en el Instituto Anglo-Uruguayo junto a la Orquesta Filarmónica de Montevideo, dirigida por el profesor Roberto García Mareco. Cumplió funciones como Preparadora de Óperas en el Sodre.

Su único hijo, el compositor Daniel Viglietti, ha manifestado sobre la pianista fraybentina Lyda Indart, su mamá, lo siguiente: “Ella siempre trabajó transmitiendo las cosas a través de su modo de vivir, de la música y el arte. Yo aprendí mucho. Indudablemente, uno muchas veces es injusto con su tronco familiar porque suele nombrar más a otros artistas que lo influyeron, pero en la curva de la vida me doy cuenta de lo importante que ella ha sido, y no voy a decir para mí, sino también para los alumnos que ha tenido en el desarrollo de su carrera docente que fue muy fuerte, sobre todo dentro del país.

Deseo sugerir, señor Presidente, se estudie la posibilidad de realizar un reconocimiento a nuestra conterránea, fraybentina profesora Lyda Indart, para reincorporar de algún modo esta figura femenina a nuestro ámbito cultural desde el recuerdo, porque ella lo tuvo siempre para su Fray Bentos natal. Podría tratarse de un acto popular con la divulgación de un vídeo de su vida y obra, y descubrimiento de una placa en la plaza de las Mujeres.

Creo además que sería muy oportuno invitar a su hijo, el cantautor uruguayo de proficua labor artística, Daniel Viglietti, a participar del mismo, descontando, señor Presidente, que estaría complacido de hacerlo.

Le ruego destine usted el tema a la comisión que estime pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. Se destina a la Comisión de Cultura.

SEÑORA BERTA FERNÁNDEZ. Gracias señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos.

- 2. Señora Sandra Dodera.-** Solicita hacer referencia en Sala a la resolución de fecha 4 de octubre de 2012 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para sentencia definitiva autos caratulados Álvarez Blanco Marta Iris con Intendencia Departamental de Río Negro.  
(Exp. 2593)

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Sandra Dodera.

SEÑORA SANDRA DODERA. Gracias señor Presidente.  
Solicito el tratamiento sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. Señores Ediles ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del tema planteado por la señora Edila Dodera... Negativo. (Once votos en veinte).

¿Va a hacer uso de los diez minutos señora Edila?

SEÑORA SANDRA DODERA. Sí señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Sandra Dodera.

SEÑORA SANDRA DODERA. Muchas gracias.

En realidad realicé el planteamiento para derivarlo a la comisión que el señor Presidente estime oportuno a los efectos de que la misma pueda invitar al señor Intendente Departamental y a sus asesores, no para hablar de cosas juzgadas, no para hablar de cosas archivadas por la Justicia –como tiene costumbre el señor Intendente Departamental– sino para hablar del dictamen del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que está completamente en vigencia, fechado el 4 de octubre. Es un informe lapidario para la Intendencia de Río Negro indudablemente, en donde el máximo tribunal de alzada –quien tiene a su cargo impartir Justicia Administrativa de los actos administrativos– anuló definitivamente el acto por el cual la Intendencia de Río Negro, lamentablemente en esa acción que seguramente al departamento de Río Negro le va a costar algún otro juicio, resolvió degradar en el grado a la Contadora Municipal por el asesoramiento que tuvo el señor Intendente Departamental.

Si vamos a analizar lo poco serio que ha sido el actuar en este caso, simplemente nos tenemos que remitir a las actas de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas) en donde el asesoramiento de un catedrático grado V –dijo el Intendente– le había costado una botella de whisky y una de champagne. Así vemos, de alguna manera, la seriedad con la que se hacen las cosas en esta Administración.

El Tribunal dentro de algunas de las cosas dice: “Se consideró que no procedía la apertura de la causa a prueba ordenándose el pase de los obrados a la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo. El Procurador del Estado aconsejó el acogimiento de la acción incoada y la aplicación a la demandada que es la Intendencia de Río Negro de las condenas procesales pertinentes y citadas las partes para sentencia...”.

(Murmullos)

SEÑORA SANDRA DODERA. ¡Por lo menos ampáreme en el uso de la palabra! ¡Si quieren protestar que lo hagan afuera! ¡Por favor, señor Presidente! Y descuénteme los minutos que me hacen perder.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, ¡quédese tranquila!

SEÑORA SANDRA DODERA. Pero usted me tiene que amparar en el uso de la palabra porque no puede ser que uno esté tratando seriamente un tema y estén hablando sobre lo que estoy diciendo y me hacen entreverar; no dejan que me exprese. Está bien que no voten, pero por lo menos si no tienen interés...

SEÑOR PRESIDENTE. La estoy escuchando atentamente.

SEÑORA SANDRA DODERA. Gracias señor Presidente. Le agradezco su gentileza y educación.

“El expediente administrativo regresó a manos del Intendente, quien aprobó el dictado de la resolución impugnada en estos autos, por la cual se resolvió aplicar a la contadora una sanción de retrogradación de categoría, a título de recomposición, acto contra el cual se alzó la accionante”.

Más adelante dice que: “se estima que el acto en causa resulta violatorio de la regla del derecho por lo que se habrá de amparar la demanda y en su mérito se anulará el acto que hizo la Intendencia”.

También se dice que: “se desconoció el fallo anulatorio dictado por el Tribunal; y reiteró la violación al principio de proporcionalidad; la motivación fue insuficiente y errónea; se vulneró el principio de irretroactividad de los actos administrativos; y desviación o abuso de poder. En primer lugar (dice el Contencioso) por la Resolución en proceso la Intendencia Departamental de Río Negro vulneró lo dispuesto por la sentencia 154, la cual resulta vinculante para la Intendencia demandada”.

Por eso es bueno que el Intendente venga a hablar de esto, no de los temas que ya están –cosas juzgadas y archivadas–.

“La referida sentencia calificó a la falta cometida por la funcionaria como de escasa gravedad, pero la demandada, o sea la Intendencia, hizo una incorrecta interpretación de la misma”.

Más adelante se dice que: “es evidente que se está desconociendo en forma flagrante el fallo de la Corporación”. Dice que: “la Intendencia vuelve a catalogar a la falta de la actora como grave, que resulta violatoria no solamente de lo dispuesto en las normas estatutarias sino también de lo fallado por esta Corporación en la sentencia multicitada./ Lo expuesto por sí solo, resulta suficiente para concluir que el acto impugnado inficiona la regla de derecho, y eximiría de otra consideración sobre los restantes agravios. Dicho acto viola principios como el de proporcionalidad de las sanciones y el de la irretroactividad de los actos administrativos./Queda, asimismo, quebrantado al disponerse en el Considerando VII, del acto que el reintegro de los haberes adeudados debe ser calculado sobre la base de la dotación actual correspondiente al grado que le será asignado”. O sea que todavía se querría perjudicar a la contadora en el momento de percibir lo que hay que pagarle.

Todo esto, dice el Tribunal: “resulta inadmisibles”. Dice que: “la Intendencia de Río Negro hizo una valoración inexacta e incongruente de la situación jurídica en que se encuentra, viéndose tal vicio reflejado en la parte dispositiva de la misma”.

Más adelante dice que: “se encuentra contaminada con múltiples vicios que inficionan irremediablemente de nulidad”. Y toma en cuenta el dictamen del doctor Delpiazzo que dice que: “pocas veces es posible encontrar un acto administrativo en el que la contrariedad a la regla de derecho –ilegitimidad en los términos del Artículo 23, Literal A del Decreto 15.524 del 9 de enero de 1984–, se advierta con tanta nitidez a través de la multiplicidad de aspectos concluyentes./(dv) Por último, a juicio de los integrantes del Tribunal, se estima que en el proceso, la demandada (que es la Intendencia), al desconocer (desconocer) un fallo de este Tribunal, actuó con ligereza culpable, por lo que se le impondrán las costas del juicio”.

Este informe falla por unanimidad amparando a la contadora Martha Álvarez y anulando el acto impugnado, por lo tanto creo conveniente que en esta oportunidad el señor Intendente sea invitado a comisión con sus asesores –si así la comisión a la que usted derive el tema lo estime pertinente– para que traigan un estimativo del dinero que se le deberá abonar a la Contadora Municipal y que el tema en cuestión sea para analizar

la Sentencia N° 623, de fecha 4 de octubre de 2011, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y no para escuchar cosas de años y años atrás que en este tema no tienen ninguna vinculación, ninguna relevancia y que no llevan absolutamente a nada. La propuesta es hablar de los temas que realmente nos importan como Ediles y como controladores del Ejecutivo Departamental. Las cosas archivadas son como desenterrar muertos y esa no es la intención. Lo que es cosa juzgada es cosa juzgada y lo que está archivado por la Justicia está archivado por la Justicia. Esto es lo que realmente importa y como controladora del Ejecutivo Departamental cumpliendo la función de Edil espero que este tema sea pasado a comisión, y si la Comisión así lo estima pertinente invite al señor Intendente Departamental con sus asesores para que den explicaciones sobre esto y los pasos a seguir.

Ha sido muy amable, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Edila. Pasaría a Comisión de Legislación y Hacienda integradas a esos efectos.

- 3. Señor Nelson Márquez.-** Solicita considerar en Sala el siguiente asunto: cursar invitación a la Liga de Fútbol de Río Negro, a los efectos de que pueda brindar información sobre actividades y proyectos a futuro.  
(Exp. 2594)

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos sin número, señor Edil. Vamos a proceder a llamar a los señores Ediles a Sala.

(Así se procede tocando el timbre reglamentario).

SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos.

Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Solicito tratamiento sobre tablas, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores Ediles. Negativo (quince votos en dieciocho).

¿Va a hacer uso de los diez minutos, señor Edil?

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Sí, señor Presidente. Gracias.

Es como está expresado: “Considerar en Sala el siguiente asunto: cursar invitación a la Liga de Fútbol de Río Negro, a los efectos de que pueda brindar información sobre actividades y proyectos a futuro”.

Todos los asuntos que generalmente entran a nuestra Junta Departamental muchas veces son presentados por inquietudes propias y otras veces a solicitud de personas o instituciones o que están referidos al accionar de la administración municipal o las alcaldías o las distintas juntas del departamento, asuntos que hacen a las obligaciones de las instituciones nacionales. Y en este caso la idea era tratar de llevar la Junta hacia la Liga de Fútbol, a la directiva de la Primera A, ponernos al servicio y cursarles una invitación para que concurran a alguna comisión –si se trataba sobre tablas íbamos a solicitar que pase a la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud–, a los efectos que el cuerpo ejecutivo de la Liga pudiera compartir con dicha comisión las actividades que se realizan, las aspiraciones que hay, la problemática que pueda haber y que nos

cuenten las virtudes de este digno deporte que hace feliz a todos los uruguayos y principalmente a nuestra capital departamental; ya que Fray Bentos es un pueblo sumamente futbolero creemos que de cierta manera tenemos que devolverle a la parcialidad del fútbol a través de obras e iniciativas como puede ser la creación del reglamento para el funcionamiento del parque Liebig's. Creemos que tiene que existir una reglamentación que trascienda las administraciones, que no esté a la voluntad de un Director, del Director del Departamento de Deporte y Juventud del momento. Creo que el uso del parque Liebig's es un tema que la gente del deporte anhela que se defina. Es en ese sentido que quisiéramos charlar con el cuerpo ejecutivo de la Liga de Fútbol del Departamento de Río Negro. Era eso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Edil.

Lo pasamos a la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.

- 4. Señores Duilio Pinazo, Gabriel Galland y Alberto Rivero.-** Ante palabras vertidas en medios de prensa por parte del Director de Turismo de la Intendencia de Río Negro Sr. Nazario Pomi, donde cataloga de ignorantes a Ediles de esta Corporación, solicitan considerar el tema en Sala.  
(Exp. 2595)

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Gabriel Galland.

SEÑOR GABRIEL GALLAND. Señor Presidente, como no hay número para tratar ningún tema tal vez sería conveniente pasar los temas para la próxima reunión. No sé si se pueden incorporar porque hay varios señores Ediles que teníamos temas para plantear y no vamos a poder tocar ninguno. Y pasarlos a todos a comisión después de plantear alguna posición... estamos al final del período y va a ser casi sin sentido.

Pediría pasar el tema a la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. Lo puede retirar o pasarlo al orden del día de la próxima sesión.

Tiene la palabra, señor Edil Gabriel Galland.

SEÑOR GABRIEL GALLAND. Si es posible lo paso a la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. Se pone a votación, señores Ediles, que el tema presentado pase a la orden del día de la próxima sesión. Aprobado, unanimidad (dieciséis votos).

- 5. Señores Luis Massey y José Luis Almirón.-** Solicitan considerar en Sala el tema referido a la creación de la Universidad Tecnológica en el interior del país, aprobada por Diputados.  
(Exp. 2596)

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Luis Massey.

SEÑOR LUIS MASSEY. Voy a solicitar lo mismo que el señor Edil Galland ya que no tenemos suficiente número en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores Ediles, el pase del tema presentado al orden del día de la próxima sesión. Estamos votando, señores Ediles. Aprobado, unanimidad (diecinueve votos).

- 6. Señor Miguel Porro.-** Solicita considerar en Sala el tema de los agrotóxicos, sus consecuencias en la salud y problemáticas relacionadas con los mismos, como así también su transporte y uso en los centros poblados, legislación y ordenanzas para su utilización en ciudad y campaña.  
(Exp. 2597)

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil.

SEÑOR MIGUEL PORRO. Gracias. Voy a retirar el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. ¿Lo retira o lo pasa a la orden del día de la próxima sesión?

SEÑOR MIGUEL PORRO. Lo retiro. La semana que viene veo si lo presento.

- 7. Señor Nelson Márquez.-** Ante solicitud de vecinos de la localidad de Algorta en cuanto a que se puedan considerar nombres para la denominación de las calles de dicha localidad, solicita tratar el tema en Sala.  
(Exp. 2598)

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias, señor Presidente.  
Solicito tratamiento sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores Ediles. Negativo (quince votos en diecisiete).

Señor Edil, tiene diez minutos para referirse al tema.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias, señor Presidente.

Como dice el asunto entrado vecinos de la localidad de Algorta nos plantean la inquietud de que se puedan considerar nombres para la denominación de las calles de dicha localidad, precisamente de Mevir 2. Y voy a citar los nombres de las personas que respaldan esta solicitud: señora María Luisa Poggio, señora Nibia Curbelo, señor Santiago Barreto, señora Lilián Cordenco, señor Mario Pereira, señora María Amaral, señor Julio Silva, señora Sara Rosano, señor Sergio Álvez, señora Natalia Cabrera, señora Viviana Fagúndez, señora Silvia Machado, señora Diana Tonarelli, señora Natalia Álvez y señora Carolina Silva.

Ellos me han entregado un plano de cuáles son las calles que solicitan nombrar. Y voy a dar lectura de los nombres que solicita la gente de Mevir...

SEÑOR PRESIDENTE. Le pido una interrupción, señor Edil, porque no tenemos número en Sala.

(El señor Presidente procede a tocar el timbre reglamentario).

SEÑOR PRESIDENTE. Puede continuar, señor Edil.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias, señor Presidente.

En el plano figura que la calle que hoy tiene el número 1 sea denominada con el nombre del doctor Mario Carminatti, ex-Intendente de Río Negro; con el número 2 Carlos Coubrough, quien fuera un hacendado de la zona, un hombre muy servicial –el señor Coubrough integró SUL, integró la Federación Rural, contribuyó con obras como puede ser la escuela, la capilla y el Algorta Fútbol Club–; con el número 3 solicitan el nombre del doctor Luis Alberto Gallinal, debemos recordar que él fue quien tuvo la iniciativa de la fundación de Mevir, de la erradicación de la vivienda rural insalubre; y en la número 4 solicitan el nombre del señor Carlos Algorta quien fuera también un vecino de la zona, un hombre muy servicial que fue quien donó los terrenos para la construcción de dicha localidad.

Dejo por aquí, señor Presidente. La idea era convocar una representación de los vecinos para que puedan ampliar el fundamento de su solicitud y que pase a la Comisión que usted entienda pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. Pase a Comisión de Nomenclátor. (ld)/

- 8. Señor Nelson Márquez.-** Solicita considerar en Sala el siguiente asunto: cursar invitación a la Liga de Baby Fútbol de Río Negro, a los efectos de que pueda brindar información sobre actividades y proyectos a futuro.  
(Exp. 2599)

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente. Solicito tratamiento sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el tratamiento sobre tablas.

Negativo (dieciséis votos en dieciocho).

¿Va a hacer uso de los diez minutos?

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Sí, señor Presidente. Gracias.

En el mismo sentido, cursar invitación a la Liga de Fútbol, en vista que son dos Ligas independientes fue que presenté dos asuntos. En esta oportunidad es solicitar cursar una nota a los directivos de la Liga de Baby Fútbol de Río Negro, a los efectos de que brinden información sobre sus actividades, anhelos, problemáticas, virtudes del Baby Fútbol. Pensábamos que si se trataba sobre tablas íbamos a tener la oportunidad de que el tema pasara a alguna Comisión, a los efectos de invitar a dicha directiva para escuchar lo solicitado.

Gracias señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. El tema se va derivar a la Comisión de Cultura.

- 9. Señor Luis Massey.-** Solicita requerir el apoyo de la Corporación al pedido de informes elevado al Ejecutivo Comunal el pasado 29 de octubre de 2012, al amparo del artículo 284 de la Constitución, y que a la fecha no ha sido respondido, referido a la licitación abreviada para el "estudio de factibilidad de ocurrencia y posible explotación de aguas termales en el departamento de Río Negro, en las zonas de Fray Bentos y Young".  
(Exp. 2600)

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Luis Massey.

SEÑOR LUIS MASSEY. Gracias. Solicito tratamiento sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el tratamiento sobre tablas.  
Negativo (diecinueve votos).  
¿Va a hacer uso de los diez minutos?

SEÑOR LUIS MASSEY. ¿Lo puedo pasar al orden del día? ¿Para la próxima sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. Para la próxima sesión sí, pero ya se votó el tratamiento, o sea, lo puede presentar de nuevo...

SEÑOR LUIS MASSEY. Lo que voy a hacer es presentarlo de nuevo, porque no voy a pedir el apoyo del Cuerpo si este no tiene número suficiente.

- 10. Señor Nelson Márquez.-** Visto que el cargo de Director de Cultura se encuentra vacante, solicita considerar en Sala se pueda requerir al Ejecutivo Departamental realice la designación correspondiente.-  
(Exp. 2601)

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente. Solicito tratamiento sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el tratamiento sobre tablas del tema planteado por el señor Edil Nelson Márquez.  
Negativo (dieciocho votos en diecinueve).  
¿Va a hacer uso de los diez minutos señor Edil?

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente.

Nosotros trajimos este tema a Sala en vista que la Dirección de Cultura está vacante, lo que sí existe es una encargatura que no tiene competencia sobre lo que es la sub-Dirección de Cultura, que está instalada en la localidad de Young.

Creemos que por una necesidad de jerarquía, de mando y de tener la posibilidad de supervisar lo que son las actividades culturales de nuestro departamento, y ante la problemática que se generó en torno al Teatro Atenas de Young, como así también algunas gestiones que particularmente hicimos y que se llevaron adelante, no se hicieron de la manera que hubiéramos deseado, no se puso el ímpetu, la dedicación. Creemos necesario que el Ejecutivo Departamental designe a un Director de Cultura que pueda tener la autoridad y pueda conducir la actividad cultural del departamento. Esperemos que el director que se designe tenga el curriculum necesario, como así también la impronta de poder identificarse con todas las actividades culturales del departamento.

Nosotros íbamos a solicitar que el tema pasara a comisión. Es eso señor Presidente. Muchas Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. El tema se va a derivar a la Comisión de Cultura.

Tiene la palabra el señor Edil Brun.

SEÑOR HUMBERTO BRUN. Gracias señor Presidente.

Una moción de orden, para que se altere el horario de la próxima sesión de la Junta Departamental, en vez de que sea a las 21:00, se adelante para las 19:00 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando la moción de orden del señor Edil Brun, de adelantar la hora de la próxima sesión para la hora 19:00.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Perdón. Quisiera hacer una moción en el mismo sentido. En vista de que se ha adelantado la hora porque estamos en verano, sería conveniente hacerlo a la hora 20:00. Me parece que sería la hora mas adecuada, si sesionamos de 20:00 a 22:00 horas.

Lo pongo a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. Era parte de un acuerdo entre coordinadores y Presidencia.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Discúlpeme señor Presidente, no estuve en la reunión de Comisión. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Votamos la moción. Aprobado unanimidad (diecinueve votos).

Tiene la palabra la señora Edila Sandra Dodera.

SEÑORA SANDRA DODERA. Que se prorrogue la hora de la sesión hasta terminar con todos los asuntos y que se le dé trámite a todos en la previa aprobación del acta.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando la moción de la señora Edila Sandra Dodera.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado mayoría (dieciocho votos en diecinueve).

- 11. Señora Berta Fernández.-** Solicita considerar en Sala el siguiente tema: reflexionar acerca del voto del tratamiento sobre tablas de los asuntos entrados, situaciones dadas en Sala durante los mismos y repercusiones en la población.  
(Exp. 2602)

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Berta Fernández.

SEÑORA BERTA FERNÁNDEZ. Gracias, señor Presidente. Buenas noches.  
Solicito tratamiento sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el tratamiento sobre tablas del tema planteado por la señora Edila Berta Fernández.

Negativo (dieciocho votos).

¿Va a hacer uso de los diez minutos señora Edila?

SEÑORA BERTA FERNÁNDEZ. Sí, gracias señor Presidente.

Entrando directamente al asunto entrado, me voy a referir al voto del tratamiento sobre tablas.

Recurriendo a la normativa que rige desde el año 1992, del Reglamento de la Junta Departamental de Río Negro, en el artículo 55, del Capítulo VII dice textualmente: “los asuntos escritos remitidos por los Ediles del Cuerpo podrán ser considerados sobre tablas si así lo deciden los dos tercios del total de componentes”. La expresión “podrán ser” deja claramente establecido que no es obligatorio ni imprescindible que los temas que presentamos sean tratados sobre tablas. No es obligatorio ni imprescindible que estos temas sean debatidos, discutidos. La expresión “si así lo deciden” deja claramente establecido que es una decisión a tomar. Dicho de otra manera, cada uno de los señores Ediles y señoras Edilas de este Cuerpo tiene el derecho otorgado por el Reglamento de decidir qué hacer el respecto.

Por otro lado, en ningún momento el Reglamento dice que es obligación del señor Edil votar afirmativamente un tratamiento sobre tablas, sería una verdadera violación a la democracia obligarnos a votar por sí cuando tenemos el derecho de votar por no, si así lo decidimos y viceversa.

La Sección VIII, en su artículo 116, manifiesta que tenemos la obligación de votar, pero de ninguna manera coarta la decisión del señor Edil, que es ante todo un ciudadano libre, en un régimen democrático, de expresarse a favor o en contra de la discusión.

La Sección X, acerca de los poderes y las atribuciones de los señores Ediles, en el Capítulo I del Reglamento de la Junta Departamental del año 1992, donde alude a las obligaciones, tampoco contiene nada que obligue al señor Edil a votar afirmativamente un tratamiento sobre tablas. A veces son decisiones personales, a veces colectivas, a veces el que no vota es uno, otras son varios. Son derechos democráticos expresamente reflejados en el Reglamento y siempre democráticamente se discute, si la mayoría así lo quiere.

Tampoco dice el Reglamento de la Junta Departamental de 1992, que tal o cual asunto entrado es más o menos importante, ni que determinado tema debe ser tratado como sensible o preocupante. Esos son carteles o títulos que en el Reglamento de la Junta Departamental, sabia y democráticamente no se le pusieron a los asuntos que se traen a Sala.

A ninguno de nosotros se nos obliga por reglamento, a coincidir en ese razonamiento. Los señores Ediles somos soberanos y libres de pensar y actuar. Para el vecino lo preocupante o sensible es lo que esté sufriendo en ese momento. Para atender los temas de los más diferentes contenidos están creadas, también por Reglamento y a tal fin, las respectivas comisiones de la Junta.

Cuando se solicitó en sesiones pasadas el tratamiento sobre tablas de un asunto entrado sobre el maltrato infantil yo no voté a favor de la discusión. Fue una decisión

personal, me pareció que era un tema que no ameritaba discusión ni debate alguno. Me pareció que bastaba con que el señor Edil que trajo el tema lo expusiera, y que el mismo pasara a una comisión para su diligenciamiento.

No me pareció apropiado discutir o debatir sobre un tema de esta naturaleza en el plenario, y con todo mi derecho me manifesté.

Desde entonces señor Presidente, no he parado de sorprenderme de todas las facturas que gente que parece amar la dictadura, ha estado pasándome. ¿Será porque soy mujer?, ¿será porque me ven débil?, ¿será porque represento a una minoría? No sé, la cuestión es que claramente he sido víctima una vez más de lo que se dice combatir: la desigualdad de género, el maltrato, la discriminación.

¿No tenemos todos el mismo derecho de votar por sí o por no en esta Junta?, ¿el Reglamento es sólo para algunos?, o ¿no pertenecemos todos por igual a partidos legitimados para actuar en democracia y proceder según las normas?, ¿hay un partido que pretende mandar aquí dentro y hay que decirle amén a todo lo que diga?

¿Por qué no se preguntó enseguida quién no votó? Yo no voté el tema, lo escuché con atención y respeté la exposición del señor Edil que lo trajo, como acostumbro hacer con todos los temas, porque puedo no votar el debate pero no ando señalando a los compañeros por la espalda, como soy señalada.

Se pregunta en aquel momento después de varias alocuciones, quién no había votado, en el momento en que tuve la necesidad, señor Presidente, de retirarme de Sala. Se empieza diciendo: “apoyamos y agradecemos que se baje la pelota al piso y se traiga un tema como estos”. Leía el acta señor Presidente, compañeros Ediles, y me decía que sí, que lamentablemente parecemos estar en una cancha, donde uno arma el partido, el otro le pone el título de partido sensible, (lp) / otro le da el primer pelotazo violento para que los que solo vinieron a mirar, aprovechen para ver a quién pueden insultar, y si el contrario está de espaldas, o justo, mejor, no está, entonces quedamos como unos grandes guapos. ¿Por qué no se preguntó enseguida quién no votó? ¿Tuvieron que pasar tres oradores y esperar a que la persona, esta Edila, no estuviera en Sala para hacer esa pregunta? Éramos 25 en Sala esa noche. La votación resultó 24 en 25, lo comunicó usted señor Presidente. ¿Por qué no se preguntó enseguida, para que el compañero, o compañera en este caso, que no votó que se discutiera, porque está en todo su derecho de no votar si no le parece, pudiera contestar como hubiera correspondido?

En la misma acta se lee, lo que digo se ilustra claramente cuando hablo de los escraches públicos que alguna gente busca con los temas que se presentan en Sala... “¿De todas maneras va a salir en televisión quien no votó!”

Hacer referencia a la prensa como insinuando que el que no votó va a quedar pegado. Salir expresamente después a la prensa a hablar de ese compañero, o compañera en este caso, que no votó, cuando estamos en todo nuestro derecho de no votar que se debata en Sala sino que pase a la comisión, para que allí se trate el tema con todo el respeto y la dedicación que merece. Y no hacerlo en una sesión donde a veces la paciencia y la serenidad están ausentes por tantos ataques inconducentes que solemos escuchar en Sala.

Considero una práctica lamentable la de utilizar situaciones naturales de una sesión para desacreditar a personas honorables que integramos este Cuerpo. El salir a aclarar mentiras, salir a aclarar tergiversaciones, es un tiempo que muchos no tenemos, pero no queda otra.

Ver cómo a cierta gente se les escucha decir de ciertos temas que son sensibles y preocupantes, y ver que los utilizan después para hacer prensa, para que la opinión

pública que ignora lo que realmente dice nuestro Reglamento y lo que significa cada cosa, interprete lo que no es. Me parece lamentable.

Dejo expresada también en esta reflexión mi preocupación porque muchos debates que son aprobados se desvirtúan hasta el cansancio, esto va en contra del propio tema y del resultado del trabajo del señor Edil que lo presenta, se hace imposible permanecer en Sala sin perder la paciencia y genera también que muchos abandonen el recinto.

Para terminar, decir que sí, está la televisión acompañándonos en Sala, pero existimos personas que no necesitamos de la prensa como juez porque nos basta con nuestra conciencia, que no necesitamos de la política para ser personas sensibles y solidarias, vecinas colaboradoras con cuanta iniciativa cultural o humana se haya presentado, como otras buenas personas de este plenario que no hemos necesitado ser Ediles para dar dinero –el dinero que hemos podido– a favor de una causa. Para sacar la cara por un trabajador, una mujer golpeada o un niño maltratado no se precisa venir a discutir a una Junta frente a las cámaras. Toda problemática humana me aflige, me preocupa, pero no me saco cartel con ella, no hago política con esos temas.

Y me resulta difícil –difícil– habilitar un debate en el que muchas veces es difícil de creer, y pido disculpas si hiero alguna sensibilidad.

Creo y confío en el trabajo de las comisiones, es allí el ámbito adecuado donde podemos abordar los temas y discutir su más apropiado diligenciamiento con integrantes de los tres partidos, en las comisiones específicas y no en la que tenga menos trabajo, como lo escuché hace unos días, lo que me pareció un auténtico manoseo del tema. Me parece muy fuera de lugar decir que de las tres comisiones a las que el tema del maltrato fue derivado, sugerir que lo atendiera la que tuviera menos trabajo. ¡Eso de veras sí, me parece realmente lamentable!

Se denunció muy claramente en el taller de la diversidad en el que participamos durante el Congreso Nacional de Ediles... hay temas que reditúan mucho más que la diversidad, temas que cierta gente usa como bandera para cosechar una fama tan efímera como triste.

Y para terminar con las repercusiones...

(Suenan el timbre anunciando que finalizó el tiempo reglamentario).

SEÑOR PRESIDENTE. Finalizaron los diez minutos, señora Edila. ¿Usted tenía intención de que esto pasara a alguna comisión, o simplemente era una reflexión que quería hacer?

SEÑORA BERTA FERNÁNDEZ. Por favor, sugiérame señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. El tema se va a derivar junto con sus palabras a la Comisión de Asuntos Internos.

Continuamos:

**12. Señor Luis Massey.-** Solicita requerir el apoyo de la Corporación al pedido de informes elevado al Ejecutivo Comunal el pasado 23 de octubre de 2012, al amparo del artículo 284 de la Constitución y que a la fecha no ha sido respondido, referido al empleo de los fondos por parte de la Intendencia de Río Negro por la venta de las casas de la empresa Botnia.

(Exp. 2603)

Tiene la palabra el señor Edil Massey.

SEÑOR LUIS MASSEY. Gracias. Señor Presidente, solicito que este tema pase al orden del día de la sesión que viene.

SEÑOR PRESIDENTE. Señores Ediles estamos votando la moción del señor Edil Massey de pasar el punto 12 al orden del día de la próxima sesión. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada, unanimidad (veinte votos).

**13. Señora Sandra Dodera.-** Solicita considerar en Sala, poder requerir a los diferentes organismos del Estado imiten lo que viene realizando el Banco de Seguros del Estado, en cuanto a la difusión de la ley que otorga a las mujeres un día de licencia para estudios de mamografías y Papanicolau.  
(Exp. 2605)

Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SEÑORA SANDRA DODERA. Gracias señor Presidente. Estoy tan acostumbrada a que no se vote el tratamiento sobre tablas, que se lo voy a pedir para desarrollar el tema. Solicito tratamiento sobre tablas, señor Presidente, no lo voy a presentar en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores Ediles, tratamiento sobre tablas del tema planteado por la señora Edila. Negativo (diecisiete votos en veinte).

¿Va a hacer uso de los diez minutos, señora Edila? Tiene la palabra señora Edila.

SEÑORA SANDRA DODERA. Gracias señor Presidente.

Obviamente que los señores Ediles tienen la facultad de votar o no sobre tablas, pero es bueno que se dé la cara y que se explique cuando se vota y cuando no se vota. Es bueno también tener un momento de telenovela de vez en cuando, para compartir con todos.

Usted sabe que me parece muy importante un mecanismo que está utilizando el Banco de Seguros del Estado, que incorpora en los recibos que envía a sus clientes algo que es ley, gracias a Dios, en este país y que refiere a un día de licencia que tienen las mujeres –tanto de la actividad pública como de la privada– para realizarse un estudio de mamografía o Papanicolau, que sirven para diagnosticar el cáncer de mamas, por el que tantas mujeres mueren en este país, y también el cáncer de cuello uterino.

En los recibos que el Banco de Seguros envía a sus clientes dice: “La mamografía es el estudio más eficaz para diagnosticar el cáncer de mamas, tenés un día de licencia para hacerlo”, y tiene el apoyo de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer y del Banco de Seguros del Estado, solamente le falta la parte en que se establece que se puede pedir un día de licencia para la mamografía y un día de licencia para el Papanicolau.

Me parece que estos son buenos ejemplos a seguir. ¡Y ojalá que, por ejemplo, la Intendencia de Río Negro lo pueda aplicar en todos sus recibos, para informar a todos los usuarios, clientes y contribuyentes del departamento –principalmente a las mujeres– sobre el derecho de acceder a un día de licencia para realizarse cada uno de estos estudios! Voy a solicitar a usted que eleve el tema a la comisión que estime pertinente

para que la misma estudie la posibilidad de enviar nota no solamente a las autoridades municipales sino también a las de UTE, Antel y OSE para que estudien imitar esto que viene aplicando con tan buen criterio el Banco de Seguros del Estado, y que si la comisión así lo estima pertinente pueda elevar esta solicitud también para tener el apoyo del Congreso Nacional de Ediles.

Porque la salud de las mujeres es un tema en el que también tenemos injerencia los Ediles, en cuanto a la difusión y en cuanto a la concientización, porque somos parte también de esta sociedad, que procura desde el Gobierno nacional, desde los servicios de salud y desde la información que se le proporciona principalmente a las mujeres, difundir los derechos que estas tienen.

Muchísimas veces las mujeres ignoran que tienen un día de licencia. Y ya nos ha tocado en este mismo departamento, que cuando alguna mujer ha pedido para ir a hacerse la mamografía o el Papanicolau le han dicho “vaya y vuelva”. Y no es “vaya y vuelva”, es “no venga a trabajar porque tiene 24 horas de licencia para poder realizar el estudio correspondiente. (nc)/ Por eso a veces cuando la gente ignora o no tiene información tampoco conoce el tema, y en muchas ocasiones esa falta de información va en desmedro de sus propios derechos. Y un tema de salud creo que es un tema de todos, porque el cáncer de mamas no solo le puede tocar a una mujer sino también a un hombre.

Estos minutos me bastaron, señor Presidente, para dejar plasmado el asunto y usted podrá derivarlo a la comisión que estime pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. Lo derivamos a la Comisión de Equidad y Género.

Y como información: en esta Junta Departamental con el personal femenino se cumple lo que mencionaba recién la señora Edila. Simplemente para comunicar. Seguimos.

- 14. Señora Sandra Dodera.-** Dado que se ha constatado la presencia de niños y adolescentes que han tomado como "moda" o "deporte" concurrir a la zona de la Ruta Panorámica a matar aves y ocasionar destrozos, solicita tratar el tema en Sala a los efectos de requerir mayor vigilancia municipal en el lugar, como así también la colocación de cartelera que destaque la importancia de proteger y preservar la flora y fauna existente.-  
(Exp. 2606)

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SEÑORA SANDRA DODERA. Solicito tratamiento sobre tablas, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el tratamiento sobre tablas del tema. Negativo (dieciséis votos en dieciocho). ¿Va a hacer uso de los diez minutos, señora Edila?

SEÑORA SANDRA DODERA. Muchísimo menos. Es sencillito el tema.

En la ruta Panorámica lamentablemente estamos presenciando cada día más seguido que niños y adolescentes concurren con chumberas y hondas a matar pájaros.

Hay un estudio realizado por técnicos en la materia que dice que ahí se ha formado un ecosistema muy importante, que la misma Intendencia Departamental denomina monte-parque; hay carteles allí que dicen que es un área de valor a conservar.

Indudablemente, hay papás y mayores que no cuidan lo que hacen sus niños y tampoco los adolescentes. Y en esos carteles –hay muy pocos– se informa que es un sistema de monte-parque y también respecto al área de valor a conservar. Se informa sobre que es una zona de blanqueales, de suelo solonetz y que las principales especies de vegetales y animales presentes son árboles, arbustos –da toda la denominación–, cetáceas, insectos y aves dentro de las cuales se encuentran el Trepador Chico, el Hornerón, la Paloma de Ala Manchada, la Nothura Maculosa, el Pepito Azulado, la Cotorra Común, el Carpintero Bataraz, la Mosqueta Copetona, el Piu-Piu, y otra cantidad de aves.

Si bien esa zona no es aprovechada desde el punto de vista turístico como sí son utilizados en otros lugares esos ecosistemas para poder hacer avistamientos de aves, cosa que mueve y atrae muchísima gente a la cual le interesa el tema, bien se podría usar ese lugar para tener un atractivo más para nuestra ciudad en una zona tan visitada, que ha sido muy favorecida por la naturaleza. Pero si seguimos con personas que la están destrozando, vamos a lograr muy poco.

La moción es poder elevar al señor Intendente Departamental y a la Prefectura local la preocupación en cuanto a que allí se encuentran niños y adolescentes provocando destrozos. Mientras podemos ver gente que le está dando de comer a los pájaros, del otro lado podemos ver muchachos que los están matando, y creo que es importante tomar medidas al respecto.

Por lo tanto, solicito elevar al señor Intendente Departamental la posibilidad de explotar el lugar para avistamiento de aves... Que se pueda pasar el tema a la comisión que usted estime pertinente, para que invite a técnicos en la materia a efectos de que den su opinión sobre si esto puede ser potable desde el punto de vista turístico por el interés que se pueda generar en la gente que paga excursiones para llegar a lugares en donde hay avistamiento de aves. Y también que se pueda hacer un efectivo control del lugar tanto por parte de la Intendencia Departamental como de Prefectura. Además, que se pueda colocar mayor cartelería indicando que está prohibido destrozarse los árboles y matar pájaros en ese lugar.

Es eso, señor Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. El tema va a ser derivado a las Comisiones de Turismo, Asistencia Social y Preservación del Medio Ambiente; a las tres comisiones.

Continuamos.

- 15. Señora Sandra Dodera.-** Solicita considerar en Sala la preocupación por la rebaja del 28% en el beneficio de las naftas (que entraría en vigencia el 1° de diciembre) y además las exigencias que se imponen para los usuarios de tarjetas. (Exp. 2607)

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SEÑORA SANDRA DODERA. Voy a presentar el tema en la próxima sesión, señor Presidente. Gracias.

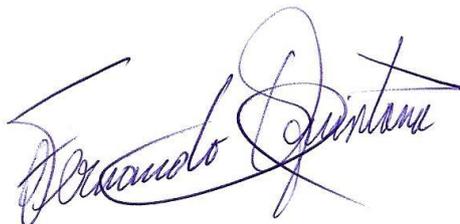
SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Lo retira entonces.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión. (Hora 23:15')

ooo---o0o---ooo



**Rosanna Ojeda**  
Secretaria Interina



**Fernando Quintana**  
Presidente





*ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS*

*PROPUESTA DE NORMA PARA REGULAR LA*

**“HABILITACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS  
Y CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS LOCALES CORRESPONDIENTES”**

## **INDICE**

**CAP 1 - DISPOSICIONES GENERALES**

**CAP 2 - MARCO LEGAL, VIGENCIA**

**CAP 3 – LOCALES PRE-EXISTENTES**

**CAP 4 – RESPONSABILIDADES**

**CAP 5 – TRÁMITE**

**CAP 6 – REGISTRO, COMUNICACIONES**

**CAP 7 – INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES**

**CAP 8 – CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS LOCALES**



*ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS*

**CAPÍTULO UNO – DISPOSICIONES GENERALES**

**ART. 1 - OBJETO**

**ART. 2 - ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**ART. 3 - EXCLUSIONES**

**ART. 4 - DEFINICIONES**

**ART. 5 - ALCANCE**

**ART. 6 - EXTENSIÓN**

**CAPITULO DOS - MARCO LEGAL - VIGENCIA**

**ART. 7 - CUESTIONES INTERPRETATIVAS - PRINCIPIOS GENERALES.**

**ART. 8 - APLICACIÓN**

**ART. 9 - DEROGACIONES**

**ART. 10 - VIGENCIA**

**CAPITULO TRES - LOCALES PRE-EXISTENTES**

**ART. 11 - LOCALES AUTORIZADOS**

**ART. 12 - PLAZO PARA LA ADECUACIÓN DE LOS LOCALES.**

**ART. 13 - LOCALES PRE-EXISTENTES AUTORIZADOS CON OBSERVACIONES**

## **CAPITULO CUATRO - RESPONSABILIDADES**

**ART. 14 - RESPONSABILIDAD EN GENERAL**

**ART. 15 - RESPONSABILIDAD DEL TITULAR**

**ART. 16 - RESPONSABILIDADES TÉCNICAS**

## **CAPITULO CINCO - TRÁMITE**

**ART. 17 - PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS**

**ART. 18 - CAMBIOS**

## **CAPITULO SEIS – REGISTRO - COMUNICACIONES**

**ART. 19 - REGISTRO DE EVENTOS Y DE LOCALES HABILITADOS**

**ART. 20 - MANTENIMIENTO DE REGISTROS**

**ART. 21 - COMUNICACIONES A INSTITUCIONES**

**ART. 22 - COMUNICACIONES A VECINOS**

*ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS*

**CAPITULO SIETE - INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES**

**ART. 23 - INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA**

**ART. 24 - CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN**

**ART. 25 - SANCIONES**

**CAPITULO OCHO - CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS LOCALES**

**ART. 26 - UBICACIÓN DE LOCALES DE BAILE Y SIMILARES - FB Y YOUNG**

**ART. 27 - CONDICIONES EN GENERAL PARA TODOS LOS LOCALES**

**ART. 28 - BAÑOS**

**ART. 29 - FLUJOS DE EVACUACIÓN**

29.1 - FLUJOS DE EVACUACIÓN

29.2 - REDUCCIONES

**ART. 30 - TIEMPO MÁXIMO DE SALIDA PARA DISCOTECAS Y SIMILARES**

**ART. 31 - DISTANCIAS MÁXIMAS A SALIDAS**

**ART. 32 - PASILLOS**

**ART. 33 - ESCALERAS Y RAMPAS**

33.1 - UBICACIÓN

33.2 - CANTIDAD DE ESCALERAS

33.3 - TRAMOS Y ESCALONES

33.4 - ANCHO DE RAMPAS, DE ESCALERA Y DESCANSOS

33.5 - EQUIPAMIENTO - TERMINACIONES



*ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS*

**ART. 34 - MEDIOS DE EVACUACIÓN, ACCESO Y SALIDA**

- 34.1 - MEDIOS Y VÍAS DE EVACUACIÓN.
- 34.2 - PUERTAS EXTERIORES.
- 34.3 - PUERTA PRINCIPAL.
- 34.4 - SALIDA DE EMERGENCIA.
- 34.5 - UBICACIÓN DE LAS PUERTAS.
- 34.6 - DIMENSIONADO DE LAS PUERTAS.
- 34.7 - ALTURA MÍNIMA DE PUERTAS.
- 34.8 - CARACTERÍSTICAS DE LAS PUERTAS: MOVILIDAD - ESPECIFICACIONES FÍSICAS.

**ART. 35 - CAPACIDADES MÁXIMAS**

- 35.1 - FORMA DE CÁLCULO DE LA CAPACIDAD MÁXIMA ADMITIDA TOTAL DEL LOCAL
- 35.2 - FORMA DE CÁLCULO DE LA CAPACIDAD MÁXIMA ADMITIDA DE CADA SECTOR
- 35.3 - COEFICIENTE DE OCUPACIÓN TEÓRICA ("T") DE CADA SECTOR.
- 35.4 - COEFICIENTE DE OCUPACIÓN TEÓRICA ("T") PARA PLANTA BAJA Y 1ER. ENTREPISO
- 35.5 - COEFICIENTE DE OCUPACIÓN TEÓRICA ("T") PARA PISOS ALTOS O SÓTANOS
- 35.6 - COEFICIENTE DE OCUPACIÓN TEÓRICA ("T") PARA ÁREAS EXTERIORES
- 35.7 - COEFICIENTE DE OCUPACIÓN TEÓRICA ("T") PARA CASOS ESPECIALES
- 35.8 - CAPACIDADES MÁXIMAS ADMITIDAS (TOTAL DEL LOCAL Y POR CADA SECTOR)

**ART. 36 - ALTURAS MÍNIMAS**

- 36.1 - ALTURA MÍNIMA DE LOS SECTORES DE PÚBLICO DEL LOCAL
- 36.2 - ALTURA MÍNIMA DE HABITACIONES DE SERVICIO Y/O COMPLEMENTARIOS.



*ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS*

36.3 - ALTURA MÍNIMA DE ESCALERAS.

36.4 - EXCEPCIONES.

**ART. 37 - ILUMINACIÓN NATURAL**

**ART. 38 - ILUMINACIÓN ARTIFICIAL**

**ART. 39 - VENTILACIÓN NATURAL**

39.1 - VENTILACIÓN NATURAL REGLAMENTARIA

39.2 - VENTILACIÓN NATURAL MÍNIMA

39.3 - VENTILACIÓN MECÁNICA MÍNIMA (EN TODOS LOS CASOS).

**ART. 40 - VENTILACIÓN MECÁNICA**

40.1 - VENTILACIÓN MECÁNICA MÍNIMA.

40.2 - VENTILACIÓN MECÁNICA COMPENSATORIA

40.3 - UBICACIÓN EN MUROS MEDIANEROS.

**ART. 41 - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS - ROPERÍA – BOLETERÍAS**

**ART. 42 - EQUIPAMIENTO**

**ART. 43 - ACCESIBILIDAD**

43.1 - ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

43.2 - LOCALES NUEVOS

**ART. 44 - SEÑALIZACIÓN.**

44.1 - CARACTERÍSTICAS DE LA SEÑALIZACIÓN.

44.2 - SALIDAS Y CAPACIDADES

**ART. 45 - MEDIDAS DE PREVENCIÓN.**

45.1 - EVACUACIÓN DEL LOCAL.

45.2 - MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL FUEGO.

*ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS*

45.3 - APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS.  
PRECEPTIVIDAD.

45.4 - MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

*ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS*

*PROPUESTA DE NORMA PARA REGULAR LA*

**“HABILITACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS  
Y CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS LOCALES CORRESPONDIENTES”**

**Contenido:**

**CAP 1 - DISPOSICIONES GENERALES**

**CAP 2 - MARCO LEGAL, VIGENCIA**

**CAP 3 – LOCALES PRE-EXISTENTES**

**CAP 4 – RESPONSABILIDADES**

**CAP 5 – TRÁMITE**

**CAP 6 – REGISTRO, COMUNICACIONES**

**CAP 7 – INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES**

**CAP 8 – CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS LOCALES**

*ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS*

## CAPÍTULO UNO – DISPOSICIONES GENERALES

### ART. 1 - OBJETO

Esta Ordenanza regula la habilitación y el funcionamiento de los espectáculos públicos, y/o el desarrollo de actividades relacionadas o asimilables por sus características, y establece las condiciones que tienen que poseer los locales en donde se desarrollan los mismos, en el Departamento de Río Negro; en atención a los siguientes fines:

- a **Tutelar la pacífica convivencia** cuando pudiera ser perturbada por la celebración del espectáculo y/o el desarrollo de actividades asimilables o relacionadas, para evitar las interferencias funcionales, sanitarias, de seguridad, contaminación ambiental, etc., respecto a la población afincada y vecinada en ellas, mediante la previsión planificada de su ordenamiento territorial, permitiendo el desarrollo de las áreas de habitación, recreación, producción y trabajo, reduciendo al mínimo sus interferencias. El objetivo central es la protección de la salud pública y la salubridad; el respeto al medioambiente; el derecho al descanso, tranquilidad de los vecinos; el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y no degradado y la ordenada utilización de la vía pública, impidiendo la utilización abusiva y excluyente de espacios comunes a fin de garantizar la pacífica convivencia ciudadana.
- b **Preservar la seguridad ciudadana** en lo que corresponda a sus competencias constitucionales, frente a los riesgos y/o impactos que, para las personas o sus bienes, se puedan derivar del comportamiento de quienes organicen un espectáculo, participen en ellos y/o los presencien.

### ART. 2 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza tiene carácter global al ser de aplicación a todos los espectáculos públicos, y actividades recreativas, con extensión a todos aquellos establecimientos en los que se celebren, o se desarrollen estos eventos, y que se sitúen en el Departamento de Río Negro.

En la misma se establece que todos los espectáculos y actividades recreativas de carácter público, que generen vectores o proyecciones al exterior de los locales en los que se desarrollen los mismos, que puedan considerarse inconvenientes para la población afincada en sus alrededores y/o para la prestación normal de servicios públicos en los espacios contiguos o próximos a los predios que ocupa, quedarán sujetos a las medidas de policía administrativa que dicte el Gobierno Departamental.

Se regulan por esta norma todas las actividades culturales, recreativas, de ocio y/o esparcimiento, incluidos los deportes, que se desarrollen periódica y/o esporádicamente, en cualquier local (aún aquellos lugares distintos a los establecimientos destinados al ejercicio habitual de dicha actividad); e independientemente de que su organización sea hecha por una entidad privada o pública y de su carácter lucrativo o no.

### ART. 3 - EXCLUSIONES

Se excluye expresamente del ámbito de aplicación de esta Norma:

- a) las celebraciones de carácter estrictamente familiar, privado, y/o educativo, que no estén abiertas a la pública concurrencia, así como las que supongan el ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, religioso, político, educativo y/o docente.
- b) las actividades que se desarrollen en Hoteles y asimilables en el ámbito propio de su normativa sectorial, siempre que los espectáculos o actividades se dirijan exclusivamente a sus clientes.
- c) los clubes sociales o deportivos, las instituciones de enseñanza y las asociaciones civiles sin fines de lucro, que esporádicamente (frecuencias menores a las establecidas en esta norma: *no más de cuatro eventos en el año ni más de dos en un mes en el mismo local*) utilicen sus instalaciones para actividades reguladas en la presente Ordenanza, aun cuando los locales sedes de esas instituciones donde se realicen estas actividades, deberán respetar las medidas mínimas de seguridad dispuestas en su habilitación.

### ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Sin perjuicio de estas exclusiones, aquellos casos en que por su frecuencia y continuidad hagan presumir una regular explotación comercial, serán notificados por la autoridad municipal y perderán la exención acordada en el primer párrafo.

Por el contrario, aquellos casos (como las instituciones de enseñanza) que programan en determinados períodos del año, eventos sin carácter lucrativo en frecuencias superiores a las indicadas dentro de su cronograma curricular de actividades, podrán ser objeto de permisos especiales.

#### ART. 4 - DEFINICIONES

En el ámbito de aplicación del presente Decreto, los siguientes términos poseen las siguientes definiciones:

**4.1 - Habilitación.** La Habilitación es el acto administrativo dictado por la Intendencia de Río Negro en adelante IRN, que certifica el cumplimiento de las medidas de prevención, seguridad y salud pública determinadas por el Gobierno Departamental, y que establece el lapso, las condiciones de autorización, las responsabilidades, y los plazos de vigencia de dichas actuaciones.

**4.2 - Titular.** La/s persona/s física/s y/o jurídica/s que organice/n el espectáculo público. Sin perjuicio de que en la organización del evento participen más de una persona (de cualquier tipo), se identificará una como responsable frente a la IRN. El/los titulares será/n el/los responsable/s ante la Intendencia, de la higiene, conservación, funcionamiento y mantenimiento del local, así como del orden, la seguridad, y de la conducta de las personas que concurren a dichos locales, para el cumplimiento de esta Norma.

**4.3 - Espectáculos públicos.** Se considera en general espectáculo público, todo acto que tenga por objeto provocar la concurrencia masiva de personas mediante atractivos dirigidos a suscitar la contemplación, el deleite, y/o cualquier otro esparcimiento de carácter social, cultural, deportivo, y/o recreativo.

Quedan comprendidos en esta definición -a vía de ejemplo- los Espectáculos Musicales, y/o el desarrollo de actividades relacionadas, las Actividades Recreativas, las Actividades desarrolladas en Escenarios Deportivos, Cines, Teatros, (todas ellas actividades que pueden generar conflictos por la generación o emisión al exterior de: aglomeraciones, concentraciones, ruidos, vibraciones, humos, gases, olores, nieblas, polvos en suspensión o sustancias, que se produzcan y/o eliminen en el transcurso de las mismas).

Los espectáculos y actividades clasificados en los literales siguientes, podrán desarrollarse en los locales, recintos, instalaciones o establecimientos que se enumeran y definen en esta Ordenanza como aptos para cada uno de aquéllos. Los espectáculos y actividades podrán también celebrarse en otros locales o establecimientos diferentes de los indicados, siempre que estén comprendidos en el Catálogo de Locales del literal 10, y respeten los límites y requisitos establecidos en esta Norma, en especial lo relacionado a su ubicación en el artículo 8.

**4.4 - Clasificación de Espectáculos públicos y Actividades.** Los espectáculos públicos y actividades regulados en el presente decreto, se pueden clasificar por su tipo y por su frecuencia.

#### 4.5 CLASIFICACIÓN POR TIPO

4.5.1 - Espectáculos Públicos propiamente dichos: Son aquellos actos organizados con el fin de congregar al público en general, con el objeto de presenciar actuaciones, representaciones, exhibiciones, proyecciones o audiciones, que le son ofrecidas por los organizadores, un empresario, una empresa o por actores, artistas, deportistas o cualesquiera ejecutantes que intervengan por cuenta de aquéllos, bien en un local cerrado o abierto o en recintos al aire libre o en la vía pública, en instalaciones fijas, portátiles o desmontables. Se caracterizan en general, por: a) su celebración en locales previa y expresamente construidos para la modalidad concreta que va a celebrarse, b) la contraposición entre actores (artistas, deportistas, etc.) y espectadores y en algunos casos, c) su predominante valor artístico y cultural.

De acuerdo a esta definición se identifican los siguientes Espectáculos Públicos propiamente dichos:

- 1- Cine.
- 2- Teatro.
- 3- Danza.
- 4- Circo.
- 5- Competiciones deportivas en sus diversas modalidades.
- 6- Conciertos y festivales.
- 7- Conferencias y congresos.
- 8- Criollas, Yerras, y similares.

### ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

- 9- Exposiciones artísticas y culturales.
- 10- Representaciones o exhibiciones artísticas, culturales o folclóricas.
- 11- Festivales, concursos de canciones o similares.
- 12- Variedades y cómicos.
- 13- Espectáculos varios organizados con el fin de congregarse al público en general para presenciar actividades, representaciones o exhibiciones de naturaleza artística, cultural o deportiva.
- 14- Espectáculos y actividades deportivas en espacios delimitados:
  - o Fútbol.
  - o Basquetbol
  - o Voleybol.
  - o Handbol.
  - o Tenis.
  - o Rugby.
  - o Patinaje sobre patines.
  - o Bochas.
  - o Pelota a Paleta, Frontón.
  - o Atletismo.
  - o Gimnasia.
  - o Yoga.
  - o Gimnasia Aeróbica, Pilates y otras disciplinas similares.
  - o Karate, Artes Marciales y otras disciplinas similares.
  - o Boxeo, Lucha, Judo y asimilables.
  - o Piscinas.
  - o Hipódromos.
  - o Carreras ecuestres.
  - o Carreras ciclistas.

#### 4.5.2 - Actividades Recreativas:

Por Actividades recreativas se entiende el conjunto de operaciones desarrolladas por una persona natural o jurídica, o por un conjunto de personas en la que se ofrecen a un público, o a espectadores o participantes, actividades o servicios con fines de esparcimiento, ocio, recreo y/o diversión. Se caracterizan en general por la inexistencia de la contraposición: actores y espectadores, y en algunos casos, por su menor o nulo valor cultural. Están incluidas aquellas actividades empresariales en las que el fin es la explotación de un negocio en el que la principal atracción es consumista. De la contraposición actor-espectador se pasa a la sola presencia del cliente que paga para consumir. En otros casos, quienes acuden a una actividad recreativa encuentran en su propia actividad el divertimento y no en lo que otros hacen. La contemplación, o incluso la participación pasiva, puede sustituirse por una participación activa, independientemente de si hay un negocio involucrado.

De acuerdo a esta definición se identifican las siguientes Actividades Recreativas:

- 1- Baile.
- 2- Fiestas
- 3- Karaoke.
- 4- Juegos recreativos y de azar.
  - o Casinos de juego.
  - o Máquinas recreativas y de azar.
  - o Bingo.
  - o Salones recreativos.
- 5- Parques de Diversiones y/o Atracciones
- 6- Atracciones de Ferias.
- 7- Fiestas Populares, celebraciones y similares. Comprenden todas las actividades de carácter festivo, lúdico o cultural, que concentra asistentes en un lugar previamente determinado, o a través de un recorrido.
- 8- Práctica de deportes en sus diversas modalidades con fines recreativos.
- 9- Actividades recreativas varias dirigidas al público en general cuyo fin sea el esparcimiento, ocio, recreo y diversión del mismo.

**4.6 CLASIFICACIÓN POR SU FRECUENCIA.** Además de la diferenciación por tipo ya indicada, las actividades a regular se pueden clasificar por su frecuencia. En relación a este aspecto, los espectáculos públicos y actividades recreativas reguladas en el presente Decreto pueden ser de carácter permanente, o extraordinario:

**4.6.1 - ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER PERMANENTE.** Se considerarán espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter permanente aquellos que tengan lugar con carácter habitual en locales, recintos o establecimientos de carácter fijo y estable, y que estén expresamente autorizados en la correspondiente HABILITACIÓN de funcionamiento.

También se considerarán espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter permanente, aquellos cuya frecuencia sea esporádica, pero que supere el máximo admitido para los de carácter extraordinario (valor mencionado en el párrafo siguiente).

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

4.6.2 - **ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.** Se considerarán espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario (no más de cuatro eventos en el año ni más de dos en un mes en el mismo local) aquellos que no superen la frecuencia indicada y que sean distintos de los que se realicen habitualmente en los locales o establecimientos habituales y no figuren expresamente autorizados en la correspondiente HABILITACIÓN de funcionamiento. La celebración de los espectáculos y actividades de carácter extraordinario requerirá la autorización expresa de la Intendencia.

Dentro de esta categoría se identifica una sub-clase, definida como **ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO y TEMPORAL**, que son aquellos que se desarrollan en instalaciones fijas o en estructuras eventuales, desmontables o portátiles, pero que se realizan durante un período determinado de tiempo. La celebración de espectáculos o actividades de carácter temporal, también requerirá la oportuna HABILITACIÓN de funcionamiento.

**4.7 - Local.** Se entiende por local, todo recinto, establecimiento o espacio físico, determinado y específico, abierto, cerrado o combinado, permanente, eventual, portátil o desmontable, que por reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente y encontrarse clasificados y definidos en el Catálogo del artículo 4.10, se consideran aptos e idóneos para el desarrollo de un determinado espectáculo o actividad, encontrándose su titular en posesión de la correspondiente autorización o Habilidad de funcionamiento..

Son aquellos edificios, locales o recintos, accesibles a la concurrencia pública, en los que se realizan habitualmente los espectáculos públicos y las actividades recreativas, sin perjuicio de que dichos espectáculos y actividades puedan ser desarrollados en instalaciones portátiles, desmontables o en la vía pública y/o en otros establecimientos (incluidos en el artículo 4.10).

**4.8 - Sector de un Local.** Se entiende por sector de un local, a una parte precisamente definida y delimitada, (espacio abierto, cerrado o combinado), que presenta características morfológicas, funcionales y de equipamiento similares. Si un sector está contiguo a otro, sin separación física o de pasillos entre ellos, conforman un único sector sobre el que se establecerán las condiciones correspondientes a las prescripciones más severas que las normas establezcan.

**4.9 - Salida de Emergencia.** Se entiende por salida de emergencia de un Local, o de un sector de un local, aquel cerramiento móvil que habilita la salida con facilidad al exterior del local, a la vía pública y/o a espacio abierto reglamentario. Para cumplir con su función deberá ser de hojas batientes, de apertura hacia el exterior, transitable, conectado a la vía pública directamente, o a través de predio abierto contiguo reglamentario y habilitado, con la certificación del Titular del Local, y con antepechos menores o iguales a 30 centímetros y dintel no menor a 2,00 metros.

**4.10 - Catálogo de Locales.** A los efectos de aplicación de esta Norma, los locales en los que se concreten los espectáculos regulados en el presente decreto, se ordenan en el siguiente Catálogo de Locales:

En el mismo, se denomina y se define cada tipo de local, sin perjuicio de que la realidad y la figuras socioeconómicas propias del cambiante mercado del ocio y de los espectáculos, indica que los usos y destinos en muchos de los casos se enlazan y fusionan concretando edificios o locales con múltiples y simultáneos usos.

**1 - Cines:** Locales o recintos cerrados, cubiertos, semicubiertos o descubiertos, cuya actividad es la proyección en pantalla, como espectáculo, de películas mediante cualquier medio técnico, autorizado por su normativa sectorial. En los permanentes el público ocupará localidades de asiento fijas. Asimismo, podrán disponer de otros servicios complementarios.

**2 - Teatros:** Locales, recintos o instalaciones cerrados que pueden estar cubiertos, semicubiertos o descubiertos, destinados a la representación de obras teatrales u otros espectáculos públicos propios de la escena, a cargo de actores o ejecutantes, ante espectadores que ocupan localidades de asiento. Se considerarán obras teatrales a efectos del presente Reglamento además de las dramáticas y comedias, aquellas que se acompañan en todo o en parte de música instrumental o vocal interpretada en directo o grabada previamente, como óperas, zarzuelas, ballet y similares. Pueden disponer de escenario, camerinos, y de foso para orquesta.

**3 - Circos:** Locales permanentes o instalaciones portátiles con graderío para los espectadores, que tienen en medio uno o más espacios delimitados (pistas) donde se ejecutan ejercicios: Ecuestres, gimnásticos, en los que pueden emplearse elementos mecánicos tales como trapecios, cables, barras y otros, se realizan juegos malabares y exhibiciones de habilidades de animales, así como, cualquier otro tipo de espectáculos de variedades.

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

**4 - Auditorios:** Locales o recintos que pueden ser cubiertos, semicubiertos o descubiertos, destinados a ofrecer al público preferentemente atracciones musicales, u otras similares, en directo, a cargo de uno o más intérpretes. Estos locales o recintos disponen en general de escenario y camerinos. El público asistente se ubica en localidades sentadas y, en su caso, en localidades de pie, estas últimas en espacios, especialmente delimitados y acondicionados, próximos al escenario de los intérpretes.

**5 - Salas de conciertos:** Locales cerrados y cubiertos destinados a ofrecer al público exclusivamente actuaciones musicales u otras similares, en directo a cargo de uno o más intérpretes. Estos locales disponen de escenario o espacio similar y camerinos. Las localidades de estos recintos serán todas de asiento.

**6 - Salas de conferencias:** Locales cerrados y cubiertos, cuya finalidad es reunir al público para asistir a actividades exclusivamente culturales, como pronunciar conferencias, celebrar cursos, mesas redondas, debates, reuniones o congresos y otras asimilables. Los asistentes ocupan plazas de asiento fijo o móvil indistintamente. Estos locales pueden disponer de entarimado o escenarios para los intervinientes.

**7 - Salas de exposiciones, o exhibiciones:** Locales cerrados y cubiertos cuyo fin es mostrar al público asistente, en espacios especialmente dispuestos para ello, pintura escultura, fotografía, libros, películas en vídeo o se realizan actuaciones en directo; o cualquier otra muestra artística o cultural. Estos locales podrán estar dotados de los medios audiovisuales necesarios para dicho fin.

**8 - Salas multiuso:** Locales cerrados y cubiertos dotados de espacios especialmente dispuestos para poder reunir al público a fin de realizar exclusivamente espectáculos y actividades recreativas artístico-culturales, así como fiestas populares. Pueden estar dotadas de asientos móviles.

**9 - Locales o Recintos Deportivos delimitados (techados y/o abiertos):** Lugares donde se realiza cualquier deporte cuya finalidad es el espectáculo. Pueden estar dotados de graderíos para el público asistente. Para su definición y características específicas se estará a lo dispuesto en la Normativa Sectorial correspondiente.

**10 - Locales o Recintos Deportivo-recreativas delimitados (techados y/o abiertos):** Locales o recintos, sin espectadores, destinados a la práctica deportivo-recreativa de uso público, en cualquiera de sus modalidades. Aquí se incluyen la mayoría de las canchas y áreas deportivo-recreativas de nuestro medio dedicadas a las prácticas y entrenamientos habituales de clubes y demás organizaciones sociales, como también aquellos gimnasios y locales en donde se brindan clases, talleres, y/o enseñanzas de las distintas disciplinas deportivas, aeróbicas, y similares.

**11 - Salas de Baile, Discotecas:** Son locales destinados principalmente, aunque disponen de servicio de bebidas, a ofrecer al público la actividad recreativa de baile, en los que existen para ello una o más pistas de baile. Se considera pista de baile el espacio delimitado y destinado con carácter exclusivo, a tal fin, y desprovisto en general de elementos constructivos y mobiliarios. En estos locales, el soporte musical puede concretarse mediante actuaciones en directo (conjuntos musicales, músico-vocales, cantantes y/o amenizadores), reproducción mecánica o electrónica, o variaciones o combinaciones de esos sistemas. Para poder realizar actuaciones en directo pueden estar dotados de escenario y camerinos.

**12 - Salones de Fiesta:** Son locales cerrados y cubiertos destinados principalmente, aunque disponen de servicio de bebidas, a ofrecer al público espectáculos de variedades y la actividad recreativa de baile, en los que existen para ello una o más pistas de baile. Pueden ofrecer, como actividad complementaria, servicios gastronómicos. Para poder realizar actuaciones en directo pueden estar dotados de escenario y camerinos.

**13 - Salones de banquetes:** Locales cerrados y cubiertos que sirvan a grupos determinados de público, de manera profesional y permanente, mediante precio, comidas y bebidas, que no impliquen la actividad de bar, para ser consumidas en servicio de mesas en el mismo local.

**14 - Restaurantes:** Establecimientos fijos o desmontables de pública concurrencia cerrados, cubiertos, semicubiertos o descubiertos, que sirven al público, de manera profesional y permanente, mediante precio, comidas y bebidas para ser consumidas, en servicio de mesas en el mismo local. En este epígrafe se comprende, cualquiera que sea su denominación (asadores, pizzerías, hamburgueserías y similares) todos los locales que realicen la actividad descrita. Los establecimientos comprendidos en este apartado podrán amenizar el servicio de comidas con música en directo, a cargo de uno o varios intérpretes.

**15 - Restaurantes de Autoservicio:** Establecimientos de pública concurrencia cerrados y cubiertos, que ofrecen al público, en régimen de autoservicio, de manera profesional y permanente, mediante precio, comidas y bebidas para ser consumidas, en mesas existentes en el mismo local.

**16 - Confeiterías, Heladerías, Chocolaterías, Salones de Té, Cafeterías, y asimilables:** Locales cerrados con servicio de bebidas y alimentos (de acuerdo a sus especialidades, y en los casos de comidas rápidas confeccionadas normalmente a la plancha, chivitera, o cualquier otro método similar que le permita servir en poco tiempo lo solicitado), que no implique la actividad exclusiva de restaurante, donde se sirven al público, de manera profesional y permanente, principalmente en la barra o mostrador, aunque también puede servirse

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

en mesas.

**17 - Bares:** Locales cerrados y cubiertos dedicados principalmente de forma profesional y habitual a proporcionar, a cambio de precio, bebidas alcohólicas a los concurrentes para su consumo en el interior del local, principalmente en la barra o mostrador, aunque también puede servirse en mesas.

**18 - Bares-Temáticos, Pub's, Karaoke-Bar, Resto-Bares, Café-Espectáculo, Café-Concert, Tanguerías, y similares:** Locales cerrados y cubiertos dedicados principalmente de forma profesional y habitual a proporcionar, a cambio de precio, bebidas alcohólicas a los concurrentes para su consumo en el interior del local, principalmente en la barra o mostrador, aunque también puede servirse en mesas, Pueden tener variantes (etc) relacionadas a sus características.

En algunos casos, se permite servir bocadillos, minutas y similares, siempre que su consumo se realice en las mismas condiciones que el de las bebidas y no implique la actividad de restaurante, en otros se suma una ambientación musical realizada mediante la reproducción o transmisión mecánica o electrónica, en otros se permite asimismo la existencia de monitores de televisión o pantallas, para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales, en otros se suma la actividad de ofrecer representaciones de obras teatrales u otros espectáculos públicos a cargo de actores o ejecutantes, así como ejecuciones musicales o músico-vocales a cargo de uno o más intérpretes, como actividad complementaria para amenizar al público asistente, así como la actuación del público en actividad de karaoke.

**19 - Bares y Restaurantes de Hoteles:** Se definen estos establecimientos a los efectos de este Reglamento, sin perjuicio de lo establecido en otras normas sectoriales que disciplinen aspectos de los mismos distintos de los regulados en el mismo.

Dependencia del hotel donde se presta a los residentes en el mismo y acompañantes servicios que consisten en ofrecer las actividades definidas en los apartados 10.2 y 10.4 anteriores. Estas dependencias no tendrán acceso directo a la vía pública. Si poseen acceso directo a vías públicas, su tratamiento y consideración a los efectos de las ordenanzas es el general.

**20 - Terrazas:** Son recintos o instalaciones al aire libre, anexas, o accesorias a establecimientos de cafeterías, bares, restaurantes y asimilables

**21 - Salas de Juegos recreativos, y de azar, Bingos, Casinos:** Para su definición y demás características se estará a lo dispuesto a tal efecto en la Normativa Sectorial en materia de Juego.

**22 - Parques de atracciones, Parque de Diversiones, Ferias y asimilables:** Recintos cerrados o acotados dotados de instalaciones fijas o desmontables en los que se ofrecen atracciones variadas mediante elementos mecánicos como carruseles, norias, montañas rusas y similares. Pueden realizarse actividades recreativas de baile u otros espectáculos en casetas fijas o desmontables

**23 - Pabellones de Exposición y Congresos:** Locales cerrados y cubiertos que reúnen público con el fin de tratar o exhibir cuestiones e intereses comunes relativos a distintas temáticas. Pueden tener servicio complementarios de bar y restaurante.

**24 - Salones de recreo y diversión:** Locales cerrados y cubiertos cuya finalidad es ofrecer juegos en los que a cambio del pago de un precio se puede disfrutar de un tiempo de juego, sin otro premio que, eventualmente, la repetición de dicho divertimento. Comprende tanto las mesas o máquinas meramente mecánicas (billares, futbolitos y similares), como las electrónicas.

### **Casos especiales**

A los locales identificados anteriormente, se le agregan todos aquellos locales en los que se concretan espectáculos públicos o actividades de carácter social, cultural, deportivo, y/o recreativo, tales como (a vía de ejemplo) las Sedes de los Clubes Sociales, la de los clubes Deportivos, la de las Instituciones de Enseñanza y la de los Templos y locales religiosos, según el destino de los salones que posean.

## **ART. 5 - ALCANCE**

Esta Norma regirá en todo el Departamento de Río Negro, y como tal será de aplicación a todos los establecimientos y locales en que tengan lugar los espectáculos públicos y actividades recreativas.

Quedan incluidos en esta definición:

- a) aquellos Locales ubicados o en funcionamiento, dentro de instalaciones de Clubes y/o Instituciones Sociales, Culturales, Deportivas, Religiosas, y/o Comerciales que programen espectáculos públicos, en forma periódica, circunstancial, y/o continua; y

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

- b) aquellos establecimientos que no son locales de espectáculos públicos propiamente dichos, pero que concretan en su interior actividades reguladas por esta norma (por ejemplo Restaurantes, Pizzerías, y Bares, con emisión de música “en vivo” o “disco” en los que se pueden realizar actividades bailables programadas, espontáneas o similares).

*Las enumeraciones de locales indicadas no es taxativa.-*

La inclusión de los locales mencionados, (por un lado aquellos como estadios deportivos, gimnasios abiertos o cerrados, clubes o instituciones de cualquier tipo, Teatros, Circos, y por otro lado, locales de diverso tipo pero con actividades asimilables a las reguladas en esta ordenanza) en los cuales se concreten espectáculos de gran afluencia de público; se debe a que su funcionamiento puede generar vectores externos del tipo de los que se pretende controlar, que pueden afectar la seguridad, la higiene y la salud pública.

**ART. 6 - EXTENSIÓN**

La Intendencia de Río Negro, por razones relacionadas a la Seguridad, Higiene y Salud Pública, frente a casos en que la frecuencia lo amerite, y/o por el impacto que sobre otras áreas se detecte o se prevea, con los objetivos mencionados en artículo 1, podrá extender el alcance total o parcial de esta Ordenanza a los Locales donde se concreten eventos (de análoga naturaleza a los ya mencionados), que puedan generar vectores externos similares a los ya definidos, aun cuando el evento no sea de carácter público, como es el caso de:

- 1) Locales, donde se desarrollen actividades y/o servicios religiosos o similares, sin distinción de credo, fundamentalmente por razones de seguridad (controles de capacidad, medios de salida, señalización, etc.) y por control de ruidos.
- 2) Otros locales, donde se desarrollen actividades sociales, deportivas y/o culturales, según el caso.

La reiteración de estos eventos, ameritará el desarrollo por parte de la Intendencia de Río Negro, de un Reglamento específico para regular y controlar la actividad involucrada.

Los Locales de Ensayos donde se baile o cante, (ejemplo: ensayos de Orquestas, Bandas de Música, Murgas, Comparsas u otros grupos artísticos); se regularan en general por la normativa sectorial aplicable, y en relación al control de ruidos por la ordenanza correspondiente; sin perjuicio de que por las mismas razones esgrimidas para los literales a, y b, precedentes, se extienda el alcance de esta Ordenanza a la regulación (total o parcial de los aspectos y/o vectores externos cuyo impacto se necesite controlar).

## **CAPITULO DOS - MARCO LEGAL – VIGENCIA**

### **ART. 7 - CUESTIONES INTERPRETATIVAS - PRINCIPIOS GENERALES.**

La presente Norma, su aplicación y todos los actos y decisiones administrativas que sobre el territorio se realicen en las materias propias a la misma quedarán supeditados a los siguientes principios Generales:

- A Subordinación de los intereses particulares al bien común.
- B Desarrollo integral (económico, físico, social, cultural) basado en un Ordenamiento Territorial orientado hacia objetivos estratégicos.
- C Desarrollo ambientalmente sostenible, a través de la salvaguardia y defensa de la biodiversidad, del patrimonio cultural que incluye el patrimonio natural, histórico, arqueológico y arquitectónico, la defensa y fomento de la identidad cultural de la población departamental, de la calidad del hábitat, de la salud y seguridad pública y de la estructura territorial como factores de desarrollo.
- D Dado que las Normas vigentes en relación a algunos programas de índole comercial determinan la vigencia de disposiciones que se generaron para el Departamento de Montevideo, es de primordial importancia destacar que la aplicación de las mismas amerita su estudio particular, desde una óptica local, con especial atención y ponderación de las circunstancias de la realidad de la localidad (especialmente para las localidades menores del departamento) en donde se ubica el local a habilitar.
- E Posible instrumentación de instancias de información y/o consultas a vecinos, a través de consultas Barriales, Audiencias públicas, etc., o cualquier otro mecanismo de participación o comunicación, que la Intendencia de Río Negro considere apropiado para garantizar lo establecido en los Principios A, B, y C, precedentes.

### **ART. 8 - APLICACIÓN**

Las disposiciones del presente Norma se integrarán por quienes deban aplicarlo en ejercicio de derechos o facultades o cumplimiento de deberes, ocurriendo a los fundamentos de normas análogas, a los principios generales de derecho, en especial a los principios generales del derecho ambiental y urbanístico, y a las doctrinas más recibidas consideradas las circunstancias del caso.

### **ART. 9 - DEROGACIONES**

Quedan derogadas, en todo lo que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto, las normas anteriores de igual o inferior rango y las disposiciones parciales contenidas en ellas, cuyo contenido entre en conflicto con lo que establece la Norma.

### **ART. 10 - VIGENCIA**

La presente Ordenanza entrará en vigencia luego de su aprobación por parte de la Junta Departamental de Río Negro, y al día siguiente de la promulgación por el Intendente de Río Negro. Con posterioridad a esa fecha, todos los Titulares de los locales regulados por esta Ordenanza, deberán adecuar esos locales a esta Norma.

## **CAPITULO TRES - LOCALES PRE-EXISTENTES**

### **ART. 11 - LOCALES AUTORIZADOS**

Todos aquellos locales ya autorizados y en funcionamiento con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta Ordenanza, podrán proseguir funcionando de acuerdo al régimen vigente al momento de obtener su habilitación, hasta la fecha de caducidad de la Resolución que los habilita, con un máximo de cuatro (4) meses a partir de la fecha de promulgación de esta Norma.

### **ART. 12 - PLAZO PARA LA ADECUACIÓN DE LOS LOCALES.**

Cumplido el plazo de cuatro (4) meses (a partir de la fecha de promulgación referida), todos los locales identificados en art. 11, deberán proceder a su regularización actualizando la habilitación municipal al amparo de la nueva norma, tramitando en un todo de acuerdo a esta Norma su nueva autorización. Cumplido este plazo de 4 meses, sin que ello suceda la Intendencia Municipal podrá inhabilitar y clausurar el local.

### **ART. 13 - LOCALES PRE-EXISTENTES AUTORIZADOS CON OBSERVACIONES**

En caso de que al tramitar la nueva habilitación, si:

- a) se constata la imposibilidad de adecuar el local existente a las exigencias de la Nueva Ordenanza con costos razonables,
- b) se demuestra el grado de inversión efectuado anteriormente para la habilitación vigente, y
- c) se mantienen elementales medidas de seguridad, la IRN podrá prorrogar por única vez la habilitación anterior vigente hasta un máximo de cuatro (4) meses más -8 meses en total-.

Transcurrido ese plazo (total máximo) de 8 meses, todos los locales deberán respetar las exigencias resultantes de la aplicación de la presente Ordenanza. No obstante eso, el Titular responsable del Emprendimiento, si se constata lo expresado en 13, literales a, b y c, y no se reciben denuncias de vecinos o de la Junta Departamental, respecto del funcionamiento del local, podrá solicitar un prórroga mas (final) por cuatro (4) meses más, alcanzando un plazo total máximo de doce (12) meses, a partir de la fecha de promulgación de esta Ordenanza -.

Cumplido ese plazo de 12 meses a partir de la promulgación, todos los locales se adecuarán a esta Norma.

## **CAPITULO CUATRO - RESPONSABILIDADES**

### **ART. 14 - RESPONSABILIDAD EN GENERAL**

El titular será el responsable general ante la Intendencia, frente a incumplimientos, infracciones o el desencadenamiento de eventos de tipo adverso, salvo que se verificara la responsabilidad civil subsidiaria de los técnicos (cada uno en su área) por las acciones que dependan de ellos, siempre que, por su parte, conste dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia.

### **ART. 15 - RESPONSABILIDAD DEL TITULAR**

El Titular del Permiso, será responsable de:

- 15.1 Permitir el funcionamiento del local, recién a partir de la aprobación final de esta gestión; que obtendrá validez desde la fecha de la Resolución del Intendente de Río Negro.
- 15.2 Respetar y mantener al momento del funcionamiento, todas las condiciones de autorización dispuestas en la Resolución del Intendente, y de aquellas emanadas de la aplicación de la normativa vigente, en especial las referidas a la seguridad, señalización, a los controles de accesos y salidas, y a las Capacidades Máximas autorizadas por sector y totales del Local.
- 15.3 Del mantenimiento del local (estado general de las construcciones y del equipamiento involucrado en esta tramitación), en un todo de acuerdo a lo indicado por sus responsables técnicos, y a lo manifestado en ocasión de la presentación, y posterior habilitación,
- 15.4 De no modificar ningún aspecto de los regulados por la normas vigentes sin permiso previo.
- 15.5 De la Conservación de las instalaciones libradas al público, las que deberán ser mantenidas permanentemente en perfecto estado de conservación, uso, funcionamiento, seguridad, higiene, y salubridad.
- 15.6 De no superar durante el desarrollo de los eventos programados en el local habilitado, los topes establecidos en la Ordenanza de Ruidos vigente.

### **ART. 16 - RESPONSABILIDADES TÉCNICAS**

Los Técnicos firmantes de la Solicitud de Habilitación, cada uno en su área (Instalador Electricista, Arquitecto y/o Ingeniero) y de acuerdo a sus capacidades serán responsables de:

- 16.1 Que toda la documentación presentada bajo su firma técnica, se ajuste a la realidad.
- 16.2 Que las Instalaciones del local, en lo relacionado a su temática (Instalación eléctrica del local en su diseño y en su ejecución de obras, condiciones de seguridad, o de estabilidad, estudios de capacidad, análisis de medios de salida, equipamientos técnicos dispuestos y otros aspectos regulados por esta norma), respetan en su estado al momento del informe técnico, y para los eventos planificados, la normativa aplicable a las edificaciones según su tipo y características que estarán precisamente definidas en la solicitud.
- 16.3 Que las Instalaciones del local, no presenten riesgos hacia la vía pública, ocupantes, usuarios y/o linderos; asumiendo en este sentido, la responsabilidad técnica legal por cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse.
- 16.4 Poseer las habilitaciones legales correspondientes a los informes técnicos emitidos.
- 16.5 Establecer con precisión en sus informes técnicos, el plazo de vigencia del mismo, las medidas de seguridad y prevención aconsejadas, y todo otro cualquier aspecto que considere relevante para garantizar la seguridad pública dentro del plazo referido.

En caso de incumplimientos o siniestros, el técnico podrá salvar su responsabilidad, probando en forma fehaciente y perentoriamente, ante quien corresponda, que lo acaecido, se debe a factores sobre los que no ejerce contralor, que no son de su incumbencia, o que se deben a modificaciones posteriores a su intervención realizadas sin su control. En tales casos, la responsabilidad recaerá sobre el Titular del Emprendimiento, beneficiario de la Resolución de Habilitación de la Intendencia, y responsable del mantenimiento de las condiciones de Habilitación del local.

En el supuesto de que una vez practicadas las diligencias de investigación oportuna, tendiente a individualizar a la persona o personas infractoras; no fuera posible determinar el grado de participación de los diversos sujetos que hayan intervenido en la comisión de la infracción, la responsabilidad será solidaria.

## CAPITULO CINCO - TRÁMITE

### ART. 17 - PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

La temática referida a los trámites, requisitos y recaudos a presentar, y la de los plazos (de presentación, y de los involucrados en el proceso de estudio y habilitación) se regula por las disposiciones de la IDRN vigentes.

### ART. 18 - CAMBIOS

Se establece que cualquier cambio o modificación, de uno o más de los siguientes aspectos:

- A la Titularidad del Permiso,
- B la propiedad del padrón en el que se ubica el local,
- C la responsabilidad técnica, (cualquiera de ellas),
- D los plazos de vigencia de las responsabilidades técnicas,
- E las características del local (físicas, capacidad, y/o de destino, uso y equipamiento),

todos ellos aspectos que precisan y definen con exactitud los alcances de la Habilitación, ameritará una nueva Habilitación y por consiguiente, otra Resolución del Intendente, una vez concluido el nuevo procedimiento de modificación correspondiente.

Toda omisión en este sentido, será objeto de observación por parte de las áreas de la IDRN involucradas, y conformará un incumplimiento muy grave de la Ordenanza.

Para los casos en que únicamente, se modifique el nombre o la denominación del local (habitualmente llamado nombre de fantasía, o nombre comercial del local), sin cambiar ninguno de los otros aspectos referidos, se podrá conceder la nueva Habilitación respetando las condiciones (vigencia, responsabilidades, plazos y demás) de la anterior resolución, sin necesidad de concretar nuevos estudios técnicos. Para concretar ese cambio, el Titular deberá presentar la correspondiente solicitud, y una vez verificado el mantenimiento de las condiciones anteriores de habilitación, se otorgará la nueva Habilitación solicitada.

## **CAPITULO SEIS – REGISTRO - COMUNICACIONES**

### **ART. 19 - REGISTRO DE EVENTOS Y DE LOCALES HABILITADOS**

La Intendencia de Río Negro dispondrá a los efectos de registrar los eventos y los locales autorizados, la confección de Bases de Datos denominadas:

Registro de Eventos autorizados

Registro de Locales Habilitados

Registro de Incumplimientos

Locales sancionados

Titulares sancionados

Técnicos sancionados

### **ART. 20 - MANTENIMIENTO DE REGISTROS**

Estas tres bases de datos, se localizarán en el Departamento de Higiene, quien a su vez será el encargado de mantener actualizado el mismo en base a las futuras actuaciones, autorizaciones, observaciones, sanciones, rechazos, etc., generadas por la actuación de otras áreas de la IDRN y/o de su personal inspectivo, o por denuncias concretadas con posterioridad al inicio de cada trámite.

### **ART. 21 - COMUNICACIONES A INSTITUCIONES**

La IRN, culminado el trámite, dispondrá en caso de ser solicitada, el envío de la Constancia de la Autorización de la IRN, o de su rechazo según corresponda, a Jefatura de Policía o Prefectura Nacional Naval (en función de la ubicación del Padrón involucrado), a la Dirección Nacional de Bomberos y a Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay – INAU -, para la gestión de sus aprobaciones, y/o para su conocimiento.

### **ART. 22 - COMUNICACIONES A VECINOS**

La Secretaría General de la IRN, frente a casos complejos, que incluyan observaciones en sus Informes técnicos de las unidades de Planificación, e Higiene, y/o en aquellos casos de locales o Titulares sobre los que previamente se hayan recibido denuncias o reclamos (de parte de uno o más vecinos, de la Junta Departamental y/o de los Concejales), podrá disponer a modo de Información, la comunicación expresa del resultado del Trámite a los vecinos con residencia en un radio de 100 metros a contar a partir de los límites del frente del localailable.



*ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS*

**CAPITULO SIETE - INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES**

**ART. 23 - INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA**

El incumplimiento de esta Ordenanza, en cualquiera de sus disposiciones, dará lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas, y a la aplicación de las multas previstas en el Presupuesto Departamental Vigente.

**ART. 24 – CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN**

Para la determinación de la cuantía de las sanciones y/o multas a aplicar, se tendrá en consideración el principio de proporcionalidad y, en todo caso, los siguientes criterios de graduación:

- a) La trascendencia de la infracción.
- b) La existencia de intencionalidad.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia y la reiteración. Se entenderá por reincidencia la comisión de más de una infracción de la misma naturaleza dentro del período de habilitación vigente del local, desde la comisión de la primera.
- e) La capacidad económica de la persona infractora.
- f) La incidencia económica del incumplimiento.

En relación al criterio de trascendencia de la infracción (mencionado en el literal a), se identifican como faltas muy graves, las siguientes:

- La apertura de un establecimiento, el inicio de sus actividades o el desarrollo de su funcionamiento sin autorización o habilitación para el evento programado
- Concretar cambios al interior del local que afecten los parámetros arquitectónico-constructivos, sin denunciarlos, luego de habilitado el mismo.
- Superar en más del 10 %, el aforo autorizado (capacidad máxima permitida)
- Funcionamiento defectuoso de las salidas de emergencia con riesgo grave para la seguridad o salubridad
- La no adopción total o parcial de las medidas de seguridad obligatorias, antes de que la autoridad competente haya expresado su conformidad con las dispuestas.
- Las acciones u omisiones constitutivas de conductas obstruccionistas a las tareas de control, estudio, investigación o sanción de los funcionarios de la IRN en el ejercicio de sus funciones competenciales para el cumplimiento de la presente Ordenanza

Entre las faltas graves, están:

- Superar el aforo autorizado en no más del 10%
- El exceso en los horarios establecidos para la apertura de los establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas en aquellos casos en los que haya sido estipulado expresamente.
- Consentir sacar bebidas fuera del local
- Originar desórdenes graves en las vías, espacios o establecimientos públicos linderos, o causar daños graves a los bienes de uso público.
- Producción de ruidos y molestias
- Mantenimiento de actividad en el local después de finalizado el evento programado.
- El incumplimiento de las órdenes o requerimientos específicos, formulados por las autoridades departamentales y dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la presente Norma.

Entre las faltas leves, se señalan:

- Problemas de funcionamiento de los servicios higiénicos exigidos.
- La alteración del orden durante el espectáculo cuando sea imputable a los organizadores
- Concretar publicidad de eventos aún no habilitados.
- Originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos linderos,
- La falta de carteles anunciadores al interior del local.

Cuando concurren más de dos de circunstancias agravantes del comportamiento sancionable, de entre las previstas en el párrafo primero de este artículo, la IDRN podrá imponer la sanción superior en grado a la prevista.

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

Cuando no concurra ninguna circunstancia agravante, de entre las previstas en el párrafo primero de este artículo, y sí circunstancias atenuantes de la culpabilidad, la IDRN podrá imponer la sanción inferior en grado a la prevista.

**ART. 25 – SANCIONES**

En los procedimientos sancionadores que se instruyan en aplicación de esta Ordenanza, los hechos constatados por agentes o funcionarios de otras Instituciones (Bomberos, Policía, Prefectura, INAU, etc.) tienen valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que puedan aportar los interesados.

La Intendencia, al amparo de esta ordenanza, frente a incumplimientos graves por razones de seguridad ciudadana, de los edificios e instalaciones en los que se celebren espectáculos y actividades recreativas; podrá:

- A Suspender o prohibir espectáculos, manifestaciones deportivas o actividades recreativas,
- B Decretar la clausura o suspensión temporaria de la actividad en un local,
- C Decretar la clausura definitiva de la actividad en un local,

De la misma manera, cuando se incumplan las medidas relativas al control de ruidos en horas nocturnas, podrá, además de lo ya referido:

- D Establecer un Horario reducido de funcionamiento.

Cuando se comprueben falsificaciones de firma, falseamiento de hechos o cualquier otra falta grave a juicio de la IRN, se procederá: sancionando de acuerdo a la normativa vigente a los responsables (técnicos, y/o titulares del emprendimiento), estableciendo la comunicación oportuna a los organismos correspondientes.

Si esta situación se reitera, la IRN podrá:

- E Inhabilitar a los responsables (Titulares o Técnicos) para presentar y/o respaldar técnicamente en el marco de esta ordenanza, nuevos trámites ante la IRN.

**CAPITULO OCHO - CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS LOCALES**

**ART. 26 - UBICACIÓN DE LOCALES DE BAILE Y SIMILARES EN FRAY BENTOS Y YOUNG**

En este artículo se establecen condiciones de ubicación en las ciudades de Fray Bentos y Young, para los siguientes locales: Salas de Baile, Discotecas, Salones de Fiesta, y para los otros locales donde se pretenda concretar con carácter permanente de acuerdo a esta norma, espectáculos públicos de Baile y/o Fiestas.

Se verificará que el Local a habilitar cumpla con las siguientes condiciones de ubicación en relación a: Centros Educativos (que funcionen en horario nocturno y tengan horarios de funcionamiento coincidentes con los del local objeto de habilitación), Salas Velatorias, Hospitales, Sanatorios, Casas de Salud, Hogares de Ancianos, Residenciales, Geriátricos, o similares, ya existentes con anterioridad a la solicitud de viabilidad de uso del local.

Los locales a habilitar deberán distar como mínimo 100 (cien) metros de esos locales medidos por el menor recorrido entre divisorias de predios (terrenos), y deberán distar también como mínimo de los vértices del frente del padrón del local sobre la vía pública, 100 (cien) metros de los locales referidos, medidos por el menor recorrido vial entre divisorias de predios.

Se procurará además, que en lo posible, ninguno de los padrones linderos, así como locales de nivel superior o inferior, por razones acústicas y/o de vibración, tengan destino residencial, aun cuando en esta materia se estará al Informe Técnico de la Dirección de Higiene, luego de sus mediciones de Ruido.

Para los casos de Clubes Sociales y/o Deportivos pre-existentes, cuyas sedes no respeten las distancias indicadas, y en los cuales se pretendan concretar eventos de Baile, se exigirá que la construcción contenga los dispositivos de amortiguación o disminución de ruido que garantice el cumplimiento de la Ordenanza de Ruidos molestos.

Se grafican en verde rayado (*para los dos ejemplos que siguen-locales en naranja*), los padrones en los que no tendrían que existir locales (previamente a la habilitación de locales bailables en los predios de color naranja), que pudieran ser afectados por los bailes.



**ART. 27 - CONDICIONES EN GENERAL PARA TODOS LOS LOCALES**

Además de los requisitos de Ubicación (*para locales de bailes de Fray Bentos y de Young*) mencionados en el artículo anterior, las condiciones mínimas a cumplir por todos los locales al momento de su inspección previa se establecen en los artículos 28 a 42 (Capacidades Máximas admitidas y Parámetros Arquitectónico-Constructivos), según el siguiente detalle:

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

- Artículo 28 - Baños,
- Artículo 29 – Flujos de evacuación,
- Artículo 30 – Tiempos máximo de salida,
- Artículo 31 – Distancias máximas a salidas,
- Artículo 32 – Pasillos,
- Artículo 33 - Escaleras y Rampas,
- Artículo 34 - Medios de evacuación - Acceso y Salida,
- Artículo 35 - Capacidad Máxima,
- Artículo 36 - Alturas Mínimas,
- Artículo 37 - Iluminación Natural,
- Artículo 38 - Iluminación Artificial,
- Artículo 39 - Ventilación Natural,
- Artículo 40 - Ventilación Mecánica,
- Artículo 41 – Servicios Complementarios,
- Artículo 42 - Equipamiento,
- Artículo 43 –Accesibilidad,
- Artículo 44 – Señalización, y
- Artículo 45 - Medidas de Prevención.

Las características y particularidades de ubicación, de edificación, construcción y equipamiento para cada tipo de locales, que no estuvieren contempladas en la presente Ordenanza serán resueltas de acuerdo al Cuerpo Normativo vigente.

Respecto de los edificios pre-existentes a la vigencia de esta norma, con más de 20 años de funcionamiento con destino de local de espectáculos públicos, al momento de considerar su ajuste a las nuevas disposiciones, y en caso de imposibilidad de cumplimiento total, el departamento técnico de la Intendencia relacionado al déficit detectado, establecerá la/s medida/s supletoria/s, complementaria/s, y/o temporale/s que considere/n adecuada/s para cumplir con los fines de seguridad pública y ciudadana que inspiran la norma. Para ello se considerará favorablemente el cumplimiento con holgidez del resto de los aspectos (parámetros arquitectónicos y constructivos exigidos)

## **ART. 28 - BAÑOS**

Los Baños, se ubicarán estratégicamente en el local, y en la cantidad adecuada a la capacidad del local, de acuerdo a la tabla siguiente que establece la cantidad de baños mínimos a prever en los locales según el caso.

Referencias para la Tabla:

Equivalencias

W	Water	1 W	1 TT
TT	Taza Turca	1 W	3 M
M	Mingitorio	1 M	0,5 mts. MLO
MLO	Orinal Lineal		
L <sup>o</sup>	Lavabo		

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

CAPACIDAD DEL LOCAL 	BAÑOS		BAÑOS QUÍMICOS		
	HOMBRES	MUJERES	SEGÚN DURACIÓN DEL EVENTO		
			MENOS DE 3Hrs.	ENTRE 3 Y 6Hrs.	MAS DE 6 Hrs.
<b><u>HASTA 75 PERSONAS</u></b>	1 W 1 M 1 Lº	1 W 1 Lº	2	2	2
<b><u>DESDE 76 PERSONAS HASTA 150 PERSONAS</u></b>	1 W 2 M 1 Lº	2 W 1 Lº	2	2	3
<b><u>DESDE 151 PERSONAS HASTA 300 PERSONAS</u></b>	1 W 4 M 1 Lº	3 W 1 Lº	2	3	4
<b><u>DESDE 301 PERSONAS HASTA 450 PERSONAS</u></b>	1 W 6 M 1 Lº	4 W 2 Lº	3	4	5
<b><u>DESDE 451 PERSONAS HASTA 600 PERSONAS</u></b>	1 W 8 M 1 Lº	5 W 2 Lº	4	5	6
<b><u>DESDE 601 PERSONAS HASTA 750 PERSONAS</u></b>	2 W 8 M 2 Lº	6 W 2 Lº	5	6	7
<b><u>DESDE 751 PERSONAS HASTA 900 PERSONAS</u></b>	2 W 10 M 2 Lº	7 W 3 Lº	6	7	8
<b><u>DESDE 901 PERSONAS HASTA 1050 PERSONAS</u></b>	2 W 12 M 2 Lº	8 W 3 Lº	7	8	9
<b><u>DESDE 1050 PERSONAS EN ADELANTE, POR FRACCIÓN MAYOR a 200 PERSONAS</u></b>	+ 1 W + 2 M + 1 Lº	+ 1 W 1 Lº	2	2	2

**BAÑOS - TOLERANCIAS**
*A APLICAR DESDE 75 HASTA 300 PERSONAS DE CAPACIDAD*

**REDUCCIONES A APLICAR A LA TOTALIDAD DE BAÑOS EXIGIDOS**  
 5% EDIFICIOS EXISTENTES Y EN FUNCIONAMIENTO

**REDUCCIONES A APLICAR A LAS CANTIDADES EXIGIDA POR SEXO**  
 5% SI HAY MAS DE UNA BATERÍA DE BAÑOS

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

- 5% SI LAS BATERÍAS DE BAÑOS ESTÁN SEPARADAS COMO MÍNIMO 6 MTS. ENTRE ELLAS, O ESTÁN EN DISTINTOS NIVELES

**REDUCCIONES TOTALES**

NO PODRÁN SUPERAR EL 10 %, NI BAJAR LOS SIGUIENTES MÍNIMOS :

HOMBRES	MUJERES
1 W	1 W
1 M	1 Lº
1 Lº	

**BAÑOS - TOLERANCIAS**

A APLICAR A PARTIR DE **300 PERSONAS DE CAPACIDAD**

**REDUCCIONES A APLICAR A LA TOTALIDAD DE BAÑOS EXIGIDOS**

- 20% EDIFICIOS EXISTENTES Y EN FUNCIONAMIENTO

**REDUCCIONES A APLICAR A LAS CANTIDADES EXIGIDA POR SEXO**

- 10% SI HAY MAS DE UNA BATERÍA DE BAÑOS
- 5% SI LAS BATERÍAS DE BAÑOS ESTÁN SEPARADAS COMO MÍNIMO 6 MTS. ENTRE ELLAS, O ESTÁN EN DISTINTOS NIVELES
- 10% SI HAY MAS CANTIDAD DE WATER QUE LOS MÍNIMOS REQUERIDOS
- 10% SI EL ÁREA DEL BAÑO (O BAÑOS) POSEE/N ÁREA DE ESPERA DENTRO DEL/LOS MISMO/S, VERIFICANDO QUE EL ÁREA TOTAL DE BAÑOS DE CADA SEXO SUPERE LA RAZÓN DE 1,2 M2 POR CADA 100 PERSONAS O FRACCIÓN, DE CAPACIDAD.

**REDUCCIONES TOTALES**

NO PODRÁN SUPERAR EL 30 %, NI BAJAR LOS SIGUIENTES MÍNIMOS :

HOMBRES	MUJERES
1 W	2 W
4 M	2 Lº
1 Lº	

**ART. 29 - FLUJOS DE EVACUACIÓN**

Se tomarán los siguientes parámetros de cálculo:

**29.1 - FLUJOS DE EVACUACIÓN**

Los flujos a considerar son proporcionales a cada ancho de salida considerado, y son los siguientes:

<b>Para salidas de emergencia con anchos de 1 metro</b>	<b>75 personas/minuto/metro</b>
Para salidas de emergencia con anchos de 1,20 metros	90 personas/minuto/metro
Para salidas de emergencia con anchos de 0,9 metros	67 personas/minuto/metro

**29.2 - REDUCCIONES**

En Salidas de emergencia a través de escaleras, rampas, escalones o puertas con antepechos se considerarán los siguientes valores:

**Para escaleras descendentes**

Para salidas por escalera con anchos de 1 metro	60 personas/minuto/metro
---	--------------------------

**Para rampas descendentes reglamentarias**

No corresponde reducción.

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

**Para escaleras ascendentes, escalones aislados, o antepechos**

Se reducirán los flujos correspondientes a escaleras descendentes según la siguiente tabla:

Contrahuellas o Antepechos de hasta 17 cm con anchos de 1 metro	10% (sobre 60 p/m/m = 54 p/m/m)
Contrahuellas o Antepechos de hasta 17,5 cm con anchos de 1 metro	15% (sobre 60 p/m/m = 51 p/m/m)
Contrahuellas o Antepechos de hasta 18 cm con anchos de 1 metro	20% (sobre 60 p/m/m = 48 p/m/m)
Antepechos de hasta 25 cm con anchos de 1 metro	25% (sobre 60 p/m/m = 45 p/m/m)
Antepechos de hasta 30 cm con anchos de 1 metro	30% (sobre 60 p/m/m = 42 p/m/m)
Antepechos de hasta 40 cm con anchos de 1 metro	40% (sobre 60 p/m/m = 36 p/m/m)

**Para rampas ascendentes (de mas de 10% hasta 12,5 de pendiente)**

Para salidas por las rampas referidas con anchos de 1 metro 60 personas/minuto/metro

**ART. 30 - TIEMPO MÁXIMO DE SALIDA PARA DISCOTECAS Y SIMILARES**

Se considerarán los siguientes valores máximos de tiempos de evacuación de la totalidad de las personas ocupantes del local, según su destino:

Locales de Bailes, Salones de Fiestas, Reunión, y similares	2 minutos
Carpas, Circos, Ferias	4 minutos
Gimnasios, Estadios Cerrados	6 minutos
Canchas de fútbol abiertas	8 minutos

**ART. 31 - DISTANCIAS MÁXIMAS A SALIDAS**

Se considerarán las siguientes distancias máximas a las salidas de emergencia dispuestas.

- 50 mts. desde planta baja
- 40 mts. desde otros niveles

**ART. 32 - PASILLOS**

Los pasillos, escaleras y pasajes generales deberán permitir ser franqueados con comodidad y seguridad por el público, evitándose en sus trazados los cambios bruscos de dirección. Los mismos deberán estar dispuestos de tal manera que las salidas no puedan congestionarse como consecuencia de la corriente de público, con el fin de asegurar la evacuación rápida del público y del personal.

El ancho de cada pasillo para ser computable como tal, en ningún caso será menor de 1,20 mts. (un metro con veinte centímetros). En los casos en que existan pasillos con menores anchos estos no se computarán al momento de evaluar el cumplimiento de los aspectos reglamentarios exigidos en esta Ordenanza.

Para el ancho total de pasillos de salida, se tomará en consideración la capacidad del sector al que asisten como salida de emergencia.

**ART. 33 - ESCALERAS Y RAMPAS**

Los locales en planta alta, o entresijos de los mismos, deberán salvar sus desniveles, a través de escaleras y/o rampas, que cumplirán en toda su extensión con las condiciones dispuestas en los literales siguientes.

Las Rampas no podrán tener pendientes mayores a 12,5%, y cumplirán con los anchos de acuerdo a la capacidad del sector al que asisten como salida de emergencia.

**33.1 - UBICACIÓN**

Las escaleras y/o rampas, deberán estar emplazadas en forma de servir eficientemente los diversos sectores del establecimiento y de encauzar al público hacia los vestíbulos y salidas.

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

**33.2 - CANTIDAD DE ESCALERAS**

En aquellos casos en que se permita a más de 200 personas acceso a otro nivel, (según la capacidad del o de los sector/es correspondiente/s)-independientemente de las salidas de emergencia dispuestas en ese nivel- será obligatorio disponer dos escaleras (ambas en condiciones reglamentarias) que conecten ambos niveles.

**33.3 - TRAMOS Y ESCALONES**

Las escaleras destinadas al público serán siempre formadas por tramos rectos, sin escalones compensados. Los tramos tendrán como máximo 15 escalones. Los escalones respetarán la fórmula de Blondell ( $2 CH + H = 64$  cmts) no pudiendo en ningún caso tener contrahuellas (CH) mayores a 18 cmts., ni Huellas (H) menores a 28. Se resume entonces:

- a) Huella mínima: 28 centímetros,
- b) Contrahuella: 18 centímetros (máximo),
- c) Los tramos deberán ser rectos (se prohíben escaleras compensadas),
- d) Cantidad máxima de escalones por tramo: 15 (quince).

**33.4 - ANCHO DE RAMPAS, DE ESCALERA Y DESCANSOS**

El ancho de cada escalera o rampa, entre pasamanos, y para ser computable, en ningún caso será menor de 1,20 mts. (un metro con veinte centímetros). En los casos en que existan escaleras con menores anchos estas no se computarán al momento de evaluar el cumplimiento de los aspectos reglamentarios exigidos en esta Ordenanza.

Para el ancho total de escalera, o escaleras, se tomará en consideración iguales parámetros de evaluación, relacionada con la capacidad del sector al que asisten (sea de planta alta, sótano y/o entrepiso) como salida de emergencia.

La medida de los remansos o descansos de escaleras (largo) deberá ser como mínimo 120 cmts., manteniendo el ancho de la escalera.

**33.5 - EQUIPAMIENTO - TERMINACIONES**

Todas las escaleras y rampas llevarán barandas con pasamanos reglamentarios en sus dos lados.

Los pavimentos serán de materiales no resbaladizos o dispondrán de elementos antideslizantes.

Se prohíbe colocar puertas en los descansos de las mismas.

Se prohíbe depositar en las escaleras o rampas, en todo su ancho y en su altura libre, cualquier objeto (equipamiento de iluminación, amplificación, etc) que pueda molestar la circulación o disminuir el ancho y/o altura de las mismas.

**ART. 34 - MEDIOS DE EVACUACIÓN, ACCESO Y SALIDA**

**34.1 - MEDIOS Y VÍAS DE EVACUACIÓN.**

Se entiende por vía de evacuación, el espacio necesario para el camino continuo y sin obstáculos desde el interior del local hasta la salida a la vía pública o espacio exterior reglamentario y habilitado, considerando como origen de evacuación todos los sectores del local, en cada nivel, con el mínimo de recorrido, y con anchos según el cuadro: Medios de Evacuación de los Locales de Espectáculos Públicos.

Hasta la capacidad máxima de 150 personas (ver cuadro), se podrá disponer una única puerta que posea las medidas de la puerta de emergencia exigida, sin perjuicio de las exigencias establecidas por la Dirección Nacional de Bomberos.

A partir de 150 personas de capacidad, los locales en general, deberán contar con un mínimo de dos (2) aberturas: una puerta de "acceso y salida", (denominada Puerta Principal) y otra u otras denominada "Salida De Emergencia".

**34.2 - PUERTAS EXTERIORES.**

Todas las salidas al exterior (sean ellas puertas de "acceso y salida o de emergencia) tendrán un ancho mínimo admisible y computable de 0,90 metros, y tendrán que llevar la indicación "SALIDA" con letras bien legibles e iluminadas, por lo que a efectos de cumplir con el mínimo exigido se computará la suma de todas las puertas con anchos iguales o superiores a 0,90 mts..

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

**MEDIOS DE EVACUACIÓN DE LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

CAPACIDAD DEL LOCAL  	ANCHOS DE PUERTAS		A LOS EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA SALIDA DE EMERGENCIA EXIGIDA, SE CONSIDERAN LOS ANCHOS (SUMADOS) DE LAS PUERTAS DISPUESTAS (PRINCIPAL DE ENTRADA y/o DE EMERGENCIA) QUE CUMPLAN EL MÍNIMO DE 90 CMTS.
	PUERTA/S PRINCIPAL/ES DE ENTRADA	PUERTA/S DE SALIDA DE EMERGENCIA	
<b><u>HASTA 75 PERSONAS</u></b>	0,9	1,2	<b>SE ACEPTA UNA ÚNICA PUERTA QUE POSEA LAS MEDIDAS DE LA PUERTA DE SALIDA DE EMERGENCIA</b>
<b>DESDE 76 <u>HASTA 150 PERSONAS</u></b>	1,2	1,5	<b>SE ACEPTA UNA ÚNICA PUERTA QUE POSEA LAS MEDIDAS DE LA PUERTA DE SALIDA DE EMERGENCIA AUMENTADA EN UN 20%</b>
<b>DESDE 151 PERSONAS <u>HASTA 300 PERSONAS</u></b>	1,5	2	<b>SE EXIGEN <u>2 PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA</u>, (UNA DE ELLAS PUEDE SER LA PRINCIPAL)</b>
<b>DESDE 301 PERSONAS <u>HASTA 450 PERSONAS</u></b>	1,6	CAPACIDAD x 0,7 EN mts.	<b>SE EXIGEN <u>2 PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA</u>, (UNA DE ELLAS PUEDE SER LA PRINCIPAL)</b>
<b>DESDE 451 PERSONAS <u>HASTA 600 PERSONAS</u></b>	1,7	CAPACIDAD x 0,7 EN mts.	<b>SE EXIGEN <u>2 PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA</u>, INDEPENDIENTE DE LA PRINCIPAL</b>
<b>DESDE 601 PERSONAS <u>HASTA 750 PERSONAS</u></b>	1,8	CAPACIDAD x 0,7 EN mts.	<b>SE EXIGEN PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA EN 2 SECTORES SEPARADOS 8 mts. ENTRE ELLOS (MEDIDO A EJE DE PUERTAS), O EN DISTINTOS NIVELES.</b>
<b>DESDE 751 PERSONAS <u>HASTA 900 PERSONAS</u></b>	1,9	CAPACIDAD x 0,7 EN mts.	<b>SE EXIGEN PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA EN 2 SECTORES SEPARADOS 8 mts. ENTRE ELLOS (MEDIDO A EJE DE PUERTAS), O EN DISTINTOS NIVELES.</b>
<b>DESDE 901 PERSONAS <u>HASTA 1050 PERSONAS</u></b>	2	CAPACIDAD x 0,7 EN mts.	<b>SE EXIGEN SALIDAS DE EMERGENCIA HACIA DOS FACHADAS DIFERENTES (MÍNIMO) DEL EDIFICIO</b>
<b>DESDE 1050 PERSONAS EN ADELANTE, POR FRACCIÓN MAYOR a <u>200 PERSONAS</u></b>	2	CAPACIDAD x 0,7 EN mts.	<b>SE MANTIENEN EXIGENCIAS ANTERIORES Y SE PODRÁN AUMENTAR EN FUNCIÓN DE LOS RIESGOS Y LA CANTIDAD DE PERSONAS A ADMITIR</b>



**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

**34.3 - PUERTA PRINCIPAL.**

El ancho total de la puerta principal de "Acceso y Salida", se regulará según la Capacidad del local, respetando lo establecido en el cuadro: Medios de Evacuación de los Locales de Espectáculos Públicos.

**34.4 - SALIDA DE EMERGENCIA.**

Se entiende por salida de emergencia aquel cerramiento móvil que habilita la salida con facilidad al exterior del local, o vía pública, por lo que deberá ser batiente de apertura hacia el exterior transitable, conectado a la vía pública directamente, o a través de predio privado contiguo, con la certificación del propietario del mismo y con antepecho menor de 40 centímetros y dintel no menor a 2,00 metros.

El ancho total de la "Salida de Emergencia", se regulará según la Capacidad del local o sector al que asiste, respetando lo establecido en el cuadro Medios de Evacuación de los Locales de Espectáculos Públicos.

**34.5 - UBICACIÓN DE LAS PUERTAS.**

Las salidas estarán convenientemente ubicadas en el establecimiento, con el fin de asegurar la evacuación rápida del público y del personal.

Las puertas de acceso o de salida a la vía pública o espacio exterior deberán disponer de accesibilidad y retranquearse respecto a la fachada como mínimo la anchura de su hoja, exceptuando las puertas de emergencia, cuando lo permitan las ordenanzas y/o disposiciones de la Intendencia.

Distribución de puertas de salidas. La distribución de las puertas de salidas de estadios o campos deportivos será de tal manera que aquellas aseguren una evacuación rápida y uniforme de todo el local, sin interferencias de los distintos sectores o tribunas entre sí.

Cada localidad, sector o sección contará como mínimo con los medios de salida en número y anchos necesarios, que sirven y conduzcan a los medios generales de salida con el mínimo de tiempo y recorrido.

**34.6 - DIMENSIONADO DE LAS PUERTAS.**

El Local a habilitar, deberá poseer Puertas o Salidas de emergencia en cada Planta o nivel a los que acceda público, y estarán dimensionadas en función de la capacidad de cada planta, sector o nivel al que sirven.

Las Salidas de Emergencia se distribuirán de acuerdo a la Tabla, y permitirán salida al exterior, o hacia patios internos debidamente calculados en lo que respecta a su capacidad (anchos de pasillos, escaleras o corredores) o conexión al exterior.

A estos efectos no se computarán las puertas existentes o a abrir, que conecten el local con otros anexos o locales de otros destinos.

**34.7 - ALTURA MÍNIMA DE PUERTAS.**

La altura de paso mínimo en puertas (medidas del vano una vez abiertas las puertas) será de 2 (dos) metros.

**34.8 - CARACTERÍSTICAS DE LAS PUERTAS: MOVILIDAD - ESPECIFICACIONES FÍSICAS.**

Las puertas exteriores, en general, durante el desarrollo de espectáculos no permanecerán cerradas bajo llave ni otro sistema de cierre que dificulte la apertura manual y rápida en caso de salidas de emergencias.

Todas las puertas de salida y/o evacuación interiores o exteriores, deberán ser de hojas batientes sobre eje vertical, abrirse en el sentido de la salida, y estarán dispuestas de manera que no formen saliente alguna en los corredores, pasillo y/o escaleras, para evitar todo tipo de obstáculo alguno a la salida del Público; quedando prohibido, para las mismas el uso de pasadores o candados durante los eventos programados, permitiéndosele solo pequeños ganchos o resortes para mantener en posición aquellas que de permanecer abiertas, pudieran perjudicar el desarrollo del mismo.

Sin perjuicio de que las puertas abran para afuera, podrán aceptarse las denominadas de vaivén.

Las puertas correderas, plegables o enrollables, se permitirán únicamente como cierre suplementario de seguridad fuera del horario de funcionamiento del salón.

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

Ninguna hoja tendrá dimensiones superiores a 1,20 metros y si las hojas son de material transparente dispondrán de una señal opaca a 1,50 metros de altura.

Molinetes, bretes y barandas en las puertas - Bajo ninguna circunstancia podrán tener en sus cercanías vallas de cualquier tipo, que obstaculicen un fácil desplazamiento de personas. Si se emplean molinetes, barandas y/o bretes para controlar los accesos, los mismos deberán ser desmontables. Dichos artefactos deberán retirarse de las salidas, 45 minutos antes de finalizar el espectáculo programado, salvo que la autoridad competente de la Intendencia disponga que sea quitado con anterioridad. En cualquier caso deberán guardarse de manera inmediata a su retiro, en locales o lugares sin acceso o molestias del público.

Será vedada la aplicación en dichas puertas de cualquier tipo de traba o cerramiento que impidiere su inmediato uso como salida o evacuación mientras el público permaneciere adentro.

**ART. 35 - CAPACIDADES MÁXIMAS**

En este artículo se establecen las pautas que regulan las capacidades máximas a admitir en cada local precisamente delimitado (por sector, y por cada planta o nivel).

Se entiende por sector de un local, (de acuerdo a la definición de esta Ordenanza) a una zona precisamente definida y delimitada, (espacio abierto, cerrado o combinado), que presenta características morfológicas, funcionales y de equipamiento similares, y que cumple con las normas vigentes (excluyéndose por ejemplo áreas con alturas inferiores a las permitidas)

**35.1 - FORMA DE CÁLCULO DE LA CAPACIDAD MÁXIMA ADMITIDA TOTAL DEL LOCAL**

La capacidad total del local dependerá de:

- 1) las capacidades máximas que permiten los medios de entrada y/o salida que posea todo el local en general,
- 2) las capacidades máximas que permiten los servicios higiénicos disponibles para todo el local (ver artículo 28), y de
- 3) la sumatoria de capacidades máximas de todos los sectores del local (según las áreas y características de cada sector: nivel, coeficiente de ocupación teórica y medios de salida)

Para determinar la Capacidad Máxima admitida del local, se analizarán (e informarán por parte del Titular), los tres valores indicados, tomando el menor valor de ellos.

**CAPACIDAD MÁXIMA TOTAL ADMITIDA DEL LOCAL**

**SERÁ EL MENOR DE ESTOS TRES VALORES :**

**L.1**

CAPACIDAD MÁXIMA QUE PERMITEN LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN DEL LOCAL EN GENERAL

**L.2**

CAPACIDAD MÁXIMA QUE PERMITEN LA CANTIDAD DE BAÑOS DISPUESTOS PARA TODO EL LOCAL

**L.3**

SUMATORIA DE LAS CAPACIDADES MÁXIMAS DE TODOS LOS SECTORES DEL LOCAL

**35.2 - FORMA DE CÁLCULO DE LA CAPACIDAD MÁXIMA ADMITIDA DE CADA SECTOR**

Para determinar la Capacidad Máxima admitida se analizarán por un lado, las capacidades máximas que permiten los medios de salida para ese sector específico (pasillos, escaleras, puertas de emergencia, etc), y por otro lado, las capacidades máximas teóricas de cada sector en relación a sus características: coeficientes de ocupación máxima teórica por área en cada nivel.

Cuando los valores de ocupación máxima teórica determinada de un sector en particular, exceda los valores que admiten los medios de salida respectivos, **deberá estarse a los que estos últimos determinen**. En tales casos la capacidad se determinará en relación con los anchos de evacuación de los medios de salida que

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

dispongan dichas áreas para el público, (sumándose todas las salidas reglamentarias) no computándose los anchos menores de mt.0,90 para puertas de emergencias y de 1,20 mts. para pasillos, escaleras, o rampas.

Para cada sector entonces, se determina su Capacidad Máxima admitida, valor que sumado al del resto de los sectores definirá la Capacidad Teórica máxima total del local (uno de los tres valores considerados para determinar la CAPACIDAD MÁXIMA ADMITIDA DEL LOCAL). Ver cuadro resumen siguiente.

**CAPACIDAD DE CADA SECTOR ..... SERÁ EL MENOR DE ESTOS DOS VALORES :**

S.1	CAPACIDAD MÁXIMA QUE PERMITEN LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN DEL SECTOR
S.2	CAPACIDAD TEÓRICA MÁXIMA QUE PERMITE CADA SECTOR SEGÚN SU ÁREA Y CARACTERÍSTICAS

**35.3 - COEFICIENTE DE OCUPACIÓN TEÓRICA ("T") DE CADA SECTOR.**

El número de ocupantes por superficie de piso de cada sector y de cada nivel ("T"), es el número teórico de personas que puede ser acomodado dentro de la "superficie de piso" de acuerdo a sus características, en la proporción de "x" personas por metro cuadrado, en las áreas libres sin contabilizar áreas de barras, de escenarios, de pasillos de salida, de pasillos generales, de escaleras reglamentarias, ni de otros locales accesorios o complementarios como guardarropas o roperías, boleterías, depósitos o servicios higiénicos.

<b>CAPACIDAD TEÓRICA MÁXIMA DE CADA SECTOR =</b> <b>ÁREA (del sector) x Coeficiente "T" (según características)</b>
--

El valor de "T" se establece en el siguiente cuadro:

**35.4 - COEFICIENTE DE OCUPACIÓN TEÓRICA ("T") PARA PLANTA BAJA Y 1ER. ENTREPISO**

Se define como Primer Entrepiso a aquellos pisos ubicados en niveles altos respecto del nivel principal de planta baja y a no más de 22 escalones de diferencia de aquel.

<b><u>PERSONAS SENTADAS</u></b>		<b><u>Valor de "T"</u></b>
SECTOR TIPO A	CON MESAS Y SILLAS	<b>1,5 POR M2</b>
	En general entre otros: Restaurantes, Cafés y Confiterías.	
SECTOR TIPO B	PERSONAS SENTADAS ASIENTOS MÓVILES	<b>2 POR M2</b>
SECTOR TIPO C	PERSONAS SENTADAS ASIENTOS FIJOS	<b>Cantidad de Asientos.</b>
	Si es con asientos fijos: Cines, Auditorios, Teatros, Estadios, Campos Deportivos, la cantidad máxima la dará la cantidad de asientos o localidades.	
<b><u>PERSONAS PARADAS</u></b>		<b><u>Valor de "T"</u></b>
<b><u>PERSONAS PARADAS en TALUDES y Similares</u></b>		
SECTOR TIPO D	Paradas en Graderías sin asientos	<b>0,50 por metro lineal de Gradass.</b>
SECTOR TIPO E	Paradas en Taludes sin Gradass	<b>3 POR M2 de Talud.</b>
<b><u>PERSONAS PARADAS en Salas de Baile, Salones de Fiestas y similares</u></b>		<b><u>Valor de "T"</u></b>
SECTOR TIPO F	- Sectores de áreas menores o iguales a 100 m2	<b>3 POR M2</b>
SECTOR TIPO G	- Sectores de áreas mayores a 100 m2	<b>2,5 POR M2</b>

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

SECTOR TIPO H - Sectores de pasillos de salida integrados espacialmente **1 POR M2**

**35.5 - COEFICIENTE DE OCUPACIÓN TEÓRICA ("T") PARA PISOS ALTOS O SÓTANOS**

En Subsuelos, Sótanos o Plantas bajo nivel de calle, en las demás Planta Altas, y en aquellos sectores de planta baja que no cumplan con la altura mínima que les corresponda.

SECTORES TIPO I En general **1 POR M2**

**35.6 - COEFICIENTE DE OCUPACIÓN TEÓRICA ("T") PARA ÁREAS EXTERIORES**

Aquellos locales que disponen de áreas exteriores definidas incorporadas al uso del local, serán objeto de un estudio particular, en función de sus características (pavimento, ubicación, distancias a medios de evacuación, etc.).

**35.7 - COEFICIENTE DE OCUPACIÓN TEÓRICA ("T") PARA CASOS ESPECIALES**

El número de ocupantes en edificios, locales, o sectores sin un uso definido por el Titular, o con un uso no incluido en el cuadro, será determinado por analogía, por el Departamento de Arquitectura y Urbanismo de la Intendencia de Río Negro.

**35.8 - CAPACIDADES MÁXIMAS ADMITIDAS (TOTAL DEL LOCAL Y POR CADA SECTOR)**

Una vez determinada la Capacidad Máxima admitida Total para cada Local, se consignará esta limitación en la respectiva habilitación y su exhibición -fácilmente legible-, será obligatoria en la/s entrada/s principal/es. (Ver Señalización)

Respecto de la Capacidad Máxima admitida para cada sector, también se consignará esta limitación en la respectiva habilitación, y su exhibición -fácilmente legible-, será obligatoria en la/s entrada/s de cada sector. (Ver Señalización)

**ART. 36 - ALTURAS MÍNIMAS**

**36.1 - ALTURA MÍNIMA DE LOS SECTORES DE PÚBLICO DEL LOCAL**

La Altura mínima del local (medida de suelo a techo) será de 3,00 (tres) metros, el que se deberá respetar en todos los sectores de público. No se permitirá, por debajo de esa altura elementos escalonados, decorativos, ni de instalaciones o equipamientos en las zonas de público. Las instalaciones de aire acondicionado, amplificación decorativas y similares, se ubicarán por encima de los 3 (tres) mts., o fuera de los sectores de público (pasillos contiguos, habitaciones de servicio y complementarias).

**36.2 - ALTURA MÍNIMA DE HABITACIONES DE SERVICIO Y/O COMPLEMENTARIOS.**

En las zonas de servicios, pasillos, accesos, vestíbulos e instalaciones del establecimiento, se permitirán alturas mínimas de hasta 2,20 mts (dos coma veinte metros).

Todos aquellos sectores con alturas menores, no podrán ser accesibles al público.

**36.3 - ALTURA MÍNIMA DE ESCALERAS.**

El paso libre mínimo de las escaleras será de 2,10 mts. (dos coma diez metros)

**36.4 - EXCEPCIONES.**

Como excepción, en los casos de adecuación de locales existentes (refacción, reformas y/o regularización) se permitirá alturas mínimas de 2,70 mts. para áreas de sectores de público no mayores al 10% del total.

**ART. 37 - ILUMINACIÓN NATURAL**

La iluminación natural deberá cumplir con la ordenanza aplicable a cada tipo de local (en general 1/10 de la superficie correspondiente), permitiendo en los denominados Boliches Bailables que priorizan la aislación acústica y que trabajan únicamente en horarios nocturnos, la compensación con iluminación artificial,

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

respetando en todos los casos, lo establecido en normas vigentes respecto de la ventilación mínima (sea ella natural y/o mecánica). Si no se cumple con la Iluminación mínima exigida, el local no podrá ser habilitado para eventos en horarios diurnos.

		LOCALES BAILABLES	OTROS LOCALES
ILUMINACIÓN NATURAL	REGLEMENTARIA	1/10 del área en m <sup>2</sup>	1/10 del área en m <sup>2</sup>
	MÍNIMO	-	1/10 del área en m <sup>2</sup>
	COMPENSACIÓN	SE PERMITE	-
VENTILACIÓN NATURAL	REGLEMENTARIA	1/20 del área en m <sup>2</sup>	1/20 del área en m <sup>2</sup>
	MÍNIMO	1/40 del área en m <sup>2</sup>	1/40 del área en m <sup>2</sup>
	COMPENSACIÓN	SE PERMITE (con condiciones)	SE PERMITE (con condiciones)
VENTILACIÓN MECÁNICA	MÍNIMO	2 equipos para 5 renovaciones (volúmenes) por hora	es opcional
	COMPENSACIÓN	2 equipos para 10 renovaciones (volúmenes) por hora	2 equipos para 5 renovaciones (volúmenes) por hora

**ART. 38 - ILUMINACIÓN ARTIFICIAL – ALUMBRADO DE SEGURIDAD**

En las locales de espectáculos públicos habrá una iluminación de seguridad, servida por una batería de acumuladores, generadores u otro sistema independiente que ofrezca análoga eficacia a juicio de la U.T.E., y que se destinará exclusivamente a ese fin.

La iluminación de seguridad será suficiente para que la evacuación del local en caso de falla de la iluminación principal, pueda hacerse sin inconvenientes. A tal efecto, esta iluminación estará distribuida por todo el local desde cada sector, hasta las salidas de los mismos.

**ART. 39 - VENTILACIÓN NATURAL**
**39.1 - VENTILACIÓN NATURAL REGLAMENTARIA**

El local deberá poseer aberturas por 1/20 de la superficie, compensable con ventilación mecánica hasta un 50%.

**39.2 - VENTILACIÓN NATURAL MÍNIMA (COMPENSADA CON VENTILACIÓN MECÁNICA).**

El local deberá poseer aberturas por 1/40 de la superficie, en estos casos obligatoriamente compensable con ventilación mecánica, según lo establecido en artículo 40.

**39.3 - VENTILACIÓN MECÁNICA MÍNIMA (DISCOTECAS Y LOCALES DE BAILE Y SIMILARES).**

En todos los locales de bailes, independientemente de la ventilación natural necesaria y reglamentaria que posea el local (entre 1/20 y 1/40 de la superficie), se verificará la existencia de medios mecánicos de ventilación en correcto estado de funcionamiento, que deberán cumplir con los dispuesto en el artículo 40.

**ART. 40 - VENTILACIÓN MECÁNICA**
**40.1 - VENTILACIÓN MECÁNICA MÍNIMA.**

En los casos en que están prescritos, y para asegurar una fluida renovación del aire, se exigirán sistemas confiables de ventilación, con un mínimo de dos equipos para 5 renovaciones (volúmenes) por hora cada uno.

**40.2 - VENTILACIÓN MECÁNICA COMPENSATORIA DE VENTILACIÓN NATURAL.**

En aquellos casos en que se compensa el 50% de la ventilación natural exigida con Ventilación Mecánica, se exigirá un mínimo de dos equipos para diez volúmenes por hora cada uno.

**40.3 - UBICACIÓN EN MUROS MEDIANEROS.**

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

En los casos en que estas instalaciones o equipamientos (susceptible de causar vibraciones), se concreten sobre muros medianero, se pondrá especial atención a su amure o vinculación a los muros, de manera de cumplir con lo establecido en la Ordenanza de Ruidos Molestos y normas vigentes en esta temática. En estos casos se necesitará la autorización expresa (certificada notarialmente) del propietario del padrón lindero involucrado, para su ubicación y funcionamiento.

**ART. 41 - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS - ROPERÍA – BOLETERÍAS**

En todos los locales de bailes debe haber lugar adecuado a juicio del Departamento de Arquitectura y Urbanismo de la Intendencia, destinado a ropería o guardarropa, en el cual se colocará un cartel que así lo indique.

El mismo estará dispuesto de tal manera que los usuarios estacionados en su puerta no impidan la circulación en corredores, pasillos, ni escaleras de acceso y/o salida. Esta exigencia aplica para la ubicación de las Boleterías y otras habitaciones complementarias o de servicio.

Las oficinas de control o de ventas de entradas (Boleterías) no deberán obstaculizar las salidas ni disminuir su ancho reglamentario.

**ART. 42 - EQUIPAMIENTOS**

Toda instalación o equipamiento susceptible de causar vibraciones (salvo lo establecido para los equipamientos de ventilación mecánica), deberá estar completamente desvinculada de los muros medianeros y de todo elemento constructivo de apoyo o de arriostamiento que mantenga con aquellos muros cualquier tipo de vinculación.

Respecto de su ubicación dentro del local se priorizarán los objetivos de seguridad y prevención buscados con el cumplimiento de esta Norma.

Queda prohibido la colocación de espejos en lugares, que a criterio de la Intendencia, pueda confundir el desplazamiento del público en situaciones de emergencia, y/o que simplemente puedan producir confusiones en la circulación.

En ningún caso, las ventanas y vanos del local podrán ser enrejadas, sin autorización especial.

**ART. 43 - ACCESIBILIDAD**

**43.1 - ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La prioridad será la supresión de barreras físicas con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con discapacidad, debiendo adoptar las medidas necesarias para contemplar la accesibilidad y la posibilidad de su uso en todas sus partes por parte de dichas personas.

**43.2 - LOCALES NUEVOS**

En especial, para locales nuevos a construir, será obligatoria la adopción de las siguientes medidas:

- A) Itinerarios peatonales: contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de personas usuarias en silla de ruedas. Los pisos serán antideslizantes sin resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas usuarias de sillas de ruedas. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño, grado e inclinación que permitan la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con discapacidad.
- B) Los locales deberán contar con espacios de circulación horizontal y de comunicación vertical que permitan el desplazamiento y la maniobra de las personas con discapacidad.
- C) Deberán contar con zonas reservadas señalizadas y adaptadas a los efectos de ser utilizadas por personas que se desplazan en silla de ruedas.
- D) Deberán contar con servicios higiénicos adaptados a las necesidades de dichas personas.
- E) Cuando corresponda contar con estacionamientos, se deberán reservar lugares accesibles cercanos a los accesos peatonales.

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

**ART. 44 - SEÑALIZACIÓN.**

**44.1 - CARACTERÍSTICAS DE LA SEÑALIZACIÓN.**

Todas las señalizaciones de seguridad podrán ser lumínicas o fotoluminiscentes, previendo que las Inscripciones sean bien visibles incluso en momentos de corte de la energía eléctrica, con poca luz y/o con luz intermitente. En este sentido podrán ubicarse en coordinación con la iluminación de emergencia, o Alumbrado de Seguridad.

En los establecimientos de cualquier categoría, será obligatorio colocar en los corredores, pasillos y lugares que fije la Dirección Nacional de Bomberos o la Intendencia en su defecto, flechas e inscripciones que indiquen las escaleras y las salidas. En los mismos lugares podrán exigirse la colocación de cuadros que contengan el dibujo esquemático de la Planta.

Las flechas y las inscripciones, deberán encontrarse a una altura entre 1,80 y 2,20 metros del suelo y las letras no ser de tamaño inferior a doce centímetros, ambas deberán estar perfectamente iluminadas.

La dirección y sentido de las salidas hacia las escaleras y puertas, estarán señalizadas mediante inscripciones bien visibles.

Las aberturas que no sean para el público se señalarán con una inscripción y sus puertas se abrirán hacia los sitios de circulación.

**44.2 - SALIDAS Y CAPACIDADES**

Será relevante y obligatorio presentar señales que indiquen las capacidades autorizadas en cada nivel, marcar salidas, caminos hacia las salidas, peldaños de escaleras (con bandas fotoluminiscentes), cambios de dirección, cambios de nivel, ubicación de extintores y bocas de incendio, en un todo de acuerdo a normas nacionales vigentes y disposiciones de la Dirección Nacional de Bomberos (DNB).

**ART. 45 - MEDIDAS DE PREVENCIÓN.**

**45.1 - EVACUACIÓN DEL LOCAL.**

El Titular (sujeto organizador del espectáculo) deberán mantener una vez finalizado el mismo y hasta la total desocupación del local, el personal necesario para asegurar la normal evacuación de la concurrencia.

Una vez concretada la salida del local, se procurará minimizar posibles impactos negativos que afecten áreas circundantes, en especial en lo relacionado a la limpieza, los ruidos, tumultos, desórdenes, y similares, eventos estos que se tratarán de desestimular por todos los medios.

**45.2 - MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL FUEGO.**

Las instalaciones, el equipamiento, y el personal del local, deberán contemplar como objetivos mínimos de prevención de incendios, lo siguiente: a) Dificultar el origen y/o propagación del fuego y sus efectos colaterales de emanación de humos y gases tóxicos; b) Prever la permanencia del público hasta su ordenada evacuación; c) Disponer de Botiquín reglamentario, Equipos extintores de incendio y facilitar el acceso y tareas del Cuerpo de Bomberos.

El local deberá contar dentro de sus instalaciones con un número necesario (reglamentario y exigido por la DNB) de aparatos de extinción de incendio dispuestos convenientemente y en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

La IDRN, podrá -cuando lo estime oportuno-, corroborar el normal funcionamiento de los mismos a través de los servicios inspectivos competentes.

**45.3 - APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS. PRECEPTIVIDAD.**

La Intendencia de Río Negro no habilitará definitivamente el edificio sin la aprobación escrita, expedida por la Dirección Nacional de Bomberos, relacionado con el cumplimiento de las medidas de prevención y defensa contra el fuego.

*ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS*

45.4 - MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

Además de todas las medidas ya reseñadas, la Intendencia, previo informe de la Dirección Nacional de bomberos o a su propia iniciativa, podrá exigir la adopción de medidas complementarias no previstas en el presente decreto, para facilitar la rápida evacuación del público.